

INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

MUNICIPIO PRADERA VALLE DEL CAUCA

**TRD. 130-19.11
Diciembre 2023**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
MUNICIPIO PRADERA VALLE DEL CUACA
VIGENCIA 2022**

Contralora Departamental

Ligia Stella Chaves Ortiz

Subcontralor

Diego Armando García Becerra

Director Operativo de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Subdirectora Sector Descentralizada

Nataly Salamanca Galves

Líder de la Auditoria

Yedliza Muñoz Márquez

Equipo de Auditoria:

Yedliza Muñoz Márquez

José Alberto Duero

Danny Luz Angulo Grueso

Gonzalo Moreno Cataño

Miguel Eduardo Durango Osorio

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN	4
2 HECHOS RELEVANTES	5
3 CARTA DE CONCLUSIONES	6
3.1. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	7
3.2. RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO	8
3.3. OBJETIVOS	8
3.4. ALCANCE DE LA AUDITORIA	10
3.5. MARCO REGULATORIO APLICABLE	11
3.6. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	11
3.7. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO	12
3.8. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	15
3.9. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	15
3.10. HALLAZGOS	17
4 MUESTRA DE AUDITORIA	18
4.1. GESTIÓN CONTRACTUAL	18
4.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	18
5 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	30
5.1. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	30
5.2. MACROPROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	63
6 CALIFICACIÓN Y EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO	77
7 EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	78
8 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	79
6. EVALUACIÓN A PUNTOS DE CONTROL	80
7. ATENCIÓN DENUNCIAS CIUDADANAS	82
8. RELACIÓN DE HALLAZGOS	82
9. ANEXOS	99

1 INTRODUCCIÓN

El presente Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Municipio de Pradera Valle, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la entidad a la vigencia 2022, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de este objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con los hechos relevantes y la carta de conclusiones que califica la gestión de la entidad, para determinar el fenecimiento de la (s) cuenta (s) revisadas, se establecen las opiniones y conceptos sobre los macroprocesos de gestión financiera y presupuestal, seguidamente se presenta la muestra de auditoría y los resultados de la misma concretando los temas antes citados; se continua con la relación de hallazgos y otras actuaciones como la evaluación del control fiscal interno, evaluación del plan de mejoramiento, revisión de la cuenta y atención de denuncias, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos, los beneficios del control fiscal y el cuadro que resumen el análisis del derecho de contracción de la entidad auditada.

2 HECHOS RELEVANTES

En la vigencia auditada, 2022, el municipio de Pradera Valle del Cauca, presenta como situación considerable, la liquidación de 78 funcionarios que se desvincularon de la entidad en razón a que no aprobaron el concurso de mérito para ocupar los cargos que ostentaban, lo cual represento un pago por \$900 millones.

Sumado a lo anterior, el municipio recibió demandas en contra por valor de \$1.497 millones, representados en embargos de varias entidades como la CVC, Ministerio de transporte, Fonprecom, entre otras.

Finalmente, la entidad pago interés por préstamo realizado en la vigencia 2018, por valor de \$1.051 millones, esto en razón a que la tasa de interés pactada inicialmente era DTF + 3. Con la cual se estaban realizando los pagos y que equivalía en su momento al 3.21%, pero debido al alto costo inflacionario cerro con un 13,7%, generando un mayor costo de interés a pagar.

En tal sentido la entidad se vio sometida a una situación económica y financiera afectada por factores exógenos que impactaron sus finanzas en más de \$3.000 millones.

3 CARTA DE CONCLUSIONES

130.19-11

Santiago de Cali,

Doctor

JUSTINO SINISTERRA SINISTERRA

Alcalde municipal

Señores

CONCEJO MUNICIPAL

Pradera Valle del Cauca

PERSONERIA MUNICIPAL

Pradera, Valle del Cauca

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022

Respetado doctor Sinisterra y Sres. Concejo Municipal y Personería Municipal:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, Decreto Ley Reglamentario 403 de marzo 16 de 2020, y en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF vigencia 2023, realizó la Auditoría Financiera y de Gestión al municipio de Pradera Valle, al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría Financiera y de Gestión, conforme a lo establecido en el procedimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial – GAT Versión 3.0.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad auditada.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión del Cercofis Palmira.

Este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

3.1. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, realiza esta auditoría conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 3.0 Auditoría Financiera y de Gestión, adoptada mediante la Resolución Reglamentaria Orgánica 014 del 29 de diciembre de 2022, y que adaptó las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI). Estas normas exigen que se cumplan requisitos éticos.

Como parte de una auditoría conforme con las ISSAI, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, ejerce juicio profesional y mantiene escepticismo profesional a lo largo de todo el proceso auditor; también:

- Identifica y evalúa los riesgos de errores materiales, por causa de fraude o error; diseña y lleva a cabo procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos y obtiene evidencia de auditoría que sea, suficiente y apropiada, para proporcionar una base para la opinión o concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material como resultado de un fraude es mayor que el de un error, debido a que el fraude implica colusión o confabulación, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones erróneas, o anulación del control interno.
- Obtiene un conocimiento y comprensión claros de los controles internos pertinentes para auditar, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados a las circunstancias.
- Evalúa la aplicación de las políticas contables o de otras naturalezas usadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones de información hechas por la dirección de la entidad.
- A causa de las limitaciones inherentes a una auditoría y al control interno, existe el riesgo inevitable de que algunas incorrecciones materiales puedan no ser detectadas, a pesar de que la auditoría esté correctamente planificada y sea realizada de conformidad con las normas ISSAI.

3.2. RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO

El Municipio de Pradera Valle, es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros como las cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

3.3. OBJETIVOS

3.3.1. Objetivo General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y conceptuar sobre la gestión presupuestal, a partir de la evaluación a los macroprocesos financiero y presupuestal (gestión de la inversión y del gasto, gestión contractual, planes programas y proyectos enfocada al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) de la vigencia 2022, para establecer la adecuada utilización de los recursos públicos en el marco de los principios de economía, eficiencia, eficacia y efectividad y el cumplimiento de los fines esenciales del estado y por ende determinar el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia.

3.3.2. Objetivos Específicos

MACRO PROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

Proceso Gestión Presupuestal

- Revisar que el presupuesto se encuentre formulado en concordancia con los contenidos en el Plan Estratégico, del Plan plurianual de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones.
- Verificar que los pagos realizados por concepto de la contratación realizada en las vigencias, se hayan efectuado en los términos establecidos en los mismos y se apliquen al objeto para el que se contrató, desde el punto de vista presupuestal y contable.
- Verificar el cierre fiscal - presupuestal de la vigencia a auditar.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión presupuestal.

MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Proceso Estados Financieros

- Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de los Estados Contables y del presupuesto, para emitir el dictamen integral y concepto sobre el fenecimiento.
- Evaluar y conceptuar sobre el Control Interno Contable.
- Revisar que en contabilidad se registra bienes, derechos, obligaciones exigibles y contingentes, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Verificar la inversión de la deuda pública si existiere.

Proceso Indicadores Financieros

- Evaluar y conceptuar los Indicadores Financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad.

Proceso Gestión de la Inversión y del Gasto

- Evaluar sobre los ejes, programas y objetivos que tengan relación con los riesgos identificados: plan de acción, proyectos, metas, programas e indicadores de gestión, enfocado al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y cumplimiento y ejecución contractual aplicable para el sujeto de control, que tengan relación con los riesgos identificados.
- Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida.

Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal.

- Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas.
- Determinar los beneficios de control fiscal cualitativo y/o cuantitativo en la ejecución del proceso y en la evaluación del plan de mejoramiento del sujeto de control.
- Evaluar y conceptuar sobre la eficiencia y efectividad del sistema de control interno.
- Verificar y evaluar la existencia o no de la deuda Pública conforme a la Resolución vigente de la CGR

MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Proceso Estados Financieros

- Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de los Estados Contables y del presupuesto, para emitir el dictamen integral y concepto sobre el fenecimiento.
- Evaluar y conceptuar sobre el Control Interno Contable.
- Revisar que en contabilidad se registra bienes, derechos, obligaciones exigibles y contingentes, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Verificar la inversión de la deuda pública si existiere.

Proceso Indicadores Financieros

- Evaluar y conceptuar los Indicadores Financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad.

3.4. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría financiera y de gestión al Municipio de Pradera Valle, incluye la evaluación de los estados financieros, para obtener seguridad razonable; la evaluación de indicadores financieros, del presupuesto, del plan de inversiones (proyectos y/o procesos, gastos de funcionamiento y la contratación asociada a cada uno de estos), la determinación de la efectividad del plan de mejoramiento y el control fiscal interno.

En el caso del macro proceso presupuestal, igualmente se evaluarán los procesos más significativos a 31 diciembre de 2022 iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión de la inversión y del gasto hacen parte de la evaluación, los conceptos sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y el pronunciamiento sobre la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta anual consolidada, al 31 de diciembre de 2022.

3.4.1. Limitación al alcance de auditoria

No se presentó limitación al alcance en la auditoría al municipio de Pradera Valle, la información fue entregada en los términos establecidos al equipo, así como, tampoco se presentaron inconvenientes en el desarrollo de la ejecución del proceso auditor.

3.5. MARCO REGULATORIO APLICABLE

En lo referente al marco regulatorio, se fundamenta en lo basado en la Constitución Nacional, régimen presupuestal de las entidades territoriales, en el caso de los municipios el Artículo 313 de la Constitución Política nos indica que corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, además la Ley orgánica del presupuesto regula lo concerniente a la programación, aprobación, ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales, y su coordinación con el plan de desarrollo, así como la capacidad del organismo ente territorial como entidad estatal para contratar.

El marco normativo del presupuesto público en el cual están incluidas las entidades territoriales como los municipios, está conformado por el estatuto orgánico del presupuesto Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 617 de 2000 relacionada con la racionalización del gasto y el ajuste fiscal, la Ley 715 de 2001, norma de distribución de recursos y asignación de competencias, la Ley 819 de 2003, norma de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal. Ley 1314 de 2009, que corresponde a las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP), reglamentada en Colombia por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución No. 533 de 2015, modificada mediante la Resolución No. 484 de 2017.

En razón a lo anterior, las disposiciones de la Ley orgánica del presupuesto deben ser seguidas por las entidades territoriales, al expedir sus propias normas orgánicas presupuestales, adaptándolas a su propia organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial, si las normas orgánicas presupuestales no han sido expedidas por las entidades territoriales, estas deberán aplicar, en lo pertinente, la legislación orgánica del orden nacional.

El marco normativo regulatorio aplicable en los procesos y procedimientos contractuales de la entidad territorial está fundamentado en la ley 80 de 1993 estatuto de la contratación estatal, y en el Decreto DMA-110-169-2014, de octubre 15 de 2014 Manual de contratación, supervisión e interventoría de la entidad territorial.

3.6. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Como resultado de la verificación del cumplimiento por parte del municipio de Pradera Valle del Cauca, de las normas en materia presupuestal que le competen, relacionados con la adecuada utilización del presupuesto, el seguimiento a las transacciones y operaciones realizadas con recursos públicos, para determinar que los bienes y servicios con ellos adquiridos se recibieron, registraron y pagaron según lo pactado, se conceptúa que la ejecución presupuestal es **Negativa** con una calificación del 12.2% en gestión presupuestal y 35,3% en gestión de la Inversión y

del gasto, para un total del 50,5% del total del macro proceso de gestión presupuestal que corresponde al 60% en la matriz de fenecimiento.

3.6.1. Fundamento de la Opinión Presupuestal

Se evidenció que el ente territorial dio cumplimiento en los diferentes momentos del presupuesto relacionado con la programación, presentación, aprobación, ejecución y liquidación del mismo determinándose el cumplimiento de los actos administrativos.

No obstante, lo anotado se presentó déficit por 3.048 millones por compromisos que no contaron con los recursos para ser cubiertos.

La entidad presenta deficiencias en la fiscalización, generación de recursos, actualización de las bases de datos de predial, planeación adecuada de las finanzas de la entidad.

No se tiene definido con claridad los riesgos y controles del proceso financiero.

Hay deficiencias de control interno, en tanto que no se realizan auditorias periódicas para identificar las debilidades del proceso financiero.

- **Evaluación del indicador de Ley 617 de 2000**

El presente análisis se desarrollará para “determinar si el presupuesto cumple con los preceptos establecidos por la ley 617 de 2000, en términos de los indicadores para control de los gastos de funcionamiento y no se haya sobrepasado los límites establecidos.

En tal sentido, se fija entonces, un indicador que mide la relación entre los gastos de funcionamiento ejecutados por la entidad en la vigencia y los ingresos corrientes de libre destinación ICLD recaudados durante el mismo periodo, conocido como indicador de autofinanciación del funcionamiento.

El artículo 3° de la Ley 617/2000, establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

En su párrafo primero del citado artículo tercero, define como Ingresos Corrientes de Libre Destinación, aquellos ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por estas las destinadas por ley o acto administrativo (ordenanza o acuerdo) a un fin determinado.

Indicando igualmente que en todo caso no se podrán financiar gastos de funcionamiento con recursos de: La participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación de forzosa inversión; Los ingresos percibidos en favor de terceros que, por mandato legal o convencional las entidades territoriales estén encargadas de administrar, recaudar o ejecutar; Los recursos del balance, conformados por los saldos de apropiación financiados con recursos de destinación específica; los recursos de cofinanciación; las regalías y compensaciones; las operaciones de crédito público, salvo las excepciones que se establezcan en las leyes especiales sobre la materia; la sobretasa al ACPM; otros aportes y transferencias con destinación específica o de carácter transitorio y los rendimientos financieros producto de este tipo de rentas.

Así, las cosas, se muestra en el siguiente cuadro el comportamiento de dicho indicador.

Cuadro No 01

Contraloría Departamental del Valle del Cauca Municipio de Pradera Valle Indicador Ley 617-	
Vigencia 2022	Vrs en Millones
Ingresos corrientes de libre destinacion	13.444
Ingresos tributarios	11.010
Ingresos no tributarios	832
Transferencias corrientes	1.502
total gastos de funcionamiento	9.005
Descuentos	52
Total Gastos menos descuentos	8.952
Total Indicador Municipio Ley 617-2000	
Ingresos corrientes de libre destinacion	13.444
Gastos de Funcionamiento	8.952
Indicador 2/1=	67%
CUMPLE	

Fuente: Secretaría de hacienda Pradera
Elaboración Propia

En el cuadro se puede observar que, una vez aplicado la operación aritmética a los ingresos corrientes de libre destinación y gastos de funcionamiento de la entidad, sus porcentajes arrojan el 67% de índice de los gastos frente a los ingresos, ajustándose al rango establecido en la norma antes citada.

3.7. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO

El Plan de Desarrollo del Municipio de Pradera Valle del Cauca, denominado: "PRADERA NOS UNE", para el período 2020-2023, fue aprobado mediante Acuerdo municipal No. 007 del 08 julio de 2020. Consta de 4 ejes estratégicos; 15 sectores de inversión; 16 programas; 46 subprogramas y 254 proyectos.

El Plan de Desarrollo Municipal fue modificado mediante Acuerdo 002 de julio 05 de 2022, en su artículo 4 donde se adicionan, se modifican proyectos y metas a cada eje/sector/programa/subprograma y se suprimen otros. Se presentó modificación en la cantidad de proyectos a realizar, pasando a desarrollarse 218 proyectos e incluyeron 41 proyectos de gestión.

El avance del plan de desarrollo en la vigencia, alcanzó el 57,18% de la evaluación del cumplimiento de las 218 metas programadas efecto del bajo cumplimiento de programas y subprogramas a través de proyectos ejecutados para el desarrollo de los cuatro (04) ejes estratégicos que contemplan el plan de Desarrollo del municipio de Pradera.

El sujeto de control no realizó un análisis exhaustivo y un correcto seguimiento a cada uno de los proyectos no ejecutados, puesto que no contaban con la justificación de la no ejecución. Así mismo se presentó deficiencias en la información plasmada en la matriz de consolidación del plan de acción y matriz de articulación no se encontró actualizada, como tampoco se evidenció el cumplimiento de cada una de las metas propuestas de la vigencia auditada.

Los proyectos examinados van encaminados con los fines esenciales del estado y los principios de la gestión fiscal. Sin embargo, el concepto sobre la gestión de inversión y del gasto es **Desfavorable**.

3.7.1. Fundamento del Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto

Para la vigencia 2022, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, fue aprobado el Plan Operativo Anual y el Plan Operativo Anual de Inversiones, mediante Acuerdo No. 009 de diciembre de 2021 por valor de \$42.229.533.850 M/cte.

Se proyectó un POAI de \$31.941.293.816 contra un POAI ejecutado de \$33.365.589.036 en los cuatro (04) ejes estratégicos, para cumplimiento de ejecución del 104% de acuerdo a fuentes de la secretaria de Hacienda.

El sujeto presentó falencias en la información enviada entre las secretarías de Hacienda y Planeación; en cuanto a las cifras ejecutadas del POAI evidenciando una falta de articulación entre las partes y una diferencia de lo ejecutado por valor de \$1.424.295.220 M/cte.

Se pudo evidenciar que en la gestión de inversión y del gasto el sujeto de control realizó una evaluación a cada uno de los proyectos ejecutados en la vigencia 2022, el Municipio de Pradera, ejecutó 121 proyectos por un valor de \$35.720.668.744 y 21 proyectos quedaron sin ejecución por valor de \$373.800.921,52, donde la mayor inversión fue para el Eje 1 “Equidad e Inclusión Social, cuenta con la más alta concentración de los mismos, con una participación del 86.96% del total del

presupuesto, por cuanto es aquí donde se encuentran los sectores de mayor impacto social como son salud, educación, agua potable y saneamiento básico, deporte y recreación, entre otros.

3.8. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En nuestra opinión los Estados Financieros o cifras financieras de las cuentas seleccionadas del municipio de Pradera Valle, al 31 de diciembre de 2022, no están libres de representaciones erróneas en sus aspectos más significativos y no expresan fielmente la situación financiera en dicha vigencia y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas de contabilidad pública establecidas en la Ley 1314 de 2009, que corresponde a las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP), reglamentada en Colombia por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución No. 533 de 2015, modificada mediante la Resolución No. 484 de 2017, por tal razón la opinión es **negativa**.

Así, las cosas, se ratifica la débil gestión fiscal de la entidad para generar recursos que aporten o apoyen la inversión para atender los requerimientos de la población desde su capacidad fiscal y, por otra parte, se evidencia una gestión con recursos externos muy débil al no cumplirse las metas del plan de desarrollo adecuadamente, alcanzando tan solo el 57% ya mencionado.

3.8.1. Fundamento de la Opinión Financiera

Se fundamenta las incorrecciones e imposibilidades en el activo, establecidas en el desarrollo del proceso auditor del municipio de Pradera Valle del Cauca, ascienden a \$22.071 millones en el 2022, las cuales sobrepasó la materialidad de la planeación, lo cual se resume así:

La entidad presenta un control interno contable deficiente, al igual que el diseño de controles para gestionar sus riesgos.

Las notas a los estados financieros tienen deficiencias en la revelación de los hechos económicos de manera clara, precisa, consistente y explícita desde los saldos de las cuentas y la explicación adecuada de los sucedidos en el periodo contable.

3.9. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

Con fundamento en la calificación de la Gestión Fiscal Integral, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **No se Fenece** la cuenta rendida por el municipio de Pradera Valle del Cauca, para la vigencia fiscal 2022 conforme los siguientes resultados:

Cuadro No. 02

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN									
SUJETO DE CONTROL		MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA							
PVCFT		2023							
VIGENCIA AUDITADA		2022							
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 3.0									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	0,0%		0,0%	14,3%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%		Negativa	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	87,5%	125,9%	32,0%	33,4%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	80,6%		81,8%		32,5%	Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	73,5%	125,9%	81,8%	79,5%	47,7%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0,0%		0,0%	0,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
								Negativa	
TOTAL PONDERADO	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	0,0%		0,0%	0,0%		
	TOTALES				44,1%	125,9%	81,8%		47,7%
	CONCEPTO DE GESTIÓN				INEFCAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		
FENECIMIENTO								NO SE FENECE	
INDICADORES FINANCIEROS			70,5%	48,0%	INEFCAZ	59,3%			

Fuente: Matriz de calificación de la gestión fiscal integral vigencia 2022
Elaboro: Equipo Auditor

De conformidad a la calificación de la gestión fiscal integral del municipio de Pradera Valle, el macroproceso presupuestal obtuvo una calificación del 47,7% del peso porcentual de 60% de la gestión presupuestal, de donde la ejecución presupuestal de ingreso y gastos, obtuvo una calificación de 14,3% de 30% de la ponderación generando una **opinión negativa** y la gestión de la inversión y del gasto conformada por planes, programas, proyectos y gestión contractual, obtuvo una calificación de 33,4% del 60%, según su ponderación. Generando una **opinión favorable**.

Finalmente, el macroproceso de gestión financiera cuyo peso porcentual corresponde al 40% generó una calificación de 0,0% generando una **opinión negativa**.

Por lo anterior la opinión del macroproceso de gestión presupuestal y gestión financiera, la cual obtuvo una calificación final de 47,7%, sobre el total ponderado

del 100%, sobre la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y economía de la gestión fiscal, **no se fenece** la cuenta por la vigencia fiscal 2022.

3.10. HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron diecinueve (19) hallazgos administrativos, de las cuales seis (6) tienen presunta incidencia disciplinaria, dos (02) con presunta incidencia fiscal por valor **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE** (\$199.020.652) y dos (02) beneficios de control fiscal con un valor de **CIEN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE** (\$100.513.300).



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Preparó: Equipo Auditor
Revisó: Subdirectora Operativa Descentralizada

4 MUESTRA DE AUDITORIA

4.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

Para la auditoría practicada al municipio de Pradera Valle del Cauca, se seleccionó la muestra de contratación partiendo del valor total de la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2022 y conforme a los proyectos relacionados con el Plan de Desarrollo.

La entidad en la vigencia 2022, tuvo un universo contractual de 93 contratos financiados con recursos propios, por un valor de \$1.705.365.213, seleccionado una muestra de 38 contratos por valor de \$1.118.313.629, equivalente al 65,58% del total del universo, como también, se verificó los pagos y sus respectivas deducciones de ley, estampillas y la confirmación de registros contables, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.03

MUNICIPIO DE PRADERA - VALLE - Vigencia 2022							
UNIVERSO DE CONTRATOS				MUESTRA DE CONTRATOS			
ITEM	TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR	% PARTICIPACION	MUESTRA - CANTIDAD	VALOR	% MUESTRA POR VALOR
1	Prestación de servicios	76	\$ 982.771.568	57,63	23	\$418.879.984	43%
2	Obra	2	\$389.391.892	22,83	2	\$389.391.892	100%
3	Suministro	1	\$19.950.000	1,17	1	\$19.950.000	100%
4	Consultoría y otros	12	\$313.251.753	18,37	10	\$263.951.753	84%
5	Personería	2	\$26.140.000	1,53	2	\$26.140.000	100%
TOTAL		93	1.705.365.213	100	38	1.118.313.629	65,58

FUENTE: Rendición de Cuenta en Línea (SIA OBSERVA) Contraloría Departamental del Valle del Cauca

4.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

El Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023. “PRADERA NOS UNE”, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo No. 007 de julio 08 de 2020. El Plan de Desarrollo Municipal consta de 4 ejes estratégicos; 15 sectores de inversión; 16 programas; 46 subprogramas y 254 proyectos.

El Plan de Desarrollo Municipal fue modificado mediante Acuerdo 002 de julio 05 de 2022, en su artículo 4 donde se adicionan, se modifican proyectos y metas a cada eje/sector/programa/subprograma y se suprimen otros. Se presentó modificación en la cantidad de proyectos a realizar, pasando a desarrollarse 218 proyectos e incluyeron 41 proyectos de gestión.

CUADRO No. 04

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE PRADERA ESTRUCTURA PLAN DESARROLLO PRADERA NOS UNE 2020 - 2023			
PDM Acuerdo 007 Julio 08 de 2020		PDM Modificado Acuerdo 002 Julio 05 de 2022	
Ejes Estratégicos	4	Ejes Estratégicos	4
Sectores de inversión	15	Sectores de inversión	15
Programas	16	Programas	16
Subprogramas	46	Subprogramas	46
Proyectos	254	Proyectos	218
		Gestión	41

Fuente: Secretaría de Planeación
Elaboró: Equipo Auditor

Para esta modificación se acogieron a las normatividades vigentes: Ley 152 de 1994 “donde se establecen los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo...” y la Constitución Política Art. 344.

Las justificaciones presentadas en el acuerdo fueron las siguientes:

1. *“Que existen proyectos, metas e indicadores en el Plan de Desarrollo 2020-2023 que para su ejecución requieren precisar y ampliar su redacción”*
2. *“Que de acuerdo con el alcance de los subprogramas se genera uno o más. Esto a su vez se despliegan en proyectos de uno o más sectores de competencia, los cuales deben converger en el Plan de Desarrollo”.*
3. *Que los ajustes que se proponen realizar deben hacerse para dar cumplimiento a los compromisos programáticos del Plan que puedan ser medibles y evaluados con el fin de rendir los informes del desempeño municipal y la rendición de cuentas a la comunidad en el marco de las exigencias de la Ley”.*

De acuerdo a la información recibida por la entidad, en cuanto a las modificaciones presentadas en el Acuerdo 002 de julio 05 de 2022, los proyectos que se adicionaron al PDM fueron en total cuatro (04) los cuales corresponden al Eje 1 “Equidad e Inclusión Social” en los sectores de Educación, Deporte, Cultura y Grupos Vulnerables, su fuente de financiación fue recursos propios.

Se suprimió un (01) proyecto en el Eje 1 “Equidad e Inclusión Social” en el sector de grupos vulnerables.

Las modificaciones se presentaron en la gran mayoría en el Eje 1 “Equidad e Inclusión Social” en los sectores de salud, vivienda, agua potable y otros servicios

Para el Eje 4 “Paz, Seguridad y Gobernabilidad” se modifican seis (06) proyectos los cuales son trasladados para que sean ejecutados en el Eje 2 “Paz, Seguridad y Gobernabilidad en el sector de Transporte. El Eje 4 presenta dos modificaciones más en dos proyectos los cuales continúan en el sector de Fortalecimiento Institucional, pero presentan cambios en las metas a realizarse en el cuatrienio, la inversión continua igual, su fuente de financiación es el SGP y la responsabilidad en la ejecución de estos dos proyectos, se traslada de la Secretaría General a la Secretaría de Infraestructura y Secretaría de Vivienda.

Para el Eje 3 “Territorio Verde” se modifican las actividades a realizarse en dos (02) proyectos sin alterarse los indicadores producto y las metas cuatrienio y anuales, lo mismo que su inversión.

cuadro No 05

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA				
MUNICIPIO DE PRADERA				
ANALISIS MODIFICACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2020-2023				
ACUERDO 002 DEL 05 DE JULIO DE 2022				
EJE EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL				
SECTORES	ADICIONES	SUPRESIÓN	MODIFICACIONES	
			PDM 2020	PDM 2022
EDUCACIÓN	1			
SALUD			2	5
DEPORTE Y RECREACIÓN	1			
CULTURA	1			
VIVIENDA			3	3
AGUA POTABLE			2	2
OTROS SERVICIOS			1	1
GRUPOS VULNERABLES	1	1	5	4
EJE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE				
SECTORES	ADICIONES	SUPRESIÓN	2020	2022
DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO				
AGROPECUARIO				
TRANSPORTE				6
TURISMO				
EJE PRADERA VERDE				
SECTORES	ADICIONES	SUPRESIÓN	2020	2022
AMBIENTAL			2	2
EJE PAZ, SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD				
SECTORES	ADICIONES	SUPRESIÓN	2020	2022
JUSTICIA Y SEGURIDAD			6	1
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EQUIPAMIENTO			2	2

Fuente: Secretaría de Planeación
Elaboró: Equipo Auditor

De acuerdo a información recibida por la entidad, en las modificaciones presentadas en el Acuerdo 002 de julio 05 de 2022, se incluyen otros proyectos, para todos los sectores con fuente de financiación gestión, los cuales no harán parte integral del

Plan Plurianual de Inversiones y se tendrá como un anexo informativo del plan, ya que los proyectos o iniciativas que no cuentan con proyecciones de recursos ciertos o con fuentes de financiación propias del municipio son una gran carga porcentual en cuanto a los compromisos de la administración municipal en la ejecución del PDM, por esta razón se consolidan en un anexo aparte con su propia matriz indicativa para que al momento de hacer los respectivos seguimientos y rendiciones de ejecución en las diferentes plataformas; estos proyectos que se encuentran gestionando recursos para su ejecución no afecten de manera negativa la medición del cumplimiento del plan de desarrollo municipal.

El municipio de Pradera en su Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023. “PRADERA NOS UNE”, en la vigencia auditada, proyectó realizar 142 proyectos, en sus cuatros (04) ejes estratégicos; de los cuales ejecutó 121 proyectos por un valor de \$35.720.668.744 y 21 proyectos quedaron sin ejecución por valor de \$373.800.921,52.

Cuadro No 06

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE PRADERA PORCENTAJE DE AVANCE DE LOS PROYECTOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PRADERA NOS UNE"				
LINEA ESTRATEGICA (EJE) 2022	TOTAL PROYECTOS 2022	CON EJECUCION	SIN EJECUCION	% DE AVANCE
EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	84	73	11	86,9%
DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	28	24	4	85,7%
TERRITORIO VERDE	8	7	1	87,5%
PAZ, SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	22	17	5	77,3%
TOTAL	142	121	21	85,2%

Fuente: Secretaría de Planeación – Banco de Proyectos

Información que reposa en los informes de seguimiento al PDM 2020-2023 reportada en el KPT del DNP.

Elaboró: Equipo Auditor.

De acuerdo a información suministrada por el Banco de Proyectos, en cuanto a los proyectos programados por Ejes para ejecutar en la vigencia auditada, se evidenció lo siguiente:

- El Eje uno (01) – “Equidad en Inclusión Social” del total de los 84 proyectos programados, ejecutaron 73 y quedaron sin ejecución 11 con un avance del 86,9% de cumplimiento en el Eje. De los cuales tres (03) proyectos corresponden al sector de Cultura; uno (01) al sector Agua Potable y Saneamiento Básico y siete (07) al sector Grupos Vulnerables.

- El Eje dos (02) – “Desarrollo Económico Sostenible” del total de los 28 proyectos programados ejecutó 24 proyectos y sin ejecución quedaron 04 con un avance del 85,7% de cumplimiento en el Eje. De los cuales un (01) proyecto corresponde al sector de Turismo; dos (02) al sector Desarrollo Económico y uno (01) al sector Agropecuario.
- El Eje tres (03) – “Territorio Verde” del total de los ocho (08) proyectos programados ejecutó (07) proyectos y uno (01) sin ejecución, con un avance del 87,5% de cumplimiento en el Eje. El proyecto corresponde al sector de Medio Ambiente.
- El Eje cuatro (04) – “Paz, Seguridad y Gobernabilidad” del total de los 22 proyectos programados ejecutó 17 proyectos y sin ejecución quedaron cinco (05) con un avance del 77,3% de cumplimiento en el Eje. De los cuales un (01) proyecto corresponde al sector Paz, Seguridad y Convivencia Ciudadana; dos (02) corresponden al sector de Transporte; y dos (02) al sector de Fortalecimiento Institucional. (ver CUADRO de arriba No.06).

Al solicitar información, por el incumplimiento en la ejecución de los proyectos por ejes y sectores, la Secretaría de Planeación no contaba con ella. El área de Planeación realiza el seguimiento de acuerdo al presupuesto ejecutado enviado por la Secretaría de Hacienda. Para esto, se solicitó certificar por Dependencias (Secretarías) la justificación del porqué la falta de ejecución de los proyectos. (ver cuadro anexo abajo No. 07).

JUSTIFICACIÓN PROYECTOS SIN EJECUCIÓN VIGENCIA AUDITADA.

1. Para los proyectos no ejecutados como responsable en su ejecución el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, los cuales fueron cuatro (04) por un valor total de \$70.000.000 pesos; correspondientes a tres (03) proyectos del Eje 1 – Equidad e Inclusión social/Sector Cultura y uno (01) del Eje 2 – Desarrollo Económico Sostenible/Sector Turismo; de acuerdo a la certificación de la dependencia, estos *“no se realizaron debido a que la Alcaldía de Pradera Valle, no envió los recursos para realizar dichos proyectos”*. Pero manifiestan que el proyecto con código BPIN 2022765630106 por valor de \$15.000.000, si se realizó, pero con recursos del Instituto de Cultura y Turismo”.

2. Para los proyectos no ejecutados como responsable en su ejecución la Secretaría de Desarrollo Económico, los cuales fueron dos (02) por un valor total de \$25.750.000 de pesos; correspondientes a dos (02) proyectos del Eje 2 – Desarrollo Económico Sostenible/Sector Desarrollo Económico; de acuerdo a la certificación de la dependencia, *“el proyecto con código BPIN 2022765630067, no se ejecutó, porque a pesar que tenía certificado de disponibilidad presupuestal, para el momento de tramitar el contrato, ya no se contaba con el recurso económico para tal ejecución”*.

Para el proyecto BPIN 2022765630069 la justificación fue la misma en cuanto al recurso, pero con la salvedad que este si se logró *“ejecutar por gestión en convenio con la Universidad ESAP”*.

3. Para los proyectos no ejecutados como responsable en su ejecución la Secretaría de Integración Social, los cuales fueron siete (07) por un valor total de \$72.000.000 de pesos; correspondientes al Eje 1 – Equidad e Inclusión social/Sector Grupos Vulnerables; de acuerdo a la certificación de la dependencia, afirman que se debió a la *“falta de disponibilidad financiera del Municipio, puesto que estos proyectos tenían como fuente de financiación, la fuente 01 correspondiente a ingresos corrientes de libre destinación, la cual se encontraba desfinanciada por problemas de recaudo...”*.

4. Para los proyectos no ejecutados como responsable en su ejecución La Secretaría de Vivienda y Medio Ambiente, los cuales fueron tres (03) por un valor total de \$105.000.000 de pesos; correspondientes a un (01) proyecto del Eje 1 – Equidad e Inclusión social/Sector Agua Potable y Saneamiento Básico; uno (01) del Eje 3 – Territorio Verde/Sector Medio Ambiente; y uno (01) del Eje 4 – Paz, seguridad y gobernabilidad/Sector Fortalecimiento Institucional, de acuerdo a la certificación de la dependencia, dos de los proyectos *“no se ejecutaron por problemas de disponibilidad de caja en la fuente 01 (recursos propios), ya que el municipio pasaba por una difícil situación económica”*. En cuanto al proyecto BPIN 2022765630111 *“no se ejecutó por no tener disponible un predio de escombrera”*. (ver cuadro-pantallazo No. 28).

5. Para los proyectos no ejecutados como responsable en su ejecución la Secretaría de Transporte y Movilidad, los cuales fueron dos (02) por un valor total de \$70.000.000 de pesos; correspondientes al Eje 4 – Paz, seguridad y gobernabilidad/Sector Seguridad vial; de acuerdo a la certificación de la dependencia, afirman que se debió a: Para el *“proyecto con código BPIN 2022765630042 informan que se presentó un movimiento presupuestal donde se realizó una reducción de dicho monto equivalente a \$40.000.000, motivo por el cual no se consiguió ejecutar dicho rubro”*.

Para el proyecto con código BPIN 2022765630051 informan que *“este quedó con un presupuesto definitivo de \$25.000.000 y que a pesar de contar con dicho rubro no fue posible ejecutar el mismo. Ya que desde Tesorería Municipal no aprobaron más proyectos por no contar con recursos propios”*.

6. Para el proyecto no ejecutado como responsable en su ejecución la Secretaría de Desarrollo Rural, el cual fue por un valor total de \$10.000.000 de pesos; correspondientes al Eje 2 – Desarrollo Económico Sostenible/Sector Agropecuario; de acuerdo a la certificación de la dependencia, afirman que se debió a:

“el proyecto con código BPIN 2022765630005, no se ejecutó, debido a que si bien de manera inicial había quedado en el Decreto de liquidación de presupuesto 2022

por un valor de diez...posteriormente...se solicitó el certificado de disponibilidad presupuestal CDP en la Secretaría de Hacienda municipal, el cual no se dio por no contar con dicho recurso de la fuente de Ingresos Corrientes de Libre Destinación”.

7. Para el proyecto no ejecutado como responsable en su ejecución la Secretaría de Gobierno, el cual fue por un valor total de \$ 9.050.921,52 de pesos; correspondientes al Eje 4 – Paz, seguridad y gobernabilidad/Sector Paz, seguridad y convivencia ciudadana; de acuerdo a la certificación de la dependencia, afirman que se debió a: “que no dieron los recursos por parte del despacho de la Secretaría de Hacienda”.

Para el proyecto no ejecutado como responsable en su ejecución la Secretaría de Planeación, el cual fue por un valor total de \$ 12.000.000 de pesos; correspondientes al Eje 4 – Paz, seguridad y gobernabilidad/Sector Fortalecimiento Institucional; de acuerdo a la certificación de la dependencia, afirman que se debió a: “el proyecto mencionado se ejecutó a través del proyecto denominado Asistencia técnica y apoyo administrativo, razón por la cual no hubo necesidad de la ejecución del proyecto...”manifiestan que el valor del proyecto “solo es una proyección presupuestal y no implica que se disponía de los recursos efectivamente recaudados en la Tesorería”.

Cada eje se encontraba conformado de la siguiente manera:

Cuadro 07

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE PRADERA PROYECTOS CERTIFICADOS NO EJECUTADOS VIGENCIA 2022							
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	SECTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE	VALOR	BPIN
DESARROLLO ECONOMICO SOTENIBLE	PRADERA NOS UNE EN UN TERRITORIO TURÍSTICO	Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector turismo.	TURISMO	Fortalecimiento de los eventos de turismo en las diferentes modalidades en el Municipio de Pradera.	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	10.000.000,00	2022765630022
DESARROLLO ECONOMICO SOTENIBLE	PRADERA NOS UNE CON DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO, EDUCACIÓN SUPERIOR, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN	Emprendimiento e innovación	DESARROLLO ECONOMICO	Contribución al Reconocimiento de la trayectoria empresarial del Municipio de Pradera	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO	10.300.000,00	2022765630067
DESARROLLO ECONOMICO SOTENIBLE	PRADERA NOS UNE CON DESARROLLO ECONOMICO, EMPLEO, EDUCACIÓN SUPERIOR,	Apoyo al fomento y promoción de la educación complementaria, técnica, tecnológica y	DESARROLLO ECONOMICO	Contribución a mi primer paso a la educación superior en el Municipio de Pradera	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO	15.450.000,00	2022765630069

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA							
MUNICIPIO DE PRADERA							
PROYECTOS CERTIFICADOS NO EJECUTADOS VIGENCIA 2022							
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	SECTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE	VALOR	BPIN
	EMPRESARIATO E INNOVACIÓN	superior en el Municipio de Pradera					
DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE	PRADERA NOS UNE CON UN SECTOR AGROPECUARIO DE OPORTUNIDADES	Planeación y Desarrollo Rural	AGROPECUARIO	Formulación de la Política Pública Municipal de Desarrollo Rural Integral.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	10.000.000,00	2022765630005
EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL	PRADERA NOS UNE EN EL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO	Gestión, Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural	CULTURA	Fortalecimiento de patrimonio cultural del Municipio de Pradera.	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	15.000.000,00	2022765630106
EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL	PRADERA NOS UNE EN EL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	CULTURA	Fortalecimiento a la identidad campesina en el Municipio de Pradera	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	15.000.000,00	2022765630105
EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL	PRADERA NOS UNE EN EL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	CULTURA	Dotación de instrumentos para el desarrollo y fortalecimiento de las expresiones artísticas en el Municipio de Pradera.	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	30.000.000,00	2022765630014
EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL	PRADERA NOS UNE EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA TODOS	Mejor servicio de aseo en el Municipio de Pradera	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Mantenimiento de predio para escombrera del Municipio de Pradera	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.	80.000.000,00	2022765630111
EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL	PRADERA NOS UNE EN ATENCIÓN INTEGRAL DE GRUPOS VULNERABLES Y MINORÍAS ÉTNICAS.	Ciudadanía Juvenil.	GRUPOS VULNERABLES	Desarrollo de actividades de socialización y seguimiento de la política pública de juventud en el municipio de Pradera	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	10.000.000,00	2022765630082
EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL	PRADERA NOS UNE EN ATENCIÓN INTEGRAL DE GRUPOS VULNERABLES Y MINORÍAS ÉTNICAS.	Apoyo y fortalecimiento de las comunidades étnicas y sus derechos (Resguardo Indígena y negritudes).	GRUPOS VULNERABLES	Desarrollo de actividades en conmemoración día de la afrocolombianidad en el Municipio de Pradera.	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	30.000.000,00	2022765630094

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA							
MUNICIPIO DE PRADERA							
PROYECTOS CERTIFICADOS NO EJECUTADOS VIGENCIA 2022							
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	SECTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE	VALOR	BPIN
EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL	PRADERA NOS UNE EN ATENCIÓN INTEGRAL DE GRUPOS VULNERABLES Y MINORÍAS ÉTNICAS.	Atención integral al Adulto Mayor	GRUPOS VULNERABLES	Fortalecimiento de las asambleas del adulto mayor del Municipio de Pradera.	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	5.000.000,00	2022765630062
EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL	PRADERA NOS UNE EN ATENCIÓN INTEGRAL DE GRUPOS VULNERABLES Y MINORÍAS ÉTNICAS.	Atención e inclusión a las personas con Discapacidad	GRUPOS VULNERABLES	Desarrollo de actividades en conmemoración de eventos de personas con discapacidad en el Municipio de Pradera.	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	8.000.000,00	2022765630094
EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL	PRADERA NOS UNE EN ATENCIÓN INTEGRAL DE GRUPOS VULNERABLES Y MINORÍAS ÉTNICAS.	Inclusión de los derechos de la Mujer en los diferentes procesos administrativos y sociales del Municipio.	GRUPOS VULNERABLES	Fortalecimiento de procesos organizativos de mujer en el municipio de Pradera.	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	8.000.000,00	2022765630089
EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL	PRADERA NOS UNE EN ATENCIÓN INTEGRAL DE GRUPOS VULNERABLES Y MINORÍAS ÉTNICAS.	Apoyo y fortalecimiento de las comunidades étnicas y sus derechos (Resguardo Indígena y negritudes).	GRUPOS VULNERABLES	Construcción y socialización de la política pública de comunidades afro en el Municipio de Pradera.	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	1.000.000,00	2022765630097
EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL	PRADERA NOS UNE EN ATENCIÓN INTEGRAL DE GRUPOS VULNERABLES Y MINORÍAS ÉTNICAS.	Inclusión de los derechos de la Mujer en los diferentes procesos administrativos y sociales del Municipio.	GRUPOS VULNERABLES	Desarrollo de actividades de socialización y seguimiento de la política pública de mujer en el municipio de Pradera	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	10.000.000	2022765630088
PAZ, SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	PRADERA NOS UNE EN PAZ, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	Participación Ciudadana y desarrollo comunitario	PAZ, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Desarrollo de actividades de promoción de protección y garantía del derecho de participación del Municipio de Pradera	SECRETARÍA DE GOBIERNO	9.050.921,52	2022765630192
PAZ, SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	PRADERA NOS UNE EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD	Fortalecimiento Institucional	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Desarrollo de actividades MIPG en el Municipio de Pradera.	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	12.000.000	2022765630044

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA							
MUNICIPIO DE PRADERA							
PROYECTOS CERTIFICADOS NO EJECUTADOS VIGENCIA 2022							
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	SECTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE	VALOR	BPIN
	AD PARTICIPATIVA						
PAZ, SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	PRADERA NOS UNE EN PAZ, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Seguridad Vial	TRANSPORTE	Demarcación y señalización horizontal y vertical de las vías del Municipio de Pradera	SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	40.000.000	2022765630042
PAZ, SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	PRADERA NOS UNE EN PAZ, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	Seguridad Vial	TRANSPORTE	Dotación de elementos y equipos de control para la movilidad vial en el Municipio de Pradera.	SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	30.000.000	2022765630051
PAZ, SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	PRADERA NOS UNE EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD PARTICIPATIVA	Equipamiento Municipal	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Mantenimiento de zonas verdes en el Municipio de Pradera.	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.	5.000.000	2022765630031
TERRITORIO VERDE	PRADERA NOS UNE EN SOSTENIBILIDAD, CUIDADO Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	Adaptación al cambio climático sostenible	MEDIO AMBIENTE	Implementación de campañas para el control de CO2 en el Municipio de Pradera	SECRETARÍA DE VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.	20.000.000	2022765630030
TOTAL						\$	373.800.921,52

1. EJE EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL:

Este Eje Estratégico está conformado por ocho (08) sectores, nueve (09) programas y ciento treinta y tres (133) metas de producto con sus respectivos indicadores de producto, con una ponderación del 25%.

2. EJE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE:

Este Eje Estratégico está conformado por cuatro (04) sectores, cuatro (04) programas y cuarenta y dos (42) metas de producto con sus respectivos indicadores de producto, con una ponderación del 25%.

3. EJE PRADERA VERDE:

Este Eje Estratégico está conformado por un (01) sector, un (01) programa y once (11) metas de producto con sus respectivos indicadores de producto, con una ponderación del 25%.

4. EJE PAZ, SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD:

Este Eje Estratégico está conformado por dos (02) sectores, dos (02) programas y treinta (32) metas de producto con sus respectivos indicadores de producto, con una ponderación del 25%.

Se concluye y se evidencia una falta de articulación entre las partes responsables del seguimiento, ejecución, evaluación de los proyectos.

Muestra de Proyectos y contratos revisados.

CUADRO No. 08

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE PRADERA MUESTRA DE PROYECTOS Y CONTRATOS REVISADOS VIGENCIA 2022					
EJES	PONDERACIÓN FINANCIERA	PROYECTOS EJECUTADOS	PROYECTOS REVISADOS	CONTRATOS REVISADOS	VALOR
EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	52,24%	73	4	12	\$ 584.217.093
DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	4,47%	24	2	2	\$ 49.979.984
TERRITORIO VERDE	16,03%	7	1	7	\$ 179.300.000
PAZ, SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	0,00%	5	0	0	\$ 0
FUNCIONAMIENTO	24,92%	0	0	15	\$ 278.676.552
ENTES DE CONTROL	2,34%	0	0	2	\$ 26.140.000
TOTAL	100%	121	07	38	\$ 1.118.313.629

Fuente: Planeación – Municipio de Pradera
Elaboró: Equipo Auditor.

Se pudo evidenciar en la muestra de los contratos revisados que todos contaban con la matriz de MGA y la gran mayoría de los proyectos apuntaron a contratos de prestación de servicios y de funcionamiento.

La mayor inversión se vio reflejada en el Eje 1 “Equidad e Inclusión Social con doce (12) proyectos, una ponderación financiera del 52.24% y una inversión de \$584.217.093. Del total de los doce (12), ocho (08) de ellos apuntaron al Eje 1 “Equidad e Inclusión Social, de los cuales cinco (05) apuntaron al sector de Inclusión Social y Reconciliación con un presupuesto definitivo de \$150.400.000 pesos y un presupuesto ejecutado por valor de \$111.200.000.

De los 38 contratos de la muestra 15 apuntaron a contratos de funcionamiento por un valor de \$278.676.552. Del total, siete (07) de ellos el presupuesto definitivo fue

por valor de \$81.400.000 de pesos y su inversión se vio reflejada en contratos de prestación de servicios “apoyo profesional, apoyo técnico, entre otros”. Los otros apuntaron a pagos de arrendamientos; adquisición de elementos de aseo; adquisición de pólizas todo riesgo para amparar el parque automotor del municipio; pólizas de seguros de vida para empleados; entre otros.

De los proyectos revisados, dos de ellos del Sector Transporte correspondientes al Eje 2 “Desarrollo Económico Sostenible”, apuntaron cada uno a un contrato. Uno de ellos con código BPIN 2022765630042 y código de proyecto 2020-170-05-18-11 “Demarcación y señalización horizontal y vertical de las vías del Municipio de Pradera” por valor de \$40.000.000. Y el otro código BPIN y 2022765630051, código de proyecto “Dotación de elementos y equipos de control para la movilidad vial en el municipio de Pradera” por valor de \$30.000.000, se evidencia en las carpetas contractuales la ejecución de los mismos cada uno con Registro Presupuestal. En estos proyectos se evidenció falta de coherencia con la información registrada y lo certificado por parte de Planeación/Secretaría de Movilidad toda vez que estos proyectos quedaron certificados como No ejecutados.

4.3. GESTIÓN AMBIENTAL

En este aspecto se verificó lo relacionado con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y las normas modificatorias y reglamentarias sobre el deber de los municipios de destinar al menos el 1% de sus ingresos corrientes en la adquisición de áreas de interés para acueductos, mantenimiento o en esquemas de pago por servicios ambientales, se determinó que el municipio en la vigencia 2022; no destinó los recursos en actividades de mantenimiento en tales áreas, solo los traslado a la próxima vigencia como recursos del Balance, Igualmente se verificó lo relacionado al plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), artículo 27 decreto 2981 de 2013, determinándose observaciones que se desarrollaran en el resultado del presente informe.

4.4. INFRAESTRUCTURA

Luego de llevar a cabo la auditoría de los dos contratos en el área de infraestructura del municipio de Pradera, Valle del Cauca, se puede concluir que en ambos casos se ha llevado a cabo de manera correcta la ejecución de las obras, y se ha corroborado que todo lo facturado en las actas de cobro se encuentra respaldado por la ejecución real de los trabajos. En ninguna de las dos obras se han identificado faltantes o deficiencias significativas.

Por lo tanto, en base a los resultados de la auditoría, no se han encontrado hallazgos o irregularidades en ninguno de los dos contratos, lo que indica que el desarrollo ejecutorio de las obras ha sido conforme a las especificaciones y estándares establecidos en los contratos correspondientes.

5 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

5.1. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

Evaluada la ejecución presupuestal de ingresos y gastos se estableció:

5.1.1. Análisis Gestión presupuestal

Evaluación del presupuesto 2022

A partir de los riesgos identificados en la prueba de recorridos, y en atención a la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, Principios fundamentales, instructivos, estatuto tributario de la entidad, Decreto Ley 111 de 1993, e riesgo identificado en la planeación (riesgo combinado medio) materialidad presupuestal y demás normas concordantes se estableció el programa y plan de trabajo de la presente auditoría en materia presupuestal.

Teniendo en cuenta el riesgo combinado y la materialidad calculada para la fase de planeación, se procede a la evaluación presupuestal, no sin antes dejar registrado estos dos aspectos o factores que enmarcan la evaluación de este macro proceso así:

Cuadro No 09

Contraloría Departamental Del Valle del Cauca Pradera Valle Auditoría Financiera y de Gestión 2022 Ayuda para la selección de un porcentaje				
Opinión auditoría anterior	Calificación Control Interno auditoría anterior	Fenecimiento de la cuenta auditoría anterior	Riesgo combinado de la auditoría actual	Diseño del control de la auditoría actual
Con salvedades	Ineficiente	No fenecida	Medio	Parcialmente adecuado
2	3	3	2	2

SUMA DE PUNTOS	% DE MATERIALIDAD - LA BASE SOBRE EL VR DE LOS INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTALES EJECUTADOS	% DE MATERIALIDAD SELECCIONADO EN EL RANGO
12	Entre 0,25% y 1,17%	1,17%

Nivel 1 (0 - 5 Puntos)	Entre 2,08% y 3,0%	Mejor calificación
Nivel 2 (6 - 10 Puntos)	Entre 1,17% y 2,08%	Calificación intermedia
Nivel 3 (11 - 15 Puntos)	Entre 0,25% y 1,17%	Peor calificación

Fuente: Papel de trabajo PT 09 Materialidad

Elaboración Propia

Se partió de la ayuda para selección de un porcentaje, en el cual se valoran cinco factores o variables, de las auditorías o auditoría anterior (opinión anterior, opinión control interno, fenecimiento de la cuenta) con estos tres factores se obtiene el riesgo combinado de planeación de la auditoría actual. De igual forma se determina el diseño de controles de la auditoría actual, cada factor tiene un peso que al final se suman y dio como resultado 12 puntos. Este puntaje se enmarca dentro del rango de nivel por puntos que a su vez asigna un rango porcentual y una calificación

cuantitativa, como se indica en el último cuadro; para el caso, los 12 puntos se encuadran en el nivel 3 (11-15 puntos) y tiene un rango porcentual entre, 0,25% y 1,17%, y su calificación es “peor calificación”.

De este rango se seleccionó por el equipo auditor el 0,5% para aplicar al valor del presupuesto de ingresos y de gastos y calcular la materialidad, como se indica en el siguiente cuadro.

Cuadro No 10

Contraloría Departamental Del Valle del Cauca Pradera Valle Auditoría Financiera y de gestión 2022		
Materialidad a tener en cuenta para Incorrecciones mas imposibilidades que generan Opinión modificada en ejecución de Ingresos y Gastos		
Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$ 13.201	0,50%	\$ 66
Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$ 18.612	0,50%	\$ 93

Fuente: Papel de trabajo PT 09 Materialidad
Elaboración Propia

Como resultado de lo antes anotado, la materialidad para ingresos es de \$66 millones y la de gastos de \$93 millones, esto, dado el porcentaje aplicado al total de ingresos y gastos efectivos ejecutados con recursos propios, como se indica en el cuadro.

El presente análisis se desarrollará para “determinar si el presupuesto cumple con los principios presupuestales y sirve como instrumento de planeación y de gestión, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz. Así mismo, comprobar que en sus diferentes etapas o momentos elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes. (Decreto 111 de 1996).

EVALUACIÓN PRESUPUESTAL

Para abordar este análisis tomó como punto de partida los siguientes momentos presupuestales:

Programación y elaboración

El Presupuesto del municipio de Pradera Valle del Cauca, compuesto por Ingresos y Gastos, parte inicialmente de la proyección de los ingresos que obedece al estudio técnico de cada renta, crecimiento económico (supuestos microeconómicos), comportamientos históricos y acciones y medidas que realiza la secretaria de hacienda municipal.

Para la proyección o consideración de los gastos a realizar en la vigencia 2022, se apoyó en la proyección de cada una de las dependencias según sus requerimientos y proyectos asignados a desarrollar, para los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda proviene del ejercicio que desarrolla la tesorería, en consideración con la estimación de los gastos financieros y amortización de capital de los créditos celebrados, teniendo en cuenta la condición de cada uno de ellos. Para la inversión social, a partir de la programación de los proyectos de inversión establecidos en el Plan de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Presentación

La presentación del Proyecto de acuerdo No.07 de noviembre 02 de 2021 del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pradera Valle del Cauca en virtud de la Ley, se presentó, ante el Honorable Concejo Municipal de Pradera, a efecto de que en dicha corporación se realicen los estudios y revisiones pertinentes por parte de la Comisión de Asuntos Financieros y posteriormente darse los debates en plenaria con la respectiva sustentación técnica y aprobación.

Aprobación

El Presupuesto de Ingresos o Rentas y Gastos o Apropiaciones del Municipio de Pradera Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2022, fue aprobado en diciembre 14 de 2021 con acuerdo No 09 después de haberse presentado los dos debates en el Honorable Concejo municipal conforme lo normado, el 6 de diciembre segundo debate y el 25 de noviembre en comisión conjunta de plan de desarrollo y presupuesto, fijándose por un monto de \$42.229 millones.

Liquidación

La secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, a través del equipo de Presupuesto, elaboró para aprobación del Señor alcalde del municipio de Pradera Valle del Cauca, de igual forma una vez surtido el requisito de aprobación por el Concejo Municipal, se liquida mediante el Decreto 123 del 17 diciembre de 2021, para la vigencia fiscal 2022, sin surtir ningún cambio en su valor.

Modificación

Las modificaciones que se realizaron al presupuesto de la vigencia 2022, están soportadas en Decretos Municipales, como 010 de enero 13 de 2022, 021 de febrero 21, 026 de marzo 03, 038 de abril 04, 047 de mayo 03, 057 de junio 01, 079 de julio 01, 074 de agosto 01, 083 de septiembre 01, 099 de octubre 03 expedidos por el alcalde Municipal, al tenor de la autorización dada por el concejo municipal de Pradera Valle del Cauca, modificaciones aprobadas por Comfis a través de varias resoluciones.

No obstante, en las actas de este órgano no se evidencia las modificaciones realizadas al PAC, con base en los movimientos realizados al presupuesto, que indiquen la articulación del de esta herramienta para la aplicación de recursos.

Seguimiento y evaluación

La secretaria de Hacienda del municipio, mensualmente revisa y analiza las ejecuciones presupuestales, realizando seguimiento al comportamiento de los ingresos y gastos, igualmente evalúa mensualmente los ingresos corrientes de libre destinación y los gastos de funcionamiento, asegurando el cumplimiento del indicador de Ley 617 de 2000.

Ante la solicitud de ajustes, modificaciones presupuestales que realicen las dependencias ordenadoras del gasto, la secretaria de hacienda estudia cada caso particular y atendiendo los principios legales procede a lo respectivo de su competencia.

Desde el Sistema Integral V6, se monitorea las ejecuciones presupuestales, los tiempos de respuesta a las solicitudes de disponibilidad presupuestal, al crecimiento real de los ingresos y demás indicadores que brindan elementos importantes para toma de decisiones.

No obstante, lo anotado, el procedimiento no se tiene documentado en cada seguimiento realizado, es decir se hace desde la práctica, pero no se deja constancia de los realizado.

De igual manera no se allegaron auditorias por parte de control interno al presupuesto, que permitan observar los controles o verificaciones al proceso por parte de este organismo en la evaluación al sistema.

Ingresos totales

La Secretaria de Hacienda del municipio de Pradera Valle del Cauca, allegó al proceso auditor, la información presupuestal aprobada y ejecutada para la vigencia 2022, permitiendo adelantar el análisis de las cifras recaudadas en la vigencia, frente a los ingresos proyectados y la participación de cada recurso o renta recaudada sobre el total de los mismos, valores que de igual forma se confrontaron con la ejecución de la vigencia anterior para determinar el impacto en la variación de los mismos.

En tal sentido se presenta el siguiente cuadro a partir del cual se hace el análisis respectivo del presupuesto 2022 de la entidad.

Cuadro No 11

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA					
Municipio de Pradera					
CODIGO	RUBRO	Presupuesto Definitivo de Ingresos			
		Vigencias		Variaciones	
		2021	2022	Porcentual	En \$
1	TOTAL INGRESOS	47.222	54.197	13%	6.975
1,1	Ingresos Corriente	43.756	51.245	15%	7.489
1.1.1	Tributarios	13.819	18.143	24%	4.324
1.1.1.1	Impuesto Predial Unificado	5.469	8.395	35%	2.926
1.1.1.2	Impuesto de Industria y Comercio	5.036	4.914	-2%	-122
1.1.1.3	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	950	1.698	44%	748
1.1.2	No Tributarios	3.255	5.194	37%	1.939
1.1.3	Transferencias	26.682	27.908	4%	1.226
1.1.3.2	Transferencias para Inversión	25.191	26.374	4%	1.183
1,2	Ingresos de Capital	3.465	2.952	-17%	-513

Fuente: S. Hacienda Municipal
Elaboración Propia.

El cuadro permite observar que el presupuesto definitivo de la vigencia auditada frente a la vigencia 2021, presenta variaciones significativas, al haberse presupuestado una expectativa de crecimiento del 13%, lo que equivale a \$6,975 millones de una vigencia a otra, en tal sentido los ingresos corrientes tienen un aumento de \$7.499 millones, al pasar de \$43,756 millones, a \$51.245 millones. De estos ingresos se destaca que los ingresos tributarios de impuesto predial fueron los que más aumentaron su proyección, alcanzando \$2.926 millones más que el año anterior, dado que se pretendió recaudar \$18.143 millones, mientras que en el 2021 solo fueron de \$13819 millones las proyecciones. De igual forma en los ingresos no tributarios se dio un aumento de \$1.939 millones en la proyección del presupuesto definitivo para la vigencia en cuestión. De otra parte, las transferencias no fueron la excepción, también aumentaron en \$1.226 millones en su presupuestario de una vigencia a otra. De las rentas más sobresalientes, se observa que la sobretasa a la gasolina tuvo un incremento del 44% en su proyección al pasar de \$950 millones en el 2021 a \$1.698 millones aumentado en \$748 millones.

Esta situación de ingresos definitivos se compara con los recaudos obtenidos para identificar variaciones que indican si hubo una planeación adecuada desde el análisis, evaluación de sus rentas, su capacidad de gestión fiscal y gestión administrativa para generar recursos y poder llevar a cabo los proyectos, planes y programas establecidos para la población Pradereña.

Cuadro No 12

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA					
Municipio de Pradera					
CODIGO	RUBRO	PresupuestoDefinitivo vs Ejecutado			
		Vigencia 2022		Variaciones	
		Defint	Ejecut	En \$	Porcentual
1	Total Ingresos	54.197	49.783	- 4.414	-8%
1,1	Ingresos corrientes	51.245	46.803	- 4.442	-9%
1.1.1	Tributarios	18.143	13.702	- 4.441	-24%
1.1.1.1	Impuesto Predial Unificado	8.395	5.356	- 3.039	-36%
1.1.1.2	Impuesto de Industria y Comercio	4.914	4.189	- 725	-15%
1.1.1.3	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	1.698	1.082	- 616	-36%
1.1.2	No Tributarios	5.194	5.364	170	3%
1.1.3	Transferencias	27.908	27.738	- 170	-1%
	Transferencias para Inversión	26.374	26.236	- 138	-1%
1,2	Ingresos de Capital.	2.952	2.979	27	1%

Fuente: S. Hacienda Municipal
Elaboracion Propia.

Respecto de la ejecución de ingresos, al igual que la proyección del presupuesto definitivo, se observa que disminuyo en todos los rubros. En total se disminuyó la ejecución en un 8% lo que equivale a \$4.414 millones dejados de recibir en la vigencia 2022; siendo el rubro más afectado el de predial unificado con \$3.039 millones., lo que corresponde al 36% de disminución, al pasar de \$8.395 millones a \$5.356. En este orden de ideas, se observa que Lo que indica una gestión de fiscalización deficiente. En este orden los impuestos no tributarios disminuyeron en \$170 millones lo que equivale solo al 1% de disminución.

Así las cosas, tanto la presupuestación, como la ejecución de recursos de la entidad tuvieron disminuciones que obedecen a debilidades en el análisis, evaluación, seguimiento y fiscalización de los tributos potenciales que puede generar la entidad.

El municipio de Pradera Valle depende principalmente de tres fuentes de recursos que son el impuesto predial, industria comercio y la sobretasa a la gasolina, los cuales alcanzaron un total de \$13.702 millones, mientras los ingresos no tributarios solo alcanzan los \$5.364 millones, para un total de \$19.066 millones para ser utilizados en inversión, funcionamiento y servicio de la deuda, como se indica más adelante en los gastos.

Este panorama expuesto de los ingresos tiene una condición de gestión para la obtención o generación de recursos que debió pasar por una planificación financiera adecuada en términos técnicos de hacer las evaluaciones, análisis, seguimientos y ajustes necesarios para mejorar los recaudos.

En tal sentido el Marco Fiscal de Mediano Plazo es fundamental para este propósito, al respecto la entidad presenta un MFMP, en el que se proyectan tanto ingresos como gastos para 10 años, teniendo en cuenta su capacidad rentística y su funcionamiento junto a la inversión. No obstante, en siguiente cuadro, se observa

que los resultados fiscales proyectados para los cuatro años siguientes, incluida la vigencia auditada; generan déficit del orden de los \$1.069 millones en promedio.

Cuadro No 13

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA										
Municipio de Pradera Valle del Cauca										
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO										
CUENTA	2.022	2.023	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031
INGRESOS TOTALES	49.783	51.774	54.363	57.081	59.935	62.932	66.078	69.382	72.851	76.494
1. INGRESOS CORRIENTES	46.777	48.648	50.594	52.618	54.722	56.911	59.188	61.555	64.018	66.578
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	13.703	14.251	14.821	15.414	16.031	16.672	17.339	18.032	18.754	19.504
1.1.1. PREDIAL	5.356	5.571	5.794	6.025	6.266	6.517	6.778	7.049	7.331	7.624
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	4.190	4.358	4.532	4.713	4.902	5.098	5.302	5.514	5.734	5.964
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	1.082	1.125	1.170	1.217	1.266	1.316	1.369	1.424	1.481	1.540
1.1.9. OTROS	3.075	3.198	3.325	3.458	3.597	3.741	3.890	4.046	4.208	4.376
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	33.074	34.397	35.773	37.204	38.692	40.240	41.849	43.523	45.264	47.075
1.3. TRANSFERENCIAS	26.236	27.285	28.377	29.512	30.692	31.920	33.197	34.525	35.906	37.342
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.3.2. OTRAS	6.838	7.112	7.396	7.692	7.999	8.319	8.652	8.998	9.358	9.733
GASTOS TOTALES	51.166	53.213	55.341	57.555	59.857	62.251	64.741	67.331	70.024	72.825
2. GASTOS CORRIENTES	28.864	30.019	31.219	32.468	33.767	35.117	36.522	37.983	39.502	41.082
2.1. FUNCIONAMIENTO	11.047	11.489	11.948	12.426	12.923	13.440	13.978	14.537	15.119	15.723
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	7.394	7.690	7.997	8.317	8.650	8.996	9.356	9.730	10.119	10.524
2.1.2. GASTOS GENERALES	1.171	1.218	1.267	1.317	1.370	1.425	1.482	1.541	1.603	1.667
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS Y OTROS	1.695	1.763	1.833	2.008	2.068	2.130	2.194	2.260	2.328	2.328
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	995	695	395	95	-	-	-	-	-	-
3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	- 1.383	- 1.439	- 978	- 474	78	680	1.337	2.051	2.827	3.669
4. INGRESOS DE CAPITAL	3.006	3.126	3.251	3.382	3.517	3.657	3.804	3.956	4.114	4.279
4.1. REGALIAS	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.3. COFINANCIACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.4. OTROS	305	317	330	343	357	371	386	401	417	434
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5.1.1.1. FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO	37.599	39.103	40.667	42.294	43.986	45.745	47.575	49.478	51.457	53.515
5.1.1.2. OTROS	13.567	14.110	14.674	15.261	15.871	16.506	17.167	17.853	18.567	19.310
6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	1.623	1.688	1.755	1.826	1.899	1.975	2.054	2.136	2.221	2.310
7. FINANCIAMIENTO	162	186	214	246	283	-	-	-	-	-
7.1. CREDITO NETO	7.040	7.040	7.040	7.040	7.040	-	-	-	-	-
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	1.554	1.154	854	554	254	-	-	-	-	-
7.3. VARIACION DE DEPOSITOS, RB Y OTROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SALDO DE DEUDA	5.324	3.824	2.324	824	-	-	-	-	-	-
CUENTAS DE FINANCIAMIENTO	2.022	2.103	2.187	2.274	2.365	-	-	-	-	-
1. CREDITO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. RECURSOS DEL BALANCE + VENTA DE ACTIVO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RESULTADO PRESUPUESTAL	2.022	2.103	2.187	2.274	2.365	2.460	2.558	2.661	2.767	2.878
INGRESOS TOTALES	49.783	51.774	54.363	57.081	59.935	62.932	66.078	69.382	72.851	76.494
GASTOS TOTALES	51.166	53.213	55.341	57.555	59.857	62.251	64.741	67.331	70.024	72.825
DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	- 1.383	- 1.439	- 978	- 474	78	680	1.337	2.051	2.827	3.669

Feunte: S. Hacienda Pradera

Elaboracion Propia

En el cuadro se observa que no se tuvieron en cuenta los pasivos contingentes, situación que para el año 2022, afectó las finanzas del ente por embargos del orden de \$900 millones más otras contingencias ya mencionadas en el cierre fiscal.

Por otra parte, el marco fiscal de mediano plazo muestra que la entidad para el 2022, 2023 y 2024 no tiene ahorro, o mejor aún es negativo su resultado, lo que a futuro puede afectar los compromisos adquiridos de deuda pública, y de posibilidades de hacer inversión con recursos propios.

Gastos totales

La administración del municipio de Pradera Valle del Cauca presenta un comportamiento de proyección de gastos definitivos comparativo durante la vigencia 2021 y 2022, en la que se proyectó \$54.196 millones para la vigencia auditada, en tanto, que para el 2021 alcanzó la cifra de \$47.220 millones, mostrando con ello un aumento general en los gastos del 15%, lo que representa un aumento de \$6.975 millones proyectados, de los cuales un el servicio de la deuda tuvo el mayor incremento con un 173% lo que equivale a \$1.369 millones de aumento en la proyección.

Cuadro No 14

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA					
Municipio de Pradera					
Comparativo presupuestal vigencias 2021 - 2022					
CODIGO	Apropiacion	PRESUPUESTO DEFINITIVO			
		Vigencias		Varaciones	
		2021	2022	EN \$	Porcentual
2	GASTOS TOTALES	47.220	54.195	6.975	15%
2,1	FUNCIONAMIENTO	9.462	11.461	1.999	21%
2.1.1	Gastos de Personal	6.164	7.714	1.550	25%
2.1.2	Gastos Generales	1.027	1.202	175	17%
2.1.3	Transferencias	2.271	2.545	274	12%
2.1.3.1	Pensiones	300	464	164	55%
2.1.3.2	A Fonpet	0	0	-	0%
2.1.3.4	A Organismos de Control	544	506	- 38	-7%
2.1.3.4.1	Personería	136	150	14	10%
2.1.3.4.2	Concejo	408	356	- 52	-13%
2.1.3.5	Otras Transferencias	1.427	1.576	149	10%
2,2	SERVICIO DE LA DEUDA	2.110	2.526	416	20%
2.2.1	Amortización	792	2.161	1.369	173%
2.2.2	Intereses	1.318	365	- 953	-72%
2,3	GASTOS DE INVERSION	35.648	40.208	4.560	13%
2.3.1	Educación	1.688	1.272	- 416	-25%
2.3.2	Salud	23.607	25.723	2.116	9%
2.3.3	Agua Potable	1.833	1.821	- 12	-1%
2.3.4	Vivienda	0	0	-	0%
2.3.5	Vías	1.371	142	- 1.229	-90%
2.3.6	Recreación y Deportes	1.034	953	- 81	-8%
2.3.7	Otros Sectores	6.115	10.297	4.182	68%

Fuente: S.Hacienda Pradera
Elaboración propia

En este orden, también se observa, que los gastos de funcionamiento se proyectaron con un aumento del 21%, lo que equivale a \$1.999 millones de aumento. La inversión tuvo un aumento de proyección del 13%, es decir de \$4.560 millones al pasar de \$35.648 millones a \$40.208 millones; dentro de esta proyección se observa una

disminución importante del 90% para el sector de vías, al pasar de \$1.371 millones a \$142 millones.

En líneas generales la proyección de gastos, para la vigencia 2022, muestra aumentos en funcionamiento importantes y disminuciones en inversión todavía más significativas, que, en marco de la planeación del presupuesto, realizada por la entidad no se observó un análisis adecuado de dichas variaciones, que permitan inferir un proceso técnico en el manejo del presupuesto.

Por otra parte, se observa que se ejecutó más gastos en la vigencia auditada que en la anterior explicadas o justificadas en parte por el aumento normal de la inflación y otros factores referidos en el cierre fiscal.

En términos de ejecución del presupuesto comparando lo presupuestado definitivo contra lo recaudado se observa lo siguiente:

Cuadro No 15

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA					
Municipio de Pradera					
Comparativo presupuestal vigencias 2021 - 2022					
CODIGO	Apropiacion	EJECUCION PRESUPUESTAL			
		Definitivo	Ejecutado	Variaciones	
		Valores en millones		Variac. \$	Variac. %
2	GASTOS TOTALES	54.195	51.166	- 3.029	-6%
2,1	FUNCIONAMIENTO	11.461	11.047	- 414	-4%
2.1.1	Gastos de Personal	7.714	7.394	- 320	-4%
2.1.2	Gastos Generales	1.202	1.146	- 56	-5%
2.1.3	Transferencias	2.545	2.507	- 38	-1%
2.1.3.1	Pensiones	464	426	- 38	-8%
2.1.3.4	A Organismos de Control	506	506	-	0%
2,2	SERVICIO DE LA DEUDA	2.526	2.520	- 6	-0,2%
2.2.1	Amortización	2.161	2.156	- 5	0%
2.2.2	Intereses	365	364	- 1	0%
2,3	GASTOS DE INVERSION	40.208	37.599	- 2.609	-6%
2.3.1	Educación	1.272	1.052	- 220	-17%
2.3.2	Salud	25.723	25.631	- 92	0%
2.3.3	Agua Potable	1.821	1.358	- 463	-25%
2.3.5	Vías	142	100	- 42	-30%
2.3.6	Recreación y Deportes	953	953	-	0%
2.3.7	Otros Sectores	10.297	8.505	- 1.792	-17%

Fuente: S.Hacienda Pradera

Elaboración propia

La ejecución de los gastos efectivos frente a lo definitivo del municipio se dio como se indica en el cuadro, siendo lo más representativo es la disminución en el gasto de inversión con \$2.609 millones al pasar de un definitivo de \$40.208 millones a \$37.599 millones lo que equivale al 6% de disminución. Así mismo, otros sectores tuvieron una disminución del 17% entre lo definitivo y lo ejecutado lo que equivale a una disminución de \$1.792 millones, pasando de \$10.297 millones a \$8.505 millones.

En tanto los gastos de funcionamiento solo disminuyeron en un 4%, es decir en \$4.14 millones.

En términos generales las variaciones entre el presupuesto definitivo de gastos y la ejecución de estos presenta disminuciones poco representativas a excepción de las ya mencionadas, por lo que se mantiene una línea de gasto estable en términos de lo definitivo y su ejecución.

Modificaciones presupuestales

Las modificaciones al presupuesto se realizaron atendiendo los requerimientos de movimientos permitidos como adiciones, traslados, créditos y contra créditos que apoyaron el cumplimiento de los propósitos de las apropiaciones en articulación al plan de desarrollo, no obstante estas modificaciones no se realizaron en el plan anual de caja, ni se registraron en las actas de Comfis que autorizan dichos movimientos, generando con ellos riesgo de aplicación de recursos sin fuente de financiación, o por encima de su cuantía.

A todo lo antes mencionado, se observó que el municipio no realizó un seguimiento, evaluación y control adecuado a las estrategias planteadas para mejorar sus finanzas y el manejo presupuestal, entre estas estrategias se plantearon las siguientes.

- Mejorar los controles de las fuentes de ingresos existentes.
- Otorgar descuentos por pronto pago a los contribuyentes del impuesto predial, durante el primer trimestre de la vigencia.
- Manejar de manera responsable la Deuda Pública, garantizando la capacidad de pago de la misma.
- Priorizar el gasto público, mediante el uso responsable de los recursos.

En tal sentido no se contó por parte de la entidad, con los elementos necesarios para determinar con claridad, los cambios sufridos a nivel financiero y económico que afectaron las finanzas del municipio en la vigencia auditada.

Inversión Municipal

Partiendo de la premisa que a continuación se enuncia; "Se entiende por inversión pública la aplicación de un conjunto de recursos públicos orientados al mejoramiento del bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la población, mediante la producción o prestación de bienes y servicios a cargo del Estado, o mediante la transferencia de recursos, siempre que se establezca claramente un cambio positivo en las condiciones previas imputable a la aplicación de estos recursos, en un tiempo determinado".

Se presenta la inversión realizada por el municipio de Pradera Valle en la vigencia 2022, en el marco de sus funciones constitucionales y legales con la cual se adelantó

los proyectos del plan de desarrollo de la entidad; desde los cuatro ejes y los sectores en los cuales se realizó la inversión, junto con las metas iniciales, las metas cumplidas, el porcentaje alcanzado por ejes y los recursos ejecutados desde la fuente de propios y transferencias de la Nación.

Cuadro No 16

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EVALUACION Y AVANCE DE LA INVERSION PLAN DE DESARROLLO "PRADERA NOS UNE 2020 - 2023"										
EJE EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL										
1	SECTORES	PONDERACION DEL SECTOR	No Metas Iniciales	No metas cumplidas 2022	Porcentaje cumplimiento de metas	Recursos Propios	Recursos Externos SGP Regalias y otros	Avance Ponderado por sector	Avance ponderado por eje	INVERSION 2022
	EDUCACIÓN	12,5%	13	8	62%	276	1430	8%	56%	1706
	SALUD		18	15	83%	30	25.998	10%		26.028
	DEPORTE Y RECREACIÓN		8	7	88%	624	953	11%		1577
	CULTURA		10	6	60%	358	667	8%		1025
	VIVIENDA		4	1	25%	0	12	3%		12
	AGUA POTABLE		12	6	50%	0	2.045	6%		2.045
	OTROS SERVICIOS		3	1	33%	1348	0	4%		1348
	GRUPOS VULNERABLES		65	29	45%	1	447	6%		448
	Totales		No Sectores =8	100,0%	133	73	55%	2.637		31552

EJE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE										
2	SECTORES	PONDERACION DEL SECTOR	No Metas Iniciales	No metas cumplidas 2022	Porcentaje cumplimiento de metas	Recursos Propios	Recursos Externos SGP Regalias y otros	Avance Ponderado por sector	Avance ponderado por eje	INVERSION 2023
	DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	25%	13	8	62%	311	347	5%	56%	658
	AGROPECUARIO	25%	11	7	64%	35	450	16%		485
	TRANSPORTE	25%	9	5	44%	1	292	11%		293
	TURISMO	25%	9	4	56%	15	123	14%		138
	Totales	No Sectores =4	100%	42	24	57%	362	1212		56%

EJE PRADERA VERDE										
3	SECTORES	PONDERACION DEL SECTOR	No Metas Iniciales	No metas cumplidas 2022	Porcentaje cumplimiento de metas	Recursos Propios	Recursos Externos SGP Regalias y otros	Avance Ponderado por sector	Avance ponderado por eje	INVERSION 2023
	AMBIENTAL	100%	11	7	64%	186	\$ 320	64%	64%	\$ 506
	Totales	No Sectores =1	100%	11	7	64%	186	\$ 320	64%	64%

EJE PAZ, SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD										
4	SECTORES	PONDERACION DEL SECTOR	No Metas Iniciales	No metas cumplidas 2022	Porcentaje cumplimiento de metas	Recursos Propios	Recursos Externos SGP Regalias y otros	Avance Ponderado por sector	Avance ponderado por eje	INVERSION 2023
	JUSTICIA Y SEGURIDAD	50%	16	10	63%	235	35	31%	53,13%	\$ 270,00
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EQUIPAMIENTO	50%	16	7	44%	7	1059	22%		\$ 1066,00
	Totales	No Sectores =2	100%	32	17	242	1094	53,13%		\$ 1336
Gran total de la Inversion			218	121		3.427	34.178		57%	37.605

Fuente: S.Hacienda Pradera
Elaboración propia

En líneas generales, se observa en el cuadro, que el municipio tiene una dependencia muy alta de los recursos vía transferencias de la Nación, dado que del total de la inversión por \$37.605 millones, solo \$3.427 millones son de recursos propios, lo que equivale al 9% del total de dicha inversión.

Por otra parte, de las 218 metas planteadas solo se cumplieron 121, lo que equivale al 57%, indicando así, la baja gestión en el cumplimiento del plan de Desarrollo Municipal a partir de la inversión tanto con recursos propios como con recursos externos.

Así, las cosas, se ratifica la débil gestión fiscal de la entidad para generar recursos que aporten o apoyen la inversión para atender los requerimientos de la población desde su capacidad fiscal y, por otra parte, se evidencia una gestión con recursos externos muy débil al no cumplirse las metas del plan de desarrollo adecuadamente, alcanzando tan solo el 57% ya mencionado.

Transferencias al Concejo

Como parte del cometido estatal y dado la naturaleza de la corporación pública, el Concejo municipal de Pradera, recibe la transferencia de recursos para su funcionamiento del municipio, conforme lo establecido en la ley tal como se indica a continuación.

Cuadro No 17

Contraloría Departamental del Valle del Cauca Concejo Municipal de Pradera Valle Honorarios		
Número de concejales		13
No. máximo de sesiones permitidas según la ley		90
Cantidad de sesiones realizadas	No de sesiones realizadas de enero 1 a marzo 3 de 2022	17
	No de sesiones realizadas a partir de marzo 4 de 2022	73
	Total sesiones realizadas en la vigencia	90
Valor honorarios permitidos por la ley para cada sesión	Valor sesión según Ley 2075 de 2021	215.730
	Valor sesión según Ley 1368 de 2009	227.854
Valor honorarios pagados por cada sesión	Valor pagado por sesión hasta marzo 3 de 2022 (Ley 2075 de 2021)	227.854
	Valor pagado por sesión a partir de marzo 4 de 2022 (Ley 1368 de 2009)	138.648
Monto máximo legal (según la categoría del municipio y sesiones max. permitidas)	Monto máximo honorarios hasta marzo 3 de 2022	47.676.330
	Monto máximo a partir de marzo 4 de 2022	216.233.694
	Monto máximo legal	263.910.024
2.1.1.01.03.006	Valor transferencia realizada	181.932.744
Diferencia		81.977.281
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)		CUMPLE

Fuente: S.hacienda Pradera
Elaboración propia

Como se indica en el cuadro, la corporación atendió sus sesiones en dos partes de enero a marzo 17 y de ahí en adelante las restantes (73 sesiones), con las cuales logró el tope legal de 90 sesiones que fueron liquidadas conforme lo establece la norma, precisando que hubo un incremento mediante Decreto 678 de 2021, el cual

posteriormente se derogó y por tanto se presentó la diferencia de \$82 millones entre el valor máximo legal y lo transferido.

En cuanto a los gastos, el municipio realizó transferencias por valor de \$174 millones de los \$198 millones, a que tienen derecho por ley para asumir los gastos propios de su actividad, por lo anterior se encuentra dentro de lo normado.

Cuadro No 18

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1.5% Ingresos corrientes de libre destinación - ICLD	198.152.652
Transferencia realizada	174.004.687
Diferencia	24.147.965
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CUMPLE

Fuente: S.hacienda Pradera
Elaboración propia

En tal sentido la diferencia es de \$24 millones; estos son recursos que no se transfirieron por cuando no requirió de hacer dicho traslado.

Frente a gestión del Concejo municipal, se observó con base en la información suministrada de actas, e informe de gestión que la corporación realizó 15 debates de control político a las diferentes instancias de la administración municipal, dentro de las cuales está la secretaria de hacienda a la cual se realizó en mayo 26, sobre “Informe de ejecución presupuestal y estado financiero del municipio” noviembre 16, sobre el mismo tema referido.

En los debates citados, no se observa un análisis, evaluación y seguimiento de la hacienda del municipio que dé cuenta de la situación de la misma, en la vigencia 2022. En este mismo sentido se observa debilidades para el control político al plan de desarrollo y su cumplimiento.

De igual manera no se observa una gestión adecuada de cada una de las comisiones, establecidas para los distintos asuntos municipales.

Transferencias a la Personería

La corporación municipal se le transfirió recursos para su funcionamiento en atención a la norma establecida, tal como se indica en el siguiente cuadro.

Cuadro No 19

Contraloría Departamental del Valle del Cauca Municipio de Pradera Valle	
Ejecución de gastos de la Personería municipal	
Valor salario mínimo año 2022	1.000.000
Aportes máximos en SMLMV o en % ICLD	150
Monto máximo permitido	150.000.000
Transferencia realizada	150.000.000
Diferencia	0

Fuente: S. Hacienda
Elaboración Propia.

La norma indica que las personerías de sexta categoría, recibirán como recursos para su funcionamiento un máximo de 150 salarios mínimo legales vigentes, que para la vigencia 2022, se transfirieron en su totalidad.

En este orden de ideas; la Personería ejecuto su presupuesto de gastos

Cuadro No 20

Contraloría Departamental del Valle del Cauca PERSONERIA MUNICIPAL DE PRADERA VALLE EJECUCION PRESUPUESTAL 2022			
Gastos de funcionamiento	Aprop. inicial	Aprop Def.	Eejcutado
Servicios personales asociados a al nomina	87	71	71
Servicos personales indirectos	24	26	26
Contribuciones inherentes a la nomina	27	28	28
Gastos Generales	12	25	25
Tottal Ejecucion de Presupuesto	150	150	150

Fuente: Personería Municipal Pradera
Ealboración propia

La Personería ejecutó sus recursos en su mayoría para pago de personal con \$71 millones, en servicios indirectos \$2 millones, Contribuciones a la nómina \$28 millones y finalmente realizó gastos generales por 25 millones, estos últimos soportados en pagos de bienes y servicios, entre ellos gastos de viáticos y gastos de viaje. La entidad aportó soportes de sus gastos al equipo auditor que fueron examinados para conocer su veracidad y el recibo de dichos bienes y servicios, de los cuales se observó que cumplen con lo establecido para su ejecución.

5.1.1.1. Indicadores financieros

La Gestión Financiera se mide con base en indicadores presupuestales, en razón a la naturaleza y objeto social, del ente territorial el cual está obligado a generar rentabilidad social bajo criterios de eficiencia y eficacia en la administración de los

recursos, a través de la gestión del presupuesto (ingresos y gastos), instrumento financiero que posibilita cumplir las metas del plan de desarrollo, enfocadas a proporcionar crecimiento, sostenibilidad y bienestar a la población, benefactora de los créditos de la gestión pública.

En tal sentido se aplicaron los siguientes indicadores, teniendo en cuenta la información suministrada por el sujeto de control (municipio de Pradera Valle)

Cuadro No 21

Contraloría Departamental del Valle del Cauca Municipio de Pradera Valle CONSOLIDACION GESTIÓN FINANCIERA 2022			
VARIABLE	PONDERACION	CALIFICACIÓN	
		0,705	0,48
		Eficacia	Eficiencia
Indicadores Financieros	70%	56%	34%
Deuda Pública	30%	15%	14%
CALIFICACION DEL FACTOR	100%	INERCAZ	59%

Fuente: estados contables y Presupuesto
Elaboración Propia

La calificación de la gestión financiera con base en los indicadores financieros y presupuestales arroja los resultados indicados en el presente cuadro.

A partir de una ponderación de los indicadores financieros con un 70%, como peso porcentual del total de factor a calificar y del 30% en deuda pública, se obtuvo una calificación del 56% y 25% en eficacia y de 34% y 14% respectivamente en Eficiencia, porcentajes que se promediaron según la matriz establecida para tal fin, arrojando una calificación de 70,5% y 48%, porcentajes que se promedian para dar el resultado final de 59% de eficiencia y una cualificación de **ineficaz**, negrilla fuera de texto.

Los resultados antes mencionados están sustentados por los siguientes indicadores financieros y presupuestales

Cuadro No 22

Contraloría Departamental del Valle del Cauca Municipio de Pradera Valle Indicadores de Liquidez		
Indicador	Formula	Aplicación Formula
Razón corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	4,6
Capital de Trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	83.635
Apalancamiento	Pasivo total / Patrimonio	0,25

Fuente: estados contables y Presupuesto
Elaboración Propia

En el cuadro se puede observar los indicadores de liquidez, calculados desde los datos contables, en tal razón, la **razón corriente** dio como resultado un valor de 4,6 lo que indica la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, vemos se tiene 4,6 pesos de activos corrientes para cubrir o respaldar cada peso de pasivos exigibles a corto plazo, no obstante, hay que tener en cuenta que hace parte del activo corriente las cuentas por cobrar las cuales tienen una gran porción prescrita que no se ha depurado y que dado esta condición disminuye ese resultado o capacidad para atender esos compromisos a corto plazo. En cuanto al **Capital de trabajo**, desde los datos contables la entidad muestra un resultado positivo al tener un activo corriente de alto valor, que igual que el anterior tiene como factor incidente las cuentas por cobrar y que afecta el valor expresado de \$83.635 millones para responder por los pasivos de exigencia inmediata.

Y finalmente el indicador de **Apalancamiento**, muestra un resultado del 0,25, lo que indica que la entidad tiene por cada peso de su patrimonio comprometido en pasivo solo el 0,25. Por tanto no hay riesgo de su patrimonio frente a sus compromisos; patrimonialmente tiene como asumirlos.

Ahora bien, en cuanto a los indicadores de endeudamiento la entidad presenta lo siguiente:

Cuadro No 23

Contraloría Departamental del Valle del Cauca Municipio de Pradera Valle Indicadores de endeudamiento 2022		
Indicador	Formula	Aplicación Formula
Nivel de Endeudamiento.	$(\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100$	20%
Concentración Endeudamiento a Corto Pazo	$(\text{Pasivo corriente} / \text{Pasivo total})$	7,74

Fuente: estados contables y Presupuesto
Elaboración Propia

Su **nivel de endeudamiento** es del 20%, es decir que la entidad financia con este porcentaje su actividad y con el 80% de sus recursos propios el resto de sus actividades.

En tanto que la **concentración del endeudamiento corto plazo**, muestra un resultado de \$7,7 millones, esto indica que, por cada peso adquirido de deuda, la entidad tendrá que pagar \$7,7 millones a corto plazo, lo que genera un impacto en la liquidez del ente para atender otras actividades, como la inversión y funcionamiento.

La gestión financiera desde el presupuesto tuvo como resultado a partir de los indicadores presupuestales lo siguiente.

Cuadro No 24

Contraloría Departamental del Valle del Cauca Municipio de Pradera Valle Indicadores de presupuesto- 2022		
Tipo	Formual	Resultado
Eficiencia en el Recuado	Total de rentas recuadadas en el periodo /Total de rentas pendientes de cobro en el periodo x 100	13,6
Autonomia financiera	(Ingresos propios ejecutados / Total de rentas recaudadas x 100)	38,3
Carga tributaria per capita	Recuado total de ingresos tributarios / Poblacion total municipal	27.963,3
Grado de Dependencia	(Transferencias recibidas / Total de Ingresos) x100	55,7
Inversion con transferencias recibida	(Transferencias recibidas / Inversion) x 100	73,8
Inversion per capita	(gastos de funcionamiento / Poblacion total de municipio) x 100	22.545

Fuente: estados contables y Presupuesto

Elaboracion Propia

El cuadro nos ubica en inicialmente, en el indicador de eficiencia en el recaudo, mostrando que tan eficiente fue la entidad en la recuperación de recursos pendientes de cobro, en tal sentido se observa que del total de rentas por cobrar alcanzo solo el 13,6% de recuperación, lo cual indica una gestión débil de recuperación de dichos recursos.

Frente a la autonomía financiera, la entidad muestra que del total de las rentas el 38,3% son recursos propios, con lo cual se observa poca generación de recursos, ratificando lo anotado anteriormente.

En cuanto a la **carga tributaria per cápita**, o lo que es lo mismo; carga tributaria por habitante se observa que recibe del total de ingresos cada habitante del municipio aporta o paga \$27.963 al año, en promedio situación poco conveniente para atender las necesidades de la población.

En esta línea de análisis, el cuadro muestra también el Grado de dependencia de la entidad, observándose que tiene una alta dependencia de las transferencias de la nación del orden del 55,7%, esto frente al total de ingresos de la vigencia auditada. Ahora bien en términos de inversión con transferencias se observa que fue del 73,8%, es decir que del total de la inversión realizada en 2022, el 73,8 fue realizada con recursos vía transferencia, indicando con ello una dependencia casi total, evidenciándose un esfuerzo fiscal ineficiente para generar recursos con que atender las necesidades de la población, si se tiene en cuenta los resultados de los indicadores anteriores en los que el funcionamiento absorbe gran parte de los recursos propios dejando muy poco margen para la inversión con este tipo de recursos.

Finalmente, la inversión per cápita, muestra que la entidad realizó inversión de \$22.545 por cada habitante en la vigencia 2022, resultado poco adecuado para resolver las necesidades básicas desde los diferentes sectores como educación, salud, vivienda, medio ambiente, etc.

En conclusión, el municipio de Pradera Valle muestra una gestión financiera ineficiente en la generación de recursos, recuperación de rentas por cobrar, aplicación de los mismos, evaluación y seguimiento de sus ingresos para atender los compromisos planteados en el plan de desarrollo y satisfacer las necesidades básicas de manera adecuada.

Cierre Fiscal

INTRODUCCION

El cierre presupuestal es un documento que consolida la información de las acciones adelantadas por el ente territorial, en materia financiera durante la vigencia evaluada para conocer el ejercicio de saldos por fuentes de recursos, las reservas de caja y de apropiación constituidas en cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo y por ende de los fines esenciales del estado.

En tal sentido se aplicó la técnica de verificación documental, comprobación de movimientos y registros de la información presupuestal y financiera del municipio de Pradera Valle del Cauca en el marco de las normas aplicables

Para la presente auditoria, se tuvo en cuenta los riesgos evidenciados, de acuerdo con la prueba de recorrido y calificación de riesgos; los preceptos establecidos en el régimen de contabilidad pública y, según resoluciones de la Contaduría General de la Nación; No.414 y 193 de 2015, No. 693 de 2016, No. 484 de 2017 y carta circular No.003 de 2018 Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, Principios fundamentales, instructivos para el diligenciamiento para cada matriz.

El presente análisis se desarrollará para “determinar si el presupuesto cumple con los principios presupuestales y sirve como instrumento de planeación y de gestión, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz. Así mismo, comprobar que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes. (Decreto 111 de 1996) y estatuto tributario de la entidad y demás directrices locales, regionales y nacionales al respecto.

1. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

En atención al principio de anualidad, de acuerdo con **El Sistema Presupuestal Colombiano** se exige a la administración pública que, al término de cada vigencia

fiscal, elaboren el respectivo **cierre fiscal** como herramienta para hacer seguimiento al manejo y cumplimiento del presupuesto, que permita tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la entidad o - Decreto Ley 111 de 1996, en su defecto, el Decreto 115 de 1996, estatuto presupuestal de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, de orden municipal para el caso, si las hay, en particular del el municipio de Pradera Valle del Cauca

El cierre fiscal, permite la **confrontación de la ejecución presupuestal** de ingresos en efectivo con los pagos efectivos de la vigencia, que la totalidad de los recursos de la entidad tuvieron afectación presupuestal y la **determinación de superávit o déficit fiscal por fuente de financiación** al comparar los saldos de tesorería frente a los compromisos u obligaciones por fuente, al cierre de la vigencia.

Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)

Resultado fiscal

La administración central del municipio de Pradera Valle del Cauca ejecutó en la vigencia, ingresos presupuestales por \$49.683 millones y comprometió gastos por \$48.557, generando un resultado fiscal positivo de \$1.119 millones, como resultado de la aplicación de recursos del sistema general de participaciones, fondos especiales, destinaciones específicas, otras destinaciones específicas.

Cuadro No 25

ANÁLISIS DE RESULTADO FISCAL									
Municipio de Pradera Valle del Cauca									
Vigencia 2022. Cifras en millones									
ITEM	Ejecución de Ingresos			Ejecución de gastos					Resultado 10=4-9
Recaudos en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejec. En papeles y otros 3	Total Ingresos 4=1+2+3	Pagos en efectivo 5	Cuentas por Pagar 6	Reservas de apropiación 7	Pagos sin flujo de efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
20.457	2.979	26.347	49.783	18.681	588	3.048	26.240	48.557	1.226

Fuente: S. Hacienda Municipal
Elaboración propia

En tal sentido se observa que sus ingresos fueron superiores a los gastos en el valor antes señalados, lo cual indica un resultado fiscal desde el presupuesto, positivo o con excedente de \$1.226 millones.

No obstante, lo indicado, el cuadro muestra una diferencia entre los ingresos sin situación de fondos por valor de \$26.347 millones y los pagos efectuados sin situación de fondos por valor de \$26.240 millones, de \$52 millones, los cuales, si son recursos con situación de fondo, que no se incluyeron en este tipo de recursos, generando un manejo inadecuado en el presupuesto y una inconsistencia en la información suministrada.

Análisis de saldos de tesorería vs presupuesto

El municipio de Pradera Valle del Cauca, presenta el siguiente resultado de saldos de tesorería vs presupuesto en la vigencia 2022.

Cuadro No 26

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA									
Municipio de Pradera Valle del Cauca									
Análisis de saldos de tesorería vs presupuesto									
Vigencia 2022 Cifras en Millones									
(Recaudos en efectivo+ recursos del balance y/o disponibilidad inicial)ppto. 1	Depositos judiciales a favor. 2	Pagos efectivos por presupuesto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	Total 5=(1+2-3-4)	Estado de tesorería 6	Descuentos de nomina y otros 7	Recursos resguardos indígenas 8	Saldo de tesorería 9=(6-7-8)	Diferencia 10=(9-5)
23.436	0	18.681	1.205	3.550	5.697	0	0	5.697	2.147

Fuente: S. Hada Municipal Pradera
Elaboración: Propia

A los ingresos ejecutados por la entidad en la vigencia auditada, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance por \$23.436 millones, se le restaron los pagos efectivos por presupuesto y Pagos y depósitos judiciales en contra y anticipos sin legalizar, realizados en la vigencia, los cuales suman \$19.779 millones, generando un saldo de \$3.550, millones, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$5.679 millones, genera una diferencia de \$2.147 millones, como recursos disponibles.

De igual forma la entidad presenta conciliados los recursos de tesorería con contabilidad, tal como se indica en el presente cuadro.

Cuadro No 27

ENTIDAD MUNICIPIO DE PRADERA				
CONCILIACION SALDOS TESORERIA VS. LIBROS CONTABLES				
Fuente	Saldo Tesorería	Saldo en libros contables	Diferencia	Observaciones
Saldo en caja	-	-	0	
Saldo en cuentas de ahorro - Libres	1.447	1.447	0	
Saldo cuentas de ahorro congeladas	3	3	0	
Saldo en cuentas corrientes	2.919	3.445	(526)	La Diferencia corresponde a cuentas que al cierre de 2022 presentan saldo y son sin situación de fondos correspondiente al Sistema General de Regalías (SGR)
Saldo en cuentas corrientes congeladas	1.327	1.327	-	
Inversiones temporales	1	1	-	
Otros	-	-	-	
Totales	5.697	.223	26)	

Fuente: S de Hacienda municipal de Pradera Valle
Elaboró Equipo Auditor

La partida más representativa son los saldos de cuentas corrientes donde se presenta una diferencia de %526 millones correspondientes a recursos sin situación de fondos, provenientes de las regalías de la nación.

Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería.

En primer lugar, se muestra las cuentas por pagar según el movimiento realizado por la entidad de sus fuentes de financiación para cubrir sus compromisos de este tipo. Más adelante se hace de igual forma con las reservas de apropiación, para conocer sus excedentes o déficit generado en la vigencia 2022.

Cuentas por pagar

Para el cierre de la vigencia 2022, la entidad constituyó cuentas por pagar según Decreto No.311 de diciembre 31 de 2022; por QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$588.000.000).

No obstante, lo anotado, presentó un déficit en la fuente de destinación específica para obras que no se han terminado y cuyos recursos son por empréstito con Infivalle, donde reposa el recurso, manejado por fiducia.

Por otra parte, el superávit presentado, por valor de \$3.382 millones, corresponde una parte a vigencias espiradas y aplazadas de obras que no se han terminado por que los recursos están embargados, como se muestra más adelante.

Cuadro No 28

Municipio de Pradera CONCILIACION RESERVAS CON TESORERIA Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2.022						
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropiación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	807	202	252	0	353	
Fondos Especiales	30	0	30	0		0
TOTAL S.G.P	2.449	1.469	0	0	980	
Fondos Regalías (2015)	0	0	0	0	0	
Destinaciones Especificas	62	1.377	8	0		-1.323
Otras Destinaciones Especificas	1.821	0	0	0	1.821	
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.	526	0	298	0	228	
TOTAL PRESUPUESTO	5.695	3.048	588	0	3.382	-1.323

Fuente: S de Hacienda municipal de PraderaValle

Elaboró Equipo Auditor

Como se puede observar en el cuadro anterior, la entidad presento un estado de tesorería de \$5.697 millones los cuales se tenían destinados par apalancar sus reservas por valor de \$3.048 millones y las cuentas por pagar por \$588 millones en

la vigencia 2022; situación que se vio afectada por el aumento de interés del empréstito realizado en el 2018 por \$7.000 millones con INFIVALLE que para el 2022 tenía unos pagos de la siguiente manera:

Cuadro No 29

Contraloría Departamental del Valle del Cauca Municipio de Pradera Valle Situación de la Deuda 2022							
CODIGO	NOMBRE	INICIAL	PRESUPUES TO DEFINITIVO	DISPONIBIL	COMPROMIS OS	OBLIGACION	PAGOS
2.2	Deuda Publica	1.470	2.526	2.521	2.521	2.521	2.521

Fuente: S. Hacienda Pradera V
Elaboración Porpia

La tasa pactada era DTF + 3. Se presupuestaron pagos teniendo en cuenta esta tasa la cual equivalía en su momento a 3.21%, pero esta tasa, debido al alto costo inflacionario cerro con un 13,70%. Afectando esta situación considerablemente el presupuesto, como se puede observar en el cuadro, al pasar de pagarse \$1.470 millones a \$2.526 millones, con un incremento de \$1.056 millones lo que corresponde a un incremento del 60,7%.

De igual manera el municipio fue embargado por varias entidades que congelaron recursos por valor de \$1.497 millones como se muestra en la siguiente relación.

Cuadro No 30

Contraloría Departamental del Valle Municipio de Pradera Relación de embargos a dic.2022 Valores en millones	
EMBARGANTE	VALOR
CVC	726
FONPRECOM	133
JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE CALI	20
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO CIUDAD DE CALI	50
MINISTERIO DE TRANSPORTE	568
TOTAL, EMBARGOS	1.497

Fuente secretaria de Hacienda

El cuadro muestra que el embargo más alto fue el de la CVC con \$726 millones, seguido del Ministerio de Transporte con \$568 millones.

Sumado a todo lo anterior el municipio de Pradera tuvo que liquidar 78 funcionarios que no pasaron el concurso de méritos realizado en la vigencia 2020, mientras que los nombramientos se dieron a partir del 1 de noviembre de 2022, por lo cual tuvo que aforar 900 millones de pesos en el presupuesto para poder realizar las respectivas liquidaciones, con el agravante que para el mes de noviembre de 2022

el presupuesto de gastos de funcionamiento tenía una ejecución del 80% y por ende la entidad no contaba con los recursos suficientes para realizar las respectivas liquidaciones como lo ordena la ley; hubo que determinar este compromiso como déficit para poder cumplir con estos pagos en el 2023.

Así, las cosas, se observa que se presentaron factores exógenos que afectaron las finanzas de la entidad, y generaron el déficit por valor de \$2.853 millones para la vigencia 2022, el cual fue decretado mediante acto administrativo No 309 de diciembre 31 de 2022 y que se incorporó a la presente vigencia en cada apropiación afectada, como lo certifica la Contadora municipal.

Evaluación documental de las cuentas por pagar

El siguiente cuadro muestra las 125 cuentas por pagar constituidas al final de la vigencia 2022, indicando concepto, registró presupuestal, valor y fuente de financiación.

Cuadro No 31

Contraloría Departamental del Valle del Cauca				
Municipio de Pradera				
RESERVAS DE CAJA O CUENTAS POR PAGAR				
No.	Concepto	Registro Presupuestal	Valor cpx Constituida	Fuente
1	CUERPO DE BOMBEROS-SOBRETASA BOMBERIL	1325	\$ 11.385.478	SOBRETASA BOMBERIL
2	MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	1256	\$ 2.000.000	I.C.L.D. DESTINACION ESPECIFICA
3	MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	1256	\$ 2.000.000	I.C.L.D. DESTINACION ESPECIFICA
3	SOBRETASA AMBIENTAL	1485	\$ 131.635.343	SOBRETASA AMBIENTAL
3	CUERPO DE BOMBEROS-SOBRETASA BOMBERIL	1487	\$ 21.112.772	SOBRETASA BOMBERIL
4	REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A ACTIVIDADES DE SOCORRO Y EMERGENCIA (BOMBEROS Y DEFENSA CIVIL)	1122	\$ 32.500.000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
5	APOYO PROGRAMAS DE SEGURIDAD	112	\$ 1.800.000	FONDO DE SEGURIDAD
6	APOYO PROGRAMAS DE SEGURIDAD	139	\$ 1.800.000	FONDO DE SEGURIDAD
7	APOYO PROGRAMAS DE SEGURIDAD	113	\$ 2.200.000	FONDO DE SEGURIDAD
8	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (ICLD 1,5%)	1567	\$ 40.771.065	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
9	HONORARIOS CONCEJALES	1568	\$ 32.444.802	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
10	SOBRETASA AMBIENTAL	1590	\$ 36.318.444	SOBRETASA AMBIENTAL

Contraloría Departamental del Valle del Cauca				
Municipio de Pradera				
RESERVAS DE CAJA O CUENTAS POR PAGAR				
No.	Concepto	Registro Presupuestal	Valor cpx Constituida	Fuente
11	CUERPO DE BOMBEROS-SOBRETASA BOMBERIL	1589	\$ 6.258.812	SOBRETASA BOMBERIL
12	MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	1256	\$ 2.000.000	I.C.L.D. DESTINACION ESPECIFICA
13	MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	1256	\$ 2.000.000	I.C.L.D. DESTINACION ESPECIFICA
14	FORTALECIMIENTO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE PRADERA	1667	\$ 87.380.375	SOBRETASA A LA GASOLINA
15	BONIFICACIÓN POR VACACIONES	1745	\$ 2.742.467	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
16	REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A ACTIVIDADES DE SOCORRO Y EMERGENCIA (BOMBEROS Y DEFENSA CIVIL)	1122	\$ 32.500.000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
17	APORTE PARA CESANTIAS	1927	\$ 319.968	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
18	APORTE PARA CESANTIAS	1859	\$ 678.857	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
19	APORTE PARA CESANTIAS	1875	\$ 15.845	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
20	APORTE PARA CESANTIAS	1880	\$ 611.863	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
21	APORTE PARA CESANTIAS	1876	\$ 611.863	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
22	APORTE PARA CESANTIAS	1897	\$ 642.456	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
23	APORTE PARA CESANTIAS	1858	\$ 537.428	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
24	APORTE PARA CESANTIAS	1872	\$ 11.878	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
25	APORTE PARA CESANTIAS	1882	\$ 16.274	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
26	APORTE PARA CESANTIAS	1870	\$ 490.010	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
27	APORTE PARA CESANTIAS	1948	\$ 656.263	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
28	APORTE PARA CESANTIAS	1943	\$ 680.912	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
29	APORTE PARA CESANTIAS	1866	\$ 393.758	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Contraloría Departamental del Valle del Cauca				
Municipio de Pradera				
RESERVAS DE CAJA O CUENTAS POR PAGAR				
No.	Concepto	Registro Presupuestal	Valor cxp Constituida	Fuente
30	APORTE PARA CESANTIAS	1878	\$ 392.826	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
31	APORTE PARA CESANTIAS	1863	\$ 83.416	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
32	APORTE PARA CESANTIAS	1944	\$ 621.375	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
33	APORTE PARA CESANTIAS	1901	\$ 306.255	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
34	APORTE PARA CESANTIAS	1946	\$ 784.081	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
35	APORTE PARA CESANTIAS	1931	\$ 207.528	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
36	APORTE PARA CESANTIAS	1955	\$ 384.670	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
37	APORTE PARA CESANTIAS	1932	\$ 393.758	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
38	APORTE PARA CESANTIAS	1893	\$ 393.758	SOBRETASA A LA GASOLINA
39	APORTE PARA CESANTIAS	1952	\$ 6.627	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
40	APORTE PARA CESANTIAS	1935	\$ 656.263	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
41	APORTE PARA CESANTIAS	1954	\$ 5.420	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
42	APORTE PARA CESANTIAS	1926	\$ 5.477	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
43	APORTE PARA CESANTIAS	1936	\$ 207.528	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
44	APORTE PARA CESANTIAS	1939	\$ 10.442	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
45	APORTE PARA CESANTIAS	1867	\$ 552.115	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
46	APORTE PARA CESANTIAS	1883	\$ 656.263	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
47	APORTE PARA CESANTIAS	1862	\$ 16.274	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
48	APORTE PARA CESANTIAS	1942	\$ 495.961	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
49	APORTE PARA CESANTIAS	1945	\$ 8.702	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
50	APORTE PARA CESANTIAS	1869	\$ 247.506	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Contraloría Departamental del Valle del Cauca				
Municipio de Pradera				
RESERVAS DE CAJA O CUENTAS POR PAGAR				
No.	Concepto	Registro Presupuestal	Valor cxp Constituida	Fuente
51	APORTE PARA CESANTIAS	1868	\$ 537.428	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
52	APORTE PARA CESANTIAS	1888	\$ 490.010	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
53	APORTE PARA CESANTIAS	1879	\$ 490.010	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
54	APORTE PARA CESANTIAS	1885	\$ 537.428	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
55	APORTE PARA CESANTIAS	1950	\$ 289.183	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
56	APORTE PARA CESANTIAS	1884	\$ 656.263	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
57	APORTE PARA CESANTIAS	1938	\$ 317.767	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
58	APORTE PARA CESANTIAS	1953	\$ 16.274	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
59	APORTE PARA CESANTIAS	1949	\$ 656.263	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
60	APORTE PARA CESANTIAS	1925	\$ 18.384	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
61	APORTE PARA CESANTIAS	1930	\$ 18.384	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
62	APORTE PARA CESANTIAS	1871	\$ 6.338	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
63	APORTE PARA CESANTIAS	1933	\$ 4.946	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
64	APORTE PARA CESANTIAS	1886	\$ 7.672	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
65	APORTE PARA CESANTIAS	1889	\$ 656.263	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
66	APORTE PARA CESANTIAS	1929	\$ 4.548	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
67	APORTE PARA CESANTIAS	1934	\$ 6.338	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
68	APORTE PARA CESANTIAS	1874	\$ 6.962	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
69	APORTE PARA CESANTIAS	1956	\$ 656.263	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
70	APORTE PARA CESANTIAS	1891	\$ 5.745	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Contraloría Departamental del Valle del Cauca				
Municipio de Pradera				
RESERVAS DE CAJA O CUENTAS POR PAGAR				
No.	Concepto	Registro Presupuestal	Valor cxp Constituida	Fuente
71	APORTE PARA CESANTIAS	1937	\$ 9.884	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
72	APORTE PARA CESANTIAS	1873	\$ 7.672	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
73	APORTE PARA CESANTIAS	1947	\$ 9.351	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
74	APORTE PARA CESANTIAS	1941	\$ 8.702	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
75	APORTE PARA CESANTIAS	1890	\$ 10.830	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
76	APORTE PARA CESANTIAS	1881	\$ 12.202	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
77	APORTE PARA CESANTIAS	1877	\$ 6.768	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
78	APORTE PARA CESANTIAS	1887	\$ 7.672	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
79	APORTE PARA CESANTIAS	1940	\$ 5.036	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
80	APORTE PARA CESANTIAS	1860	\$ 8.702	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
81	APORTE PARA CESANTIAS	1951	\$ 5.888	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
82	APORTE PARA CESANTIAS	1865	\$ 10.060	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
83	APORTE PARA CESANTIAS	1864	\$ 10.830	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
84	APORTE PARA CESANTIAS	1928	\$ 5.930	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
85	APORTE PARA CESANTIAS	1861	\$ 4.548	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
86	APORTE PARA CESANTIAS	1917	\$ 207.528	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
87	APORTE PARA CESANTIAS	1904	\$ 3.501	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
88	APORTE PARA CESANTIAS	1918	\$ 393.758	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
89	APORTE PARA CESANTIAS	1960	\$ 490.769	SOBRETASA A LA GASOLINA
90	APORTE PARA CESANTIAS	1961	\$ 393.758	SOBRETASA A LA GASOLINA
91	APORTE PARA CESANTIAS	1911	\$ 8.033	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Contraloría Departamental del Valle del Cauca				
Municipio de Pradera				
RESERVAS DE CAJA O CUENTAS POR PAGAR				
No.	Concepto	Registro Presupuestal	Valor cpx Constituida	Fuente
92	APORTE PARA CESANTIAS	1906	\$ 343.518	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
93	APORTE PARA CESANTIAS	1963	\$ 437.509	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
94	APORTE PARA CESANTIAS	1924	\$ 784.081	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
95	APORTE PARA CESANTIAS	1912	\$ 289.183	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
96	APORTE PARA CESANTIAS	1921	\$ 6.564	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
97	APORTE PARA CESANTIAS	1923	\$ 490.769	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
98	APORTE PARA CESANTIAS	1900	\$ 490.010	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
99	APORTE PARA CESANTIAS	1910	\$ 13.632	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
100	APORTE PARA CESANTIAS	1914	\$ 13.632	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
101	APORTE PARA CESANTIAS	1962	\$ 8.507	SOBRETASA A LA GASOLINA
102	APORTE PARA CESANTIAS	1907	\$ 12.278	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
103	APORTE PARA CESANTIAS	1905	\$ 8.702	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
104	APORTE PARA CESANTIAS	1959	\$ 656.263	SOBRETASA A LA GASOLINA
105	APORTE PARA CESANTIAS	1965	\$ 8.101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
106	APORTE PARA CESANTIAS	1964	\$ 6.768	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
107	APORTE PARA CESANTIAS	1899	\$ 654.580	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
108	APORTE PARA CESANTIAS	1916	\$ 6.768	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
109	APORTE PARA CESANTIAS	1913	\$ 393.758	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
110	APORTE PARA CESANTIAS	1922	\$ 11.232	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
111	APORTE PARA CESANTIAS	1903	\$ 4.548	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
112	APORTE PARA CESANTIAS	1908	\$ 6.768	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Contraloría Departamental del Valle del Cauca				
Municipio de Pradera				
RESERVAS DE CAJA O CUENTAS POR PAGAR				
No.	Concepto	Registro Presupuestal	Valor cpx Constituida	Fuente
113	APORTE PARA CESANTIAS	1895	\$ 4.835	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
114	APORTE PARA CESANTIAS	1896	\$ 11.389	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
115	APORTE PARA CESANTIAS	1894	\$ 6.768	SOBRETASA A LA GASOLINA
116	APORTE PARA CESANTIAS	1920	\$ 4.225	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
117	APORTE PARA CESANTIAS	1915	\$ 3.789	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
118	APORTE PARA CESANTIAS	1919	\$ 3.303	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
119	APORTE PARA CESANTIAS	1958	\$ 6.817	SOBRETASA A LA GASOLINA
120	APORTE PARA CESANTIAS	1902	\$ 207.528	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
121	ESTAMPILLA PROHOSPITALES	2022	\$ 1.862.601	RECAUDOS DE TERCEROS
122	SOBRETASA AMBIENTAL	2021	\$ 77.743.890	SOBRETASA AMBIENTAL
123	ESTAMPILLA PROUNIVALLE	2019	\$ 225.500	RECAUDOS DE TERCEROS
124	CUERPO DE BOMBEROS-SOBRETASA BOMBERIL	2020	\$ 11.618.164	SOBRETASA BOMBERIL
125	APOYO PROGRAMAS DE SEGURIDAD	1321	\$ 23.800.000	FONDO DE SEGURIDAD
TOTAL			\$ 588.103.049	

Fuente: S. Hacienda municipal
Elaboro: equipo auditor

Se revisaron documentalmente las cuentas por pagar, observándose que cumplen con los requisitos legales establecidos para su constitución y que se entregaron los bienes y servicios respectivos.

De igual forma se observó que las obligaciones presupuestales constituidas en la vigencia, como cuentas por pagar se encontraran registradas en la información contable de la entidad.

Reservas de apropiación o presupuestales

En la vigencia 2022, la entidad constituyó reservas de apropiación por valor de \$3.048 millones, según decreto No 310 de diciembre 31 de 2022; determinándose que corresponde a lo indicado en el siguiente cuadro.

Cuadro No 32

Contraloría Departamental del Valle					
Municipio de Pradera Valle					
RESERVAS APROPIACION (EXCEPCIONALES)					
No.	Código Cuenta	concepto	Registro Presupuestal	Valor Reserva Presupuestal Constituida	Fuente
1	2.3.2.02.02.008.1206007.85999.03.01	APOYO A CONVENIO CENTROS DE RECLUSION	1657	10	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2	2.3.2.02.02.008.1206007859990110	APOYO CONVENIO CENTRO DE RECLUSIÓN	1657	30	S.G.P LIBRE INVERSION
3	2.3.2.02.02.008.1206007859990233	APOYO A CONVENIO CENTROS DE RECLUSION	1657	15	S.G.P LIBRE DESTINACION
4	2.3.2.010100103.16.4003020.94110.22	MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO (R.B)	1660	494	RECURSOS DEL BALANCE PROVENIENTES DE S.G.P AGUA POTABLE
5	2.3.2.010100103.16.4003020.94110.22	MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO	1660	194	RECURSOS DEL BALANCE PROVENIENTES DE S.G.P AGUA POTABLE
6	2.3.2.010100103.16.40030209411007	MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO	1660	229	S.G.P AGUA POTABLE
7	2.3.2.010100103.16.40030209411007	MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO	1660	193	S.G.P AGUA POTABLE
8	2.3.2.010100103.16.40030209411007	MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO	1660	84	S.G.P AGUA POTABLE
9	2.3.2.010100103.16.40030209411007	MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO	1660	93	S.G.P AGUA POTABLE
10	2.3.2.010100103.16.40030459412007	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS SÉPTICOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA	1660	107	S.G.P AGUA POTABLE
11	2.3.2.010100102.08.1905005.31	CONSTRUCCION SALA DE URGENCIAS HOSPITAL SAN ROQUE MUNICIPIO DE PRADERA	2036	1.168	EMPRESTITO
12	2.3.2.010100103.19.31	REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE	2037	187	EMPRESTITO
13	23342317011610	INTERVENTORIA REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL	1900829	30	S.G.P LIBRE INVERSION
14	23342317011650	INTERVENTORIA REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL	1900829	1	SOBRETASA A LA GASOLINA
15	24312402041001	INTERVENTORIA CONSTRUCCION DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN ROQUE	1901359	112	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
16	23312302030101	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO SALUSTIO REYES CAICEDO (C.D)	2101762	79	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
17	23312302030131	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO SALUSTIO REYES CAICEDO	2101762	22	EMPRESTITO
Total Reservas de Apropriacion				3.048	

Fuente: S. Hacienda Pradera

Elaboracion Propia

De las reservas de apropiación constituidas al cierre de la vigencia fiscal se tomó una muestra para verificar el cumplimiento de las condiciones de legalidad, soportes y demás condiciones para su constitución. En tal sentido se observa que el mayor valor de reservas corresponde a contratos de obra requeridos en la vigencia auditada para mitigar la ola invernal y atender aspectos de infraestructura.

5.1.2. Análisis gestión de la inversión y del gasto

Inversión, operación y funcionamiento

Se evidenció que los Ejes con mayor participación en el POAI ejecutado fue el Eje 1 “Equidad e Inclusión Social” una participación del POAI del 87% y le sigue el Eje 4 “Paz, seguridad y gobernabilidad con una participación del POAI del 9%.

Cuadro No 33

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA				
MUNICIPIO DE PRADERA				
POAI PROGRAMADO VS POAI EJECUTADO 2022				
POAI VS INVERSION PROGRAMADA Y EJECUTADA VIG. 2022	POAI PROGRAMADO	POAI EJECUTADO	DIFERENCIA EJECUTADA	PARTICIPACIÓN
EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	\$ 27.767.435.016	\$ 29.015.951.294	\$ 1.248.516.278	87%
DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	\$ 1.551.628.800	\$ 1.026.552.277	-\$ 525.076.523	3%
TERRITORIO VERDE	\$ 375.000.000	\$ 274.352.000	-\$ 100.648.000	1%
PAZ, SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	\$ 2.247.230.000	\$ 3.048.733.465	\$ 801.503.465	9%
TOTAL INVERSION	\$ 31.941.293.816	\$ 33.365.589.036	\$ 1.424.295.220	100%

Fuente: Planeación
Elaboró: Equipo Auditor

El Plan Plurianual de Inversiones para la ejecución del Plan de Desarrollo en los tres (03) primeros años del cuatrienio dispuso de un presupuesto definitivo en sus cuatro (04) ejes estratégicos de \$103.452.367.711, distribuidos así: \$33.568.772.766 para el año 2020, \$33.159.056.980 para el 2021 y \$36.724.537.965 en el 2022.

Así mismo, se observa que la ejecución en las vigencias señaladas ascendió a \$100.233.755.726, de los cuales \$33.029.016.128 fueron en el 2020, \$31.484.070.854 y \$35.720.668.744 en el 2022.

CUADRO No. 34

LINEA ESTRATEGICA (EJE)	POAI DEFINITIVO (PPTO DEFINITIVO)				POAI COMPROMETIDO (COMPROMISOS)			
	2020	2021	2022	TOTAL	2020	2021	2022	TOTAL
EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	29.100.386.917	29.863.336.858	32.873.214.902	91.836.938.677	28.700.007.937	28.475.317.615	32.424.994.388	89.600.319.940
DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	1.413.570.656	945.133.605	1.298.288.517	3.656.992.778	1.406.517.398	750.754.264	1.212.955.219	3.370.226.881
TERRITORIO VERDE	335.722.679	302.844.374	547.318.104	1.185.885.157	224.700.000	244.002.000	320.300.000	789.002.000
PAZ, SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	2.719.092.514	2.047.742.143	2.005.716.442	6.772.551.099	2.697.790.794	2.013.996.974	1.762.419.138	6.474.206.905
TOTALES	33.568.772.766	33.159.056.980	36.724.537.965	103.452.367.711	33.029.016.128	31.484.070.854	35.720.668.744	100.233.755.726

Fuente: Planeación

Elaboró: Equipo Auditor

En el periodo comprendido entre 2020 – 2021, la inversión total del municipio, muestra un decrecimiento de 2,4% lo cual obedece a una menor capacidad de inversión con los ingresos de las diferentes fuentes, por lo tanto, se generó una menor ejecución en los ejes estratégicos. El mismo decrecimiento se evidencia entre el periodo comprendido 2021-2022. Los sectores más afectados fueron agua potable, sector transporte y vivienda.

cuadro No 35

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE PRADERA COMPARATIVO TRIENIO PLAN DE DESARROLLO													
SECTORES	2020				2021				2022				
	POAI	PRESUPUESTO	EJECUCION (Obligaciones)	%	POAI	PRESUPUESTO	EJECUCION (Obligaciones)	%	POAI	PRESUPUESTO	EJECUCION (Obligaciones)	%	%VARIACION
EDUCACIÓN	1.442.926.276	1.442.926.276	1.292.949.137	89,6%	1.687.618.485	1.687.618.485	1.089.002.231	64,5%	1.900.048.042	1.900.048.042	1.367.990.448	72,0%	28%
SALUD	21.801.893.000	21.801.893.000	21.731.771.032	99,7%	23.607.227.192	23.607.227.192	23.302.157.084	98,7%	24.845.113.732	24.845.113.732	24.650.247.532	99,2%	1%
DEPORTE Y RECREACIÓN	1.083.748.553	1.083.748.553	1.080.777.211	99,7%	933.403.767	933.403.767	932.884.526	99,9%	1.044.587.023	1.044.587.023	739.455.841	70,8%	29%
CULTURA	631.141.382	631.141.382	630.887.994	100,0%	686.373.303	686.373.303	682.768.019	99,5%	777.261.036	777.261.036	646.392.453	83,2%	17%
VIVIENDA	-	-	-	0,0%	-	-	-	0,0%	12.000.000	12.000.000	12.000.000	100,0%	0%
AGUA POTABLE	2.410.386.366	2.410.386.366	1.473.124.881	61,1%	1.833.018.837	1.833.018.837	888.610.937	48,5%	2.526.451.811	2.526.451.811	651.451.485	25,8%	74%
OTROS SERVICIOS	920.448.408		920.448.408	100,0%	539.517.699	539.517.699	516.292.070	95,7%	909.390.776	909.390.776	872.356.494	95,9%	4%
GRUPOS VULNERABLES	709.842.932		574.331.310	80,9%	576.177.574	576.177.574	511.460.000	88,8%	858.362.482	858.362.482	630.938.004	73,5%	26%

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE PRADERA COMPARATIVO TRIENIO PLAN DE DESARROLLO													
DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO	88.000.000	88.000.000	88.000.000	100,0%	201.600.000	201.600.000	194.000.000	96,2%	314.096.000	314.096.000	274.696.000	87,5%	13%
TURISMO	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100,0%	40.000.000	40.000.000	40.000.000	100,0%	164.750.000	164.750.000	123.200.000	74,8%	25%
TRANSPORTE	984.363.154	984.363.154	335.313.760	34,1%	337.408.857	337.408.857	126.794.516	37,6%	366.134.415	366.134.415	292.053.714	79,8%	20%
AGROPECUARIO	365.207.502	365.207.502	360.087.415	98,6%	366.124.748	366.124.748	366.124.748	100,0%	453.308.102	453.308.102	450.402.707	99,4%	1%
AMBIENTAL	335.722.679	335.722.679	224.700.000	66,9%	302.844.374	302.844.374	200.550.000	66,2%	547.318.104	547.318.104	320.300.000	58,5%	41%
JUSTICIA Y SEGURIDAD	816.769.304	816.769.304	798.437.856	97,8%	863.239.592	863.239.592	841.890.570	97,5%	818.834.533	818.834.533	648.093.604	79,1%	21%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EQUIPAMIENTO	1.878.323.209	1.878.323.209	1.875.352.937	99,8%	1.184.502.552	1.184.502.552	1.172.106.405	99,0%	1.186.881.909	1.186.881.909	1.084.010.876	91,3%	9%
TOTALES	33.568.772.766	31.938.481.426	31.486.181.942	82%	33.159.056.980	33.159.056.980	30.864.641.106	80%	36.724.537.965	36.724.537.965	32.763.589.158	79%	21%

Fuente: Planeación

Elaboró: Equipo Auditor

En cuanto al cumplimiento del Plan de Desarrollo con corte al 30 de junio de 2023, se puede observar que con respecto a lo presupuestado por un valor de \$43.742.982.035,88 vs lo ejecutado \$23.124.321.957,56 se evidencia un cumplimiento del plan en un 53%. Se evidencian sectores con cumplimientos en sus ejecuciones por encima del 90% entre estos, esta cultura, turismo y el ambiental.

Cuadro No 36

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE PRADERA PRESUPUESTO VS EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO			
SECTORES	2023		
	PRESUPUESTO	EJECUCION	%
EDUCACIÓN	1.986.042.178,00	622.272.657,00	31%
SALUD	31.775.533.441,00	16.253.336.592,61	51%
DEPORTE Y RECREACIÓN	993.558.222,00	628.682.753,81	63%
CULTURA	650.467.933,00	611.863.733,70	94%
VIVIENDA	12.000.000,00	12.000.000,00	100%
AGUA POTABLE	2.499.731.833,00	962.183.711,00	38%
OTROS SERVICIOS	1.139.000.000,00	955.720.894,00	84%
GRUPOS VULNERABLES	836.742.238,00	14.800.000,00	2%
DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO	207.300.000,00	178.750.000,00	86%
TURISMO	46.400.000,00	53.200.000,00	115%
TRANSPORTE	193.579.984,00	64.979.984,00	34%

AGROPECUARIO	319.600.000,00	277.425.905,00	87%
AMBIENTAL	941.453.657,88	991.450.841,88	105%
JUSTICIA Y SEGURIDAD	862.372.365,00	388.387.320,00	45%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EQUIPAMIENTO	1.279.200.184,00	1.109.267.564,56	87%
TOTALES	43.742.982.035,88	23.124.321.957,56	53%

5.2. MACROPROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

5.2.1. Análisis de los Estados Financieros

A partir de la prueba de recorrido³, (previo entendimiento del sujeto de control), se identificaron los riesgos financieros, que a su vez se incluyeron en la matriz de riesgos⁴ para determinar la calificación de los mismos, entre ellos; el riesgo combinado cuya calificación fue RIESGO MEDIO.

En este sentido con el resultado obtenido como factor de antecedente, se procedió a calcular la materialidad financiera tal como se indica a continuación:

Cuadro No 37

Contraloría Departamental del Valle del Cauca Municipio de Pradera Bases consideradas para Materialidad 2022 Valores en Millones			
Bases	Monto	Margen porcentual	Valor materialidad
Activos	\$ 100.474	1,50%	1.507
Pasivos	\$ 3.827	1,50%	57
Patrimonio	\$ 20.344	1,50%	305
Ingresos	\$ 12.848	1,50%	193
Gastos	\$ 2.386	1,50%	36

Fuente: S .hacienda Pradera
Elaboración propia

En el cuadro se muestran las bases y valores en millones de las partidas de los estados financieros que se tuvieron en cuenta, de igual forma se indica el porcentaje aplicado a cada partida y con el cual se calculó la materialidad de mismas.

Por otra parte, para llegar al resultado antes mencionado, se tuvo en cuenta las ayudas de antecedentes para seleccionar el porcentaje a aplicar a cada partida, los cuales se registran en el cuadro siguiente.

³ PT-06 prueba de recorrido

⁴ PT-07 Matriz de riesgos y controles

Cuadro No 38

Contraloría Departamental del Valle del Cauca Municipio de Pradera Ayudas de antecedentes para seleccionar un porcentaje				
Opinión auditoría anterior	Calificación Control Interno auditoría anterior	Fenecimiento de la cuenta auditoría anterior	Riesgo combinado de la auditoría actual	Diseño del control de la auditoría actual
Con salvedades	Ineficiente	No fenecida	Medio	Parcialmente adecuado
2	3	3	2	2
SUMA DE PUNTOS	RANGO DE PORCENTAJE A ESCOGER			
12	Entre $\geq 0,20\%$ y $0,5\%$			

Fuente: Papel de trabajo 09 Materialidad
Elaboración propia

El cuadro muestra una opinión de auditoría anterior con salvedades, control interno ineficiente y la cuenta no fue fenecida, por otra parte el riesgo combinado considerado en la fase de planeación con base en la prueba de recorrido y riesgo arrojó una calificación de riesgo medio y los diseños de control parcialmente adecuados, en tal razón y de acuerdo a lo presentado se obtuvo una calificación de 12 puntos, situándose en el rango entre $\geq 0,20\%$ y $0,5\%$ el porcentaje sobre el cual se debe tener en cuenta para aplicar al cálculo de la materialidad⁵.

Así las cosas, la materialidad arroja el siguiente valor de referencia.

Cuadro No 39

Contraloría Departamental del Valle del Cauca Municipio de Pradera Materialidad Cuntitativa			
BASE SELECCIONADA	Monto	%	Valor
ACTIVO	\$ 100.474	0,5%	\$ 502

Fuente: S Hacienda Pradera
Elaboración Propia.

Como se puede observar en el cuadro, una vez ubicados los factores respectivos se genera el valor de la materialidad que para el caso es de **\$502 millones**.

Es decir que se evaluaron las partidas seleccionadas en las pruebas analíticas⁶ a partir de ese valor por considerarlas de importancia relativa en la afectación toma de decisiones para los usuarios de la información.

⁵ La materialidad es un principio que está presente en cualquier tratado o pronunciamiento profesional sobre contabilidad o auditoría. 96 las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa), si pueden individualmente, o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros. Las incorrecciones, incluidas las omisiones, se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, cabe prever razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros

Se evaluó a nivel de estados financieros y de afirmaciones algunos tipos de transacciones, saldos e información que se revelaron en los estados financieros y notas a los mismos del año 2022.

Las afirmaciones que se evaluaron son:

Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante la vigencia auditada, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.

Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información que fue revelada al cierre de la vigencia auditada, (2022), respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

Se aplicaron pruebas combinadas (sustantiva y de control), y técnicas de auditoría para obtener evidencias.

Marco normativo

Ley 1314, del 13 de julio de 2009 por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información en Colombia.

Resolución No. 356 de 05 de septiembre de 2007 la Contaduría General de la Nación adoptó el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, el cual está integrado por el catálogo general de cuentas, los procedimientos contables, y los instructivos contables.

Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008, la Contaduría General de la Nación adoptó el procedimiento de control interno contable.

Los Estados Financieros Consolidados para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, presentados por la administración y de acuerdo al marco regulatorio (régimen de contabilidad Pública y demás normas concordantes), son fiel reflejo de las cifras registradas en los libros de contabilidad; salvo las observaciones indicadas más adelante. Llevados conforme a dicho Régimen de Contabilidad Pública establecido en el marco normativo aplicable a las Entidades de Gobierno - Resolución 533 de 2015, de la Unidad Administrativa Especial (UAE) – Contaduría General de la Nación.

Resolución 743 del 17 de diciembre de 2013 expedida por Contaduría General de la Nación por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones, así mismo se señalan las autoridades competentes, el procedimiento

para su expedición y se determinan las Entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

En tal sentido la acción del Estado se dirigió hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial.

De igual forma se consideran las modificaciones al manual de políticas contables de acuerdo a la circular externa 4-5 del 2021 de la Super salud.

Políticas contables

El municipio de Pradera Valle del Cauca, adoptó las políticas contables mediante Resolución No 180-54-07-287 de diciembre 15 de 2017, determinando las condiciones procedimentales, doctrinales y de ejercicio.

En ella se plasma todo el proceso contable desde lo conceptual y demás procedimientos a aplicar en el desarrollo de las operaciones del ente municipal para el manejo de la información financiera contable.

Efectivo y equivalentes al efectivo

Hacen parte integrante de esta cuenta el Efectivo y Equivalentes al Efectivo tales como los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y en fondos, disponibles para el desarrollo de las funciones de propósito estatal de la entidad Contable Pública. Todo ello en virtud es un contrato que realizamos con una entidad bancaria en virtud del cual depositaremos en ella una cantidad de dinero En tal sentido esta entidad a 31 diciembre de 2022, se presentó con saldo en 66 cuentas bancarias 38 corrientes; 28 de ahorros y 21 cuentas bancarias clasificadas como efectivo de uso restringido.

Los componentes del Efectivo y Equivalentes al Efectivo de la entidad a 31 diciembre de 2022 son los siguientes:

Cuadro No 40

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA			
Auditoria Financiera y de Gestion al Municipio de Pradera			
Gestion del Efectivo 2022-2021			
Cifras en Millones			
Cuenta	2022	2021	Variacion \$
Efectivo	6.222	3.296	2.926
Bancos y corporaciones	4.892	3.066	1.826
Efectivo de uso restringido	125	0	125
Otros equivalentes al efectio	1.205	230	975

Fuente: S. Hacienda Pradera
Elaboracion Propia

Al final de la vigencia 2022, la entidad cerro con un saldo en el efectivo, según la información contable de 6.222 millones, mientras que en la vigencia anterior cerró con \$3.296 millones, observándose una variación de \$2.926 millones sin aplicación

par parte del ente y que apalancaron de alguna manera los compromisos a diciembre 31 de 2022.

En este orden de ideas, se observa que en bancos se dio un saldo de \$4.892 millones para 2022 y de \$3.066 para 2021, con lo cual se generó una variación positiva de \$1.826 millones, de igual forma en otros equivalentes al efectivo su saldo fue de \$1.205 millones para la vigencia auditada, en tanto que la anterior cerro con \$230 millones, observándose un aumento significativo de \$975 millones; la cuenta Equivalentes al Efectivo se compone por los recursos que fueron tomados de las cuentas bancarias del Municipio de Pradera Valle durante el año 2022, para constituir los depósitos judiciales como medida cautelar correspondientes a los embargos judiciales por las siguientes entidades: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), Fonprecom, Juzgado 006 Administrativo de Cali, Ministerio de Transporte y Juzgado Tercero Laboral del Circuito.

En las cuentas de uso restringido aparece un saldo de \$125 millones, mientras que en la vigencia 2021 no se tuvo saldo de la misma cuenta, estos valores corresponden a dineros embargados por distintas entidades, a las que el municipio les adeuda varios compromisos.

Es preciso indicar que estos valores no fueron conciliados con tesorería, por haberse suministrado los soportes respectivos que permitieran el proceso conciliatorio por lo que generan incertidumbre en la revelación de las cifras.

No obstante, el saldo en efectivo, es razonable desde la dinámica económica que maneja la entidad.

Cuentas por Cobrar

En esta denominación se incluye las cuentas que representan el valor de los derechos a favor de la Entidad contable Pública, por concepto de Ingresos Tributarios, determinado en las disposiciones legales, por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Representan el valor de los Impuestos, sus anticipos y retenciones pendientes de Recaudo determinado durante el periodo, en las declaraciones tributarias y en las liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme, con independencia del periodo fiscal al que corresponda.

Para la vigencia auditada la entidad presenta el siguiente comportamiento de sus derechos económicos adquiridos.

Cuadro No 41

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA					
Auditoria Financiera y de Gestion al Municipio de Pradera					
Cuentas por cobrar					
Cuenta	Vigencias		Variacion \$	Variacion %	Participacion
	2022	2021			
Total Cuentas Por Cobrar	100.474	97.468	3.006	3%	100
Impuestos, Retencion en la Fuente y Anticipo de Imptos	69.442	61.708	7.734	13%	69%
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	19.831	20.551	(720)	-4%	20%
Transferencias por Cobrar	10.965	14.973	(4.008)	-27%	11%
Otras cuentas por cobrar	235	235	-	0%	0,2%
Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	0	0	-	0%	0%

Fuente: S. Hacienda Pradera

Elaboracion Propia

El panorama de las cuentas por cobrar muestra una entidad con una excesiva cartera por cobrar que sobrepasa más de cuatro veces el presupuesto de recursos propios que genera la entidad.

Entre lo más representativo esta la cuenta de impuesto, retenciones y anticipo de impuesto con un saldo de \$69.442 millones en el 2022, que al compararse con el de 2021 de \$97.468 millones, observándose una diferencia de \$3,006 millones de aumento de una vigencia a otra.

Le sigue en su orden las cuentas por cobrar de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios por \$19.831 millones que frente al 2021 cuyo valor fue de \$20.551 millones muestra una mínima disminución del 4%, es decir de \$720 millones.

De igual forma las trasferencias, disminuyeron de un año a otro en un 27%, lo que equivale a \$4.008 millones.

En análisis de estos recursos se tiene que la mayor participación de los mismos está en los impuestos y retenciones, de tributos municipales como el predial, sobretasa e industria y comercio con el 69%, seguida del 20% de los ingresos no tributarios, en tal sentido entre estas dos cuentas está el 89% del total de las cuentas por cobrar, situación que muestra una deficiente gestión de cartera.

Por otra parte, la entidad apporto información de la gestión de cobro realizada para recuperación de cartera, la cual se indica a continuación.

Cuadro No 42

Contraloria Deaprtamental del Valle del Cauca Municipio de Pradera GESTION DE COBRO PREDIAL 2022		
Detalle	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Titulos Realizados	946	5.437
Proceso en sede Judicial	1	54
Mandamiento de pago pendiente de notificacion	71	820
Mandamiento de pago / Citacion enviada	53	390
Acuerdos de Pago	98	465
Citacion	34	173
Devolucion	19	130
Tittulos pendientes de Notificacion	79	556
Notificacion por aviso	72	840
Titulo notificado por correo	27	135
Total Valor recaudado	470	1.758

Fuente: Secretaria de Hacienda Pradera
Elaboracion propia

El cuadro resume las actividades realizadas por la entidad para gestionar el cobro de cartera, en tal sentido se destaca el número de títulos realizados de 946 en total por valor de \$5.437 millones, de los cuales se han hecho efectivos 470 por valor de \$1.758 millones lo que equivale al 32% del valor total propuesto a recuperar, quedando pendiente de gestionar un total de \$3,69 millones de los cuales se tiene según la información 98 acuerdos de pago por \$465 millones.

Frente a esta gestión adelantada es evidente que se realizaron unas actividades con unos resultados que no son suficientes para realizar la cartera arrima mencionada la cual suma en total \$89,273 millones de recursos propios, recursos que se han acumulado en el tiempo y de los cuales no se tiene una certeza de su legalidad para su cobro por prescripción y porque hacen parte de ellos valores fantasmas de predios que son del propio municipio, es decir que la entidad ha sido ineficiente e ineficaz en la depuración de sus derechos para tener claridad realmente que le pertenece y gestionar su recuperación.

Así, las cosas, la entidad presenta debilidades de control, deficiencia de fiscalización y gestión para lograr resultados contundentes.

La recuperación de cartera para 2022 fue del 1,9% dado que tiene \$89.273 millones de cartera en total, de lo cual solo recupero \$1.758 millones, esta situación afecta notoriamente las finanzas de la entidad para contar con recursos propios suficientes para realizar inversión real desde su capacidad.

Adicionalmente la entidad no ha realizado el deterioro de la cartera, como lo indica la norma y las políticas contables adoptadas por la entidad.

Propiedad, Planta y equipo

Corresponde al reconocimiento de todo activo, o recurso, controlado por el municipio de Pradera, como resultado de sucesos pasados, de los cuales se espera obtener beneficios económicos en el futuro (posterior al periodo actual), Siempre y cuando dicho recurso pueda ser medido con fiabilidad. En este grupo contable se debe tener en cuenta que no se podrán reconocer activos contingentes, en los casos que el flujo de beneficios hacia la entidad sea prácticamente cierto, deberán ser reconocidos como un activo, más no contingente, así, lo establece el régimen de contabilidad pública y las normas al respecto.

En la propiedad planta y equipo se observó que las únicas cuentas con variación en el periodo auditado fue la 1670 de equipo de comunicación con un aumento de \$43 millones dado la adquisición de algunos equipos.

Cuadro No 43

Contraloría Departamental del Valle del Cauca.				
Municipio de Pradera				
Propiedades planta y equipo				
Valores en Millones				
Código	Cuentas	2022	2021	Variación \$
16	Total, Propiedad Planta y equipo	8.505	8.806	- 301
1670	Equipos de comunic. y computación	666	623	43
1685	Depreciación acumulada	(9.940)	(9.595)	-345

Fuente: S Hacienda Municipal Pradera

Elaboración propia

De igual forma se observa una variación en la cuenta de Depreciación acumulada por \$345 millones, de aumento de dicha depreciación.

Lo destacable de este grupo de cuentas es la metodología que se aplica para el cálculo de la depreciación el cual se hace por grupo de estos activos y no individualmente lo que impide conocer el efecto de la depreciación para cada activo, al igual que el deterioro de la propiedad planta y equipo y poder tomar decisiones de retiro o baja del activo una vez se cause un gasto dado que el valor del activo estaría por debajo del valor en libros.

La situación expuesta, genera una sobrestimación de los estados financieros de la entidad.

Adicionalmente a lo expuesto, la entidad presenta unos bienes sin actualizar a través de inventarios y valoración que permitan tenerlos con valores reales.

Cuentas por pagar

Representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Las cuentas por pagar del pasivo corriente o de las cuales se esperan cancelar en un plazo no mayor a un año.

En concordancia con lo expresado, la entidad presenta unas cuentas por pagar producto de la dinámica de funcionamiento y desarrollo de los cometidos estatales en las que se comprometió en \$3.826 millones, en tanto que para el 2021 sus compromisos fueron, por \$4.045 millones, generándose una disminución de \$219 millones lo que corresponde al 5,4%.

Cuadro No 44

Contraloría Departamental del Valle Municipio de Pradera			
Cuentas por pagar -Valor en millones-			
Cuentas	2022	2021	Variación \$
	\$	\$	
	3.826	4.045	-\$ 219
Adquisición de bienes y servicios	122	57	\$ 65
Transferencias por cobrar	239	0	\$ 239
Recursos a favor de terceros	185	578	-\$ 393
Descuentos de nomina	969	1013	-\$ 44
Subsidios asignados	133	0	\$ 133
Retención en la fuente e imp. timbre	197	116	\$ 81
Otras cuentas por pagar	1.981	2.281	-\$ 300

Fuente: S Hacienda Municipal Pradera
Elaboración propia

De otra parte, la cuantas con mayor variación en su orden fueron; recursos a favor de terceros con \$393 millones, Otras cuentas por pagar con \$300 millones, transferencias por pagar con \$239 millones y subsidios asignados por \$133 millones, estas cuentas y las demás relacionadas en el cuadro se observaron contabilizadas y ajustadas al requisito de ley.

Bienes de uso público

En esta denominación se incluye las cuentas que representan el valor de los Activos destinados para el uso, goce y disfrute de la comunidad y que, por lo tanto, están al servicio de esta, en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización.

Cuadro No 45

Contraloría Departamental del Valle Municipio de Pradera				
Bienes de Beneficio y Uso público -Valor en millones-				
Código	Cuenta	Vigencias		Variación \$
		2022	2021	
17	Bienes de beneficio y uso publico	9.313	0	9.313
1705	Bienes de uso público en construcción	9.313	0	9.313

Fuente: S Hacienda Municipal Pradera
Elaboración propia

En el cuadro se observa la única cuenta que de este grupo tuvo una variación importante del orden de los \$9313 millones, mientras que en la vigencia anterior 2021, no hubo movimiento, cerrando en cero, este aumento obedece a obras realizadas de una vía con recursos de regalías, dineros que no tienen aforo presupuestal porque son sin situación de fondos y su manejo no se hace por presupuesto sino independiente de este.

En las notas o revelaciones de los estados financieros no se describe con precisión el hecho económico que materializo el registro del bien o bienes en los que la entidad aplico el valor señalado en el cuadro

Ingresos de Actividades Ordinarias

Corresponden a la entrada de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, los cuales son susceptibles de incrementar el patrimonio, bien sea por el aumento de activos o por la disminución de pasivos, los ingresos de actividades ordinarias se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Por otra parte, los ingresos fiscales son los recursos que se reciben en el Municipio producto de la facultad otorgada por el Estado para imponer Impuestos, tasas y contribuciones a través de normas para el financiamiento de sus gastos administrativo e inversión social, en el Municipio de Pradera, los ingresos que más se perciben son; impuesto predial, industria y comercio, avisos y tableros, impuesto de alumbrado público, sobretasa a la gasolina.

La información registrada en el estado de resultados de la entidad presenta los siguientes ingresos.

Cuadro No 46

Contraloría Departamental del Valle Municipio de Pradera			
Ingresos -Valor en millones-			
Cuentas	2022	2021	Variación \$
INGRESOS OPERACIONALES	73.782	60.899	12.883
Ingresos fiscales	12.847	12.029	818
Tributarios	10.737	9.986	751
No tributarios	2.110	2.043	67
Transferencias	60.935	48.870	12.065

Fuente: S Hacienda Municipal Pradera
Elaboración propia

El cuadro muestra que los ingresos propios operacionales por concepto de impuestos tributarios fueron de \$12.847 millones en la vigencia auditada, mientras que para el 2021 fue de \$12.029, generando un aumento de 818 millones, lo que equivale al 6,8% de incremento.

En cuanto a los ingresos no tributarios, la entidad generó \$2.110 millones que frente a los \$2043 millones del 2021 se generó un aumento de \$67 millones, lo que equivale al 3% de incremento.

Este panorama permite observar que la entidad tiene un bajo crecimiento de los ingresos por rentas propias, ratificando lo mencionado en el análisis del cierre fiscal, mostrando deficiencias en materia de fiscalización, recuperación de cartera y gestión en la generación de recursos.

Por otra parte, el cuadro muestra que es evidente la dependencia de transferencias de la nación, al punto que para la vigencia en cuestión registro contablemente transferencias por \$60.935 que comparadas con las recibidas en el 2021 por \$48.870 millones, generó un aumento de \$12.065 millones, lo que corresponde al 24,7% de incremento, es decir que recibió importantes recursos para la atención de la inversión de los diferentes sectores.

En cuanto a los recursos vía transferencias de la nación por sistema general de participación (SGP) y Regalías que para la vigencia según la información contable presenta el siguiente registro.

Cuadro No 47

Contraloría Departamental del Valle Municipio de Pradera Valle Transferencias -Valores en millones-			
Cuenta	2022	2021	Variación \$
Transferencias	60.934	48.870	12.064
Sistema general de participaciones	17.016	16.707	309
Sistema general de regalías	10.402	1.641	8.761
Sistema general de seguridad social	10.068	9.974	94
Otras transferencias	23.448	20.548	2.900

Fuente: Contabilidad Municipal
Elaboración propia

En el cuadro se observa que la entidad registro contablemente un valor de transferencias en la vigencia 2022 por \$60.934 millones, en tanto en la vigencia anterior un valor de \$48.870, produciéndose un aumento de \$12.064 millones, lo que equivale a un 24.6% de incremento de una vigencia a otra; marcado por el aumento en regalías con \$8.761 millones y otras transferencias por \$2.900 millones.

Estos valores de transferencias se confrontaron con lo registrado en libros auxiliares para validar la confiabilidad de la información, su consistencia, ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.

En tal sentido, se observó lo siguiente:

Cuadro No 48

Contraloría Departamental del Valle Municipio de Pradera Valle Transferencias -Valores en millones-			
Cuenta	Según E. Resultado	Según Libro Auxiliar	Diferencia
	Valores en millones		
Transferencias	60.934	45.219	15.715
Sistema general de participaciones	17.016	17.016	-
Sistema general de regalías	10.402	10.402	-
Sistema general de seguridad social	10.068	10.068	-
Otras transferencias	23.448	7.733	15.715

Fuente: Contabilidad Municipal
Elaboración propia

En el cuadro se puede observar que hubo cuentas que no tuvieron ninguna variación, a diferencia la cuenta denominada; otras transferencias, la cual para la vigencia evaluada presenta una diferencia en su registro de \$15.715 millones, dado que en el estado de resultados se observa un registro por \$23.448 millones, en tanto que en libros auxiliares propiamente dichos se registran \$7.733 millones, generando con ello una sobre estimación de los estados financieros por dicho valor y una revelación inadecuada de las cifras y por ende de los hechos e cómicos y financieros de la entidad.

En este mismo sentido, para el 2021 se presentó sobrestimación al registrarse valores o hacerse registros de cifras incoherentes e inexistentes en el estado de resultado tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro No 49

Contraloría Departamental del Valle Municipio de Pradera Valle Transferencias 2021 -Valores en millones-			
Cuenta	Valores en millones		
	Según E. Resultados	Según libro Auxilia	Diferencia
Transferencias	48.870	34.585	14.285
Sistema general de participaciones	16.707	16.707	-
Sistema general de regalías	1.641	1.641	-
Sistema general de seguridad social	9.974	9.974	-
Otras transferencias	20.548	6.263	14.285

Fuente: Contabilidad Municipal
Elaboración propia

En este caso, la cuenta “otras transferencias” presenta una diferencia de \$14.285 millones, al registrarse en el estado de resultados \$20.548 millones, pero en libros solo \$6263 millones, situación que tiene la misma connotación del año 2022 y se hace reiterativa y sin haberse corregido ni explicado la diferencia en las notas de los estados financieros.

5.2.1.1. Control interno contable

Es preciso indicar que el control interno contable es un proceso, que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

En tal sentido, se realizó la evaluación del control interno contable del municipio de Pradera Valle, teniendo en cuenta como referencia la evaluación realizada por la Contaduría General de la Nación, a quien la entidad le rinde la información al respecto para ser calificada sobre el tema, como resultado de las evaluaciones se obtuvo lo siguiente:

Cuadro No 50

Contraloría Departamental del Valle del Cauca Municipio de Pradera Valle Evaluación de Control Interno Contable 2022					
No	Proceso Contable	Puntaje obtenido		Interpretación	
		Contaduría G Nación	Auditoría FG	CGN	CDVC
1	Control Interno Contable	2,41	3	Desmejoro	Deficiente
1.1	Etapa de Reconocimiento	0,80	1,6		
1.1.1	Identificación	0,27	0,5		
1.1.2	Clasificación	0,27	0,6		
1.1.3	Registro y Ajuste	0,27	0,5		
1.2	Revelación	0,80	0,7		
1.2.1	Elaboración de estados Financieros	0,27	0,2		
1.2.2	Análisis, interpretación y comun. de la info.	0,27	0,5		
1.3	Otros Elementos de Control	0,41	0,5		
1.3.1	Acciones Implementadas	0,40	0,2		

Fuente: Contaduría G Nación
Elaboración Propia

El cuadro nos muestra que la entidad obtuvo una calificación de 2,4 en un rango de 1 a 5, con lo cual se le otorgó una calificación de desmejoramiento, dado que presentó calificaciones por debajo de un punto en la etapa de reconocimiento, revelación, otros elementos de control y acciones implementadas.

De igual forma en la valoración hecha por el equipo auditor, basada en la evaluación del proceso contable, la determinación de riesgos y controles, las acciones adelantadas frente a observaciones anteriores y utilizando el formato establecido para tal fin en la resolución No 357 23 de Julio de 2008, emanada de la Contaduría General de la Nación, se determinó la calificación que se observa en el cuadro; en la que el puntaje total fue de 3, su interpretación es Deficiente, de acuerdo al rango establecido de 2.0-3.0 en la escala de interpretación.

- Los motivos que sustenta la calificación otorgada son los siguientes.
- La entidad presenta sobreestimación de los estados financieros en sus ingresos.
- No se tiene identificado con claridad los riesgos del proceso contable a fin de preservar la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información como producto del proceso.
- No se tiene diseñado con claridad y adecuadamente los controles para mitigar los riesgos en el manejo de la información contable.
- Revelación insuficiente en las notas a los estados contables
- El cálculo de la depreciación de los bienes de la entidad no se hace de manera individual sino por grupos de cuentas.
- No se tiene un inventario actualizado de los bienes propiedad del ente municipal.
- No se realiza conciliación de la información entre las áreas que son insumo para el proceso contable.
- No cuenta con una política relacionada con el reconocimiento de los activos, lo que incluye el seguimiento sobre su legalización y valoración actualizada, así como la respectiva verificación respecto de su aplicación.

- Se adolece de auditorías periódicas a los sistemas de información para verificar que se realicen las interfaces y ajustes en forma adecuada.
- No se comprueba que la información revelada en los estados contables corresponda con la registrada en los libros de contabilidad reglamentados en el Plan General de Contabilidad Pública.
- Inadecuado flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos generadores de hechos, transacciones u operaciones susceptibles de reconocer contablemente.
- Información de los estados contables que no coincide con los libros de contabilidad.
- Se presentan debilidades en la aplicación de las políticas de contabilidad en el cálculo del deterioro de cartera, en razón a que no se aplican las fórmulas establecidas para dicho deterioro.

6 CALIFICACIÓN Y EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del Numeral 6° del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, sobre la atribución del Contralor General de la República y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos por el Sujeto de Control conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

La evaluación del diseño y efectividad de los controles, arroja una calificación de 1.5, de acuerdo a los rangos de ponderación del siguiente cuadro, razón por la cual se emite un concepto sobre la efectividad del control interno financiero, **CON DEFICIENCIAS**:



Cuadro No.51

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN - Versión 3.0

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente * Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,39	PARCIALMENTE ADECUADO	3,35 MEDIO	2,2 INEFICAZ	1,5
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1,66	PARCIALMENTE ADECUADO	3,78 MEDIO	1,4 CON DEFICIENCIAS	
Total General	1,36	PARCIALMENTE ADECUADO	3,67 MEDIO	1,6 CON DEFICIENCIAS	

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Detalle del análisis del Control Fiscal Interno

El Control Interno del municipio de Pradera, cuenta con un manual de procesos y procedimientos, pero no se encuentra actualizado, actualmente no se han caracterizado todos los procesos y procedimientos en el Municipio, no se ha designado la responsabilidad, y tampoco se encuentra en el manual de funciones de quien lo haga; de acuerdo a información brindada por los mismos funcionarios.

Ambiente de control: Se cuenta con un equipo conformado por el director de Control Interno, un profesional universitario y un técnico administrativo.

Evaluación de riesgos: No se evidencia articulación o un compromiso con la alta dirección con el fin de cumplir con el propósito de realizar y minimizar los riesgos que puedan afectar la prestación de los servicios afectando de manera directa a los usuarios.

Actividad de control: No se evidencia un continuo seguimiento a los posibles riesgos para evitar su materialización.

Monitoreo: La oficina de Control Interno presentó un plan anual de auditorías internas de las cuales se detectaron hallazgos en las dependencias, pero no se implementaron planes de mejoramiento. La oficina de control Interno evidencia las no conformidades envían recomendaciones, pero las dependencias no suscriben planes de mejoramiento.

Se concluye deficiencia en la gestión por parte de la Oficina de Control Interno en el seguimiento a los procesos misionales para identificar y minimizar los riesgos que puedan acarrear en el transcurso de una vigencia y a su vez deficiencia en el seguimiento de las dependencias para que estas cumpla con la implementación de los planes de mejoramiento.

7 EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022, y reportado a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, comprende treinta (30) hallazgos, de vigencias auditadas 2020 y 2021 en PVCF, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad no fueron efectivas de acuerdo a la calificación de 78,00 puntos, con un concepto que no cumple, según se evidencia en el siguiente cuadro y tal como se registra en el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento.

Cuadro No. 52

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	76,7	0,20	15,3
Efectividad de las acciones	78,3	0,80	62,7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	78,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

Fuente: Papel de trabajo 03, evaluación Plan de Mejoramiento Elaborado: Equipo auditor

Dado el resultado anterior, las acciones correctivas parcialmente cumplidas y las no cumplidas, que harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito en este informe de auditoría, seguidamente se evidencia lo más relevante de las acciones que no se cumplieron parcialmente y las no cumplidas:

Con relación a las acciones correctivas de contratación:

De la evaluación del plan de mejoramiento se puede concluir que el municipio de Pradera de forma general, efectuó acciones tendientes a mejorar las deficiencias detectadas, sin embargo, existieron algunas acciones que no apuntaron a subsanar, la entidad le falta realizar acciones de mejoras que tuvieran como objetivo tener los expedientes contractuales con toda la documentación completa.

8 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Administración Municipal rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal 2022, dentro de los plazos previstos para la rendición de la cuenta y presentación a través de SIA Observa y SIA observa Contraloría, en cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales, la cual se verificó en desarrollo de la auditoría, dando como resultado el 91.9 puntos cuyo concepto emitido es Favorable como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 53

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	93,8	0,1	9,38
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,3	30,00
Calidad (veracidad)	87,5	0,6	52,50
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			91,9
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Se verificaron 19 formatos rendidos por SIA Observa y SIA Contraloría encontrándose sin observaciones, la contratación fue rendida en tiempo y oportunidad la calidad fue verificada en el proceso mediante la verificación de la muestra.

6. EVALUACIÓN A PUNTOS DE CONTROL

Se llevó a cabo la evaluación a los puntos de control, Concejo Municipal y Personería en los Macroprocesos Gestión Presupuestal y Financiera, como en la contratación que se suscribió en la vigencia 2022, resultados que se encuentran contenidos en cada uno de los procesos que se enmarcan en esta auditoría.

En la vigencia 2022, se evidenció que el Concejo y Personería gestionó presupuesto y el cumplimiento de la Ley 617 de 2000, como a continuación se refleja:

- **CONCEJO**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

CONCEPTO DE LA GESTIÓN

El Concejo Municipal de Pradera, durante la vigencia 2022 sesionó durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, realizando 70 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias convocadas por el Señor alcalde municipal en junio (10) y septiembre (10) de 2022 para un total de 90 sesiones en 2022.

Ante la Secretaría General fueron radicados diez (10) proyectos de acuerdo, de los cuales se expidieron seis (06) acuerdos municipales para la vigencia 2022.

Se instalaron tres comisiones permanentes y tres especiales.

El Concejo Municipal está conformado por 13 concejales de la siguiente manera:

1. Presidente
2. Primer vicepresidente
3. 2do vicepresidente
4. Y 10 concejales

El personal administrativo consta de tres funcionarios. Un (01) secretario general, un (01) técnico administrativo y un (01) ayudante.

Revisada la nómina del Concejo se evidenciaron devengos pagados de más, en los meses de marzo y mayo y en los meses de junio, septiembre y diciembre.

Concepto sobre cumplimiento de la contratación

Mediante certificación emitida por el Concejo municipal del municipio de Pradera no presentaron contratación en la vigencia auditada.

- **PERSONERÍA**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Para la ejecución presupuestal de la vigencia 2022, los recursos para el funcionamiento de la Personería Municipal ascendieron a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$150.000.000) el equivalente a 150 SMLMV tal y como lo establece la ley 136 de 1994 para personerías de 6° categoría.

Actualmente la estructura organizacional de la institución cuenta con un (1) cargo, los cuales se encuentran ajustados al sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos que establece la Ley 909 de 2004 y dos (2) contratistas (de profesiones abogado y contadora).

Con el fin de dar cumplimiento a la misión y visión institucional, se estructuró una Política de Calidad que integra los Lineamientos Estratégicos, los cuales están conformados por los Programas, proyectos, Actividades y Metas.

Dentro de los lineamientos estratégicos que tiene la personería, se contó con 5 programas enfocados a atender a la comunidad y así cumplir con las funciones asignadas según la ley, para el ministerio público. De otro lado, se tuvieron ocho (8) proyectos, con el fin de materializar las acciones y metas que se tenían desde esta entidad, con el fin de generar una participación local y garantizar los derechos humanos y fundamentales.

Se ejecutaron los ocho proyectos, pero de los más relevantes fueron: el Proyecto de atención al ciudadano por los servidores públicos – policía nacional, ya que por medio de este en la vigencia auditada se recibieron 20 quejas contra patrulleros y demás funcionarios de la policía nacional adscritos en el municipio de Pradera, algunas de las quejas se resolvieron mediante un informe que emitió el comandante de estación narra los hechos y los quejosos desistían de las quejas. El resto de las quejas se remitieron por competencia a la Oficina de Control Interno Disciplinario y a la Policía Nacional.

El otro, fue el Proyecto de asesoría y acompañamiento a la comunidad. Para el año 2022 la personería atendió un promedio de 1.100 usuarios; este promedio se ejecuta y controla por medio de planillas versus el programa de atención a ciudadanos de la casa de Justicia. De estos 1100 usuarios, 840 fueron consultas y asesorías jurídicas, 129 acciones de tutela, 86 derechos de petición, 41 incidentes de desacato y 04 recursos de reposición en subsidio de apelación.

Por medio del Programa de Veeduría realizan control a los servidores públicos y a las Entidades Municipales encargadas de los programas y proyectos, de igual manera se brinda servicio al público o a la comunidad en general. En este programa se resolvieron 58 respuestas a derechos de petición, se realizaron 96 seguimientos a los recursos radicados a la comunidad.

Concepto sobre cumplimiento de la contratación

En lo relacionado con la contratación se evidenció lo siguiente:

De la muestra contractual se auditaron dos (02) contratos por valor de \$26.140.000 por prestación de servicios. Los cuales fueron adjudicados mediante la modalidad de contratación directa, evidenciándose que se garantizó la libre concurrencia, el debido proceso, respetando el cronograma establecido y las publicaciones en el Secop II; se realizó de forma pertinente la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, respetando los principios que rigen la contratación pública como lo son economía, transparencia y selección objetiva.

- **CURADURIA**

En el municipio de Pradera Valle del Cauca no opera Curaduría urbana.

7. ATENCIÓN DENUNCIAS CIUDADANAS

Durante el proceso de planeación como el de ejecución de la auditoria no se allegó denuncias ciudadanas.

8. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron diecinueve (19) hallazgos administrativos, de las cuales seis (06) tienen presunta incidencia disciplinaria, dos (02) con presunta incidencia fiscal por valor **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE** (\$199.020.652) y dos (02) beneficios de control fiscal con un valor de **CIEN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE** (\$100.513.300).

MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

1. Hallazgo administrativo (deficiencias en el cobro de cartera)

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de Pradera Valle del Cauca presenta una cartera acumulada o representativa de \$89.273 millones al cierre de la vigencia 2022.; que incluye cuentas por cobrar de predial, industria y comercio, sobretasa a la gasolina, con una gestión de recuperación de apenas 1,9%, lo que equivale a \$1.758 millones, frente al valor total antes citado en la vigencia auditada, dicha cartera no está debidamente depurada, clasificada y sus riesgos de prescripción y gestión plenamente identificados.

Fuente de criterio y criterio

Ley 1066 de 2006, Artículo 1 gestión del recaudo de cartera publica, artículo 2, *obligaciones de las entidades públicas que tengan cartera a su favor, numerales del 1 al 6. Manual de cartera de la entidad Decreto 027 de 2011, el Decreto 44 73 del 15 de diciembre de 2006.*

Causa

Riesgos sin identificar, procedimientos aplicados inadecuadamente, falta de depuración y actualización de bases de datos e inadecuada gestión de fiscalización, gestión de cobro y defensa jurídica ineficiente, deterioro de cartera inadecuada, controles y seguimientos ineficientes. Omisión del comité de saneamiento de valores mínimos como lo establece el manual de políticas públicas en su numeral 5.2.7. No determinar el deterioro, habiendo indicio para ello, tal como lo indica la norma

Efecto

Posibles pérdidas de recursos, generación de cultura de no pago, aumento de prescripciones, Baja liquidez para atender los objetivos del plan de desarrollo y retrasos e incumplimiento de los proyectos iniciados.

2. Hallazgo administrativo (Bienes sin avalúo actualizado)

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de Pradera Valle presenta en su contabilidad en la cuenta de propiedad planta y equipo, bienes como edificaciones, plantas, ductos y túneles, redes líneas y cables, maquinaria y equipo y muebles y enseres por valor de \$13.144 millones sin avalúo actualizado y depuración de la condicen de uso u obsolescencia.

Fuente de criterio y criterio

Régimen de contabilidad pública, Resolución 533 de 2015 y Circular 060 de diciembre 19 de 2005, emanados de la Contaduría General de la Nación. Resolución 180-54-07-287 (diciembre 15 de 2017, por la cual se adoptó el manual de políticas contables para el municipio de Pradera Valle, Numeral 10.6.

Causa

Deficiencias en los controles, evaluación y seguimiento de la administración de los bienes de la entidad.

Efecto

Información financiera poco confiable, sin relevancia, comprensibilidad comparabilidad. Estados contables sobrestimados.

3. Hallazgo administrativo (inconsistencia en revelación)

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El Municipio de Pradera Valle del Cauca, presenta inconsistencia en la información financiera de sus estados contables y los registros en libros, específicamente en la cuenta "Otras Transferencias del Estado de resultados por valor de \$15.715 millones al tener registrados en libros \$7.733 millones y revelado en el estado de resultados \$23.448 millones.

Fuente de criterio y criterio

Resolución 354 de 2007, expedida por la UAE Contaduría General de la Nación (CGN), se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública, Resolución 533 de 2015, de la Unidad Administrativa Especial (UAE) – Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"

Causa

Ineficiencia en la aplicación de los controles a los registros en libros y elaboración de los estados contables, procedimientos inadecuados, evaluaciones y seguimientos deficientes en el proceso contable.

Efectos

Sobrestimación de los estados contables, información poco confiable toma de decisiones sobre datos sobrevalorado.

4. Hallazgo administrativo (Inadecuado control interno contable)

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de Pradera Valle presenta un sistema de control interno contable ineficiente, ineficaz e inefectivo.

Fuente de criterio y criterio

Ley 87 de 1993, artículo 3. Resolución 357 de 208 emanada de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”

Causas

Inadecuada aplicación de procedimientos, riesgos sin identificación, falta de diseño de controles, aplicación de cálculos individuales de las depreciaciones, flujos de información entre dependencias inapropiada.

Efecto

Sobrestimación de los estados contables, toma de decisiones sobre datos económicos y financieros poco confiables.

5. Hallazgo administrativo (deficiencia en la gestión financiera)

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de Pradera Valle presenta una gestión financiera ineficiente según el resultado obtenido en la aplicación de los indicadores financieros y presupuestales con los que se evaluó dicha gestión.

Fuente de criterio y criterio

Resolución 354 de 2007 emanada de la Contaduría General de Nación.

Causa

Debilidades en el control, seguimiento y evaluación del proceso financiero y presupuestal, gestión inadecuada en la recuperación, generación y ejecución de los recursos, deficiente gestión de los riesgos financieros.

Efecto

Escasa liquidez para asumir los compromisos, incumplimiento de los proyectos, baja inversión con recursos propios.

MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria (Deficiencias en el manejo presupuestal)

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El Municipio de Pradera Valle, presenta constitución de reservas por valor de \$3.048 millones que al cierre de la vigencia no tuvieron apalancamiento de recursos en su totalidad...

Fuente de criterio y criterio

Ley 152 de 1994, Artículo 3, literales d, e y f, principios generales de la planeación; consistencia, prioridad del gasto público y continuidad Artículo 38.- *Los planes de las entidades territoriales.* Se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones...

Decreto 111 de 1993 artículo 83.

Decreto 412 de 2018 2.8.1.7.3.2

Causa

Debido a pagos, obligaciones pendientes de pago y compromisos adquiridos por encima del total de ingresos reales (recaudos más reconocimientos), ineficiencia de la administración para ejecutar la totalidad de lo presupuestado.

Efecto

Presupuesto sobreestimado, incumplimiento de los proyectos propuestos para atender las necesidades de la comunidad, información poco confiable, posible pérdida de recursos.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en la ley 1952 de 2019 artículos 38 y 39

7. Hallazgo administrativo (manejo inadecuado del presupuesto)

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de Pradera Valle presenta deficiencias en los procesos de fiscalización de industria y comercio, y gestión de predial para recuperar y generar los recursos suficientes con que atender los compromisos del plan de desarrollo.

Fuente de criterio y criterio

Ley 152 de 1994, Artículo 3, literales d, e y f principios generales de la planeación; consistencia, prioridad del gasto público y continuidad

Artículo 38.- *Los planes de las entidades territoriales.* Se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones...

Decreto 111 de 1996 artículo 15

Causa

Ineficiencia de la administración para ejecutar la totalidad de lo presupuestado, debido principalmente a causas estructurales que hacen que los ingresos no se recauden en su totalidad, como recaudo de efectivo por debajo de las expectativas; gestión de fiscalización ineficiente, bases de datos no depuradas, contabilidad desactualizada y actuaciones jurídicas inadecuadas en defensa de los intereses del municipio.

Efecto

Presupuesto sobreestimado, incumplimiento de los proyectos propuestos para atender las necesidades de la comunidad, información poco confiable, posible pérdida de recursos.

8. Hallazgo administrativo (Deficiencias de planeación)

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de Pradera presenta deficiencias en la planeación financiera por lo que el presupuesto de la vigencia 2022, presentó déficit al comparar sus ingresos de \$49.783 millones frente a sus gastos por \$51.166; de \$1.383 millones. Estos gastos se sumaron a compromisos de vigencias anteriores, lo que genero un déficit total de \$3.048 millones para los cuales no se tuvo los recursos con que atenderlos adecuadamente.

Fuente de criterio y criterio

Decreto 111 de 1996, artículo 13. ^principio de planificación “El presupuesto del municipio deberá guardar concordancia con los contenidos del plan municipal de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones (L. 38/89, art. 9; L. 179/94, art. 5).”

Causa

Deficiencias en la planeación y ejecución de los recursos, debilidades en los seguimientos, análisis y evaluación de la capacidad rentística real, desatención del marco fiscal de mediano plazo y el plan financiero, ineficiencia en la gestión de fiscalización y acumulación de cuentas por cobrar.

Efectos

Incumplimiento del plan de desarrollo y de compromisos legalmente adquiridos, insatisfacción de las necesidades de la comunidad, posibles demandas por no pagos de acreedores.

9. Hallazgo administrativo “Deficiencia de articulación en la información entre las Secretarías de Hacienda, Planeación Municipal, Tesorería y Jurídica”

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Se observó, falta de articulación entre las Secretarías de Planeación, Hacienda, dado que las cifras suministradas en cuanto al POAI ejecutado en los cuatros (04) ejes estratégicos, no guardan coherencia, se reflejó una diferencia de \$1.424.295.220 entre las partes. Tal como se observa en el siguiente cuadro:

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA				
MUNICIPIO DE PRADERA				
COMPARATIVO POAI PLANEACION VS HACIENDA				
POAI VS INVERSION PROGRAMADA Y EJECUTADA VIG. 2022	POAI EJEC. PLANEACION	POAI EJEC. HACIENDA	DIFERENCIA EJECUTADA	% EJECUCION
EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	\$ 20.413.560.339	\$ 29.015.951.294	\$ 8.602.390.955	104%
DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	\$ 574.355.889	\$ 1.026.552.277	\$ 452.196.388	66%
TERRITORIO VERDE	\$ 991.450.842	\$ 274.352.000	-\$ 717.098.842	73%
PAZ, SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	\$ 1.497.654.885	\$ 3.048.733.465	\$ 1.551.078.580	136%
TOTAL, INVERSION	\$ 23.477.021.955	\$ 33.365.589.036	\$ 1.424.295.220	132%

Fuente: Secretarías de Planeación - Hacienda
Elaboró: Equipo Auditor

Por otra parte, esta situación expuesta se observa también con la información suministrada por la dependencia jurídica, tesorería y Hacienda en lo referente a las demandas en contra del Municipio, en la cual se observan diferencias en las cifras presentadas en las certificaciones dadas por dichas dependencias, las cuales se presentan en el cuadro siguiente.

Contraloría Departamental del Valle Municipio de Pradera Relación de embargos a dic.2022	
Valores en millones	
EMBARGANTE	VALOR
CVC	726
FONPRECOM	133
JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE CALI	20
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO CIUDAD DE CALI	50
MINISTERIO DE TRANSPORTE	568
TOTAL, EMBARGOS	1.497

Fuente: S. Hacienda Pradera

En la información inicial el valor total de embargo de la CVC era de \$1.036 y con la certificación dada por jurídica y tesorería por valor de \$726 millones se redujo dicho valor en %310 millones para un total de demandas de \$1.497 millones.

Así las cosas, la información suministrada no fue coherente entre las distintas dependencias responsables de ella.

Fuente de Criterio y Criterio.

Constitución Política, Artículos 6 - 342, Ley 152 de 1994 artículo 3 literal C. Ley 498 de 1998, artículos 3 y 4.

Causa.

Deficiencias de coordinación en las áreas de evaluación y seguimiento de la Entidad.

Efecto.

Conllevando esto a un inadecuado proceso de gestión pública, el cual comprende diferentes momentos, que van desde la planeación, ejecución, seguimiento, evaluación por parte de las áreas responsables.

**10. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria
“Deficiencias en el cumplimiento de algunos proyectos”.**

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En la evaluación de los subprogramas y por consiguiente los proyectos, se observó, que de los proyectos no ejecutados se afectaron los cuatro (04) ejes estratégicos con 21 proyectos sin ejecución; los cuales se describen a continuación:

LINEA ESTRATEGICA (EJE) 2022	SIN EJECUCION
EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	11
DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	4
TERRITORIO VERDE	1
PAZ, SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	5
TOTAL	21

Fuente de Criterio y Criterio

Ley 152 de 1994 Artículo 3° Literal D., Plan de desarrollo - Acuerdo del Concejo No. 007 de julio 08 de 2020 modificado con Acuerdo 002 de julio 05 de 2022.

Causa

Debilidades en la aplicación de la política de Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, que permita la coherencia entre la planeación del municipio y la programación del presupuesto para dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo, priorizando el gasto público social.

Efecto

Incumplimiento de objetivo y de políticas públicas que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en la ley 1952 de 2019, artículos 38 y 39.

**11. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria,
fiscal “Valores pagados adicionales a la asignación básica mensual,
en el Concejo Municipal”.**

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En la evaluación realizada al manejo de los recursos del Concejo Municipal de Pradera, a partir de los extractos bancarios se observaron valores pagados adicionales a la asignación básica mensual al secretario general en los meses de marzo, mayo, junio, septiembre y diciembre por un valor total de \$25.020.652 M/cte. Por otra parte, de acuerdo a certificación expedida por el ordenador del gasto, manifestó no tener soportes físicos ni digitales de pagos (resoluciones, comprobantes de egresos, formatos de liquidación de nóminas, etc., de la vigencia 2022).

Cabe anotar que el secretario general, tiene como función la liquidación de la nómina y la transferencia en cada una de las cuentas bancarias a cada funcionario del Concejo.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA					
MUNICIPIO DE PRADERA					
CUADRO COMPARATIVO VALORES PAGADOS					
SALARIOS RECIBIDOS VIGENCIA 2022					
mar-22	may-22	jun-22	sep-22	dic-22	TOTAL
\$ 7.644.880	\$ 16.086.462	\$ 4.097.128	\$ 5.487.894	\$ 12.818.432	\$ 46.134.796

VALORES PAGADOS ADICIONALES ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL- VIGENCIA 2022					
mar-22	may-22	jun-22	sep-22	dic-22	TOTAL
\$ 4.265.427	\$ 9.327.557	\$ 438.533	\$ 1.829.299	\$ 9.159.837	\$25.020.652

Fuente: Extractos bancarios del Concejo Municipal
Elaboración Propia

Fuente de Criterio y Criterio

Ley 1952 de 2019 artículos 26°, 27 y 38, Conceptos 82151 de 2019 y 034641 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública, Manual Especifico de Funciones Concejo de Pradera (Acuerdo No. 006 de 2007).

Causa

Falta de controles en la liquidación del pago de la nómina del Concejo Municipal del Municipio de Pradera y extralimitación de funciones.

Efecto

Pérdida de recursos ocasionando un posible detrimento patrimonial.

Las conductas descritas dan lugar a un hallazgo administrativo con presuntas incidencias disciplinaria y fiscal por valor \$ 25.020.652, tal como lo establece la Ley 1952 de 2019 artículos 38 y 39 la Ley 610 de 2000 artículos 5° y 6°.

12. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria - “Debilidades en el sistema de control interno del Municipio de Pradera”.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En la vigencia 2020 se realizó auditoria financiera y de gestión, a la cual se determinó el hallazgo No. 6 administrativo con incidencia disciplinaria “Debilidades en el sistema de control interno”. Como resultado de la presente auditoria se evidenció que control interno continúa presentando debilidades en su proceso en cuanto a la evaluación y seguimiento al plan anual de auditorías internas. La oficina de control interno detecta las no conformidades, envían los hallazgos, pero no se suscriben planes de mejoramiento por parte de los procesos auditados sin que esta tome las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de esta función esencial intrínseca en el manual de funciones del Municipio de Pradera.

Fuente de criterio y criterio

Ley 87 artículo 2 literal A, Decreto No.004 del 03 de enero de 2017 – Manual de funciones Municipio de Pradera.

Incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 Artículos 2°, 3° y 6° en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 2.2.22.2.1 y 2.2.21.3.1.4 del Decreto 1499 de 2017, y el manual de funciones - Decreto No.004 del 03 de enero de 2017.

Causa

Falta de cumplimiento a las obligaciones derivadas de las auditorías internas.

Efecto.

Materialización de riesgos, posibles pérdidas de recursos, incumplimiento de funciones.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado la Ley 1952 de 2019 artículos 38 y 39

13. Hallazgo administrativo “Diferencia en cifras de las transferencias de gastos de funcionamiento entre Concejo Municipal y Secretaría de Hacienda”.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

De acuerdo con información suministrada por el punto de control Concejo Municipal se evidencia falta de coherencia y conciliación entre las transferencias de gastos de funcionamiento recibidas por parte del Municipio de Pradera con fuente de libre destinación, la cual debe ser el 1,5% por ley de estos ingresos; comparada con la certificación soportada por la Secretaría de Hacienda Municipal.

La Secretaría de Hacienda certifica mediante oficio con fecha del 28 de septiembre de 2023 transferencias por gastos de funcionamiento por un valor de \$133.228.935 mientras que el Concejo recibió de acuerdo a lo soportado en los extractos bancarios un valor de \$174.000.000, evidenciándose una diferencia de \$40.771.065.

Fuente de Criterio y Criterio

Ley 617 de 2000 artículo 1°.

Causa

Falta de controles y conciliación en la información de gastos de transferencias en lo soportado entre el Concejo Municipal y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pradera.

Efecto

Incertidumbre en las cifras que no permita evaluar de una manera precisa, veraz y efectiva la información financiera de la Entidad, conllevando esto también a una posible pérdida o malversación de recursos y errores en la toma de decisiones.

14. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal “Falta de coherencia y ausencia de soportes de los gastos de funcionamiento del Concejo Municipal de Pradera”.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En visita realizada al punto de Control Concejo Municipal de Pradera una vez revisado los extractos bancarios que registran las transferencias de gastos de funcionamiento provenientes del Municipio, no se observó soportes de los pagos realizados en la vigencia 2022, que corresponden a un valor de \$174.000.000 respecto de dichos gastos de funcionamiento.

De acuerdo a lo expuesto y como soporte se recibió certificación del ordenador del gasto del Concejo Municipal en la que manifiesta que no existen soportes físicos ni digitales de los pagos realizados por gastos de funcionamiento.

Fuente de Criterio y Criterio

Ley 617 de 2000 artículo 1°, Ley 1952 de 2019 artículos 26°, 27 y 38, Manual Especifico de Funciones Concejo de Pradera (Acuerdo No. 006 de 2007).

Causa

Falta de controles, conciliación, soportes y coherencia en la información por parte de la Entidad.

Efecto.

Información poco confiable, incertidumbre en las cifras, conllevando esto también a una posible pérdida o malversación de recursos y errores en la toma de decisiones.

Perdida de recursos ocasionando un detrimento patrimonial

Las conductas descritas dan lugar a una observación administrativa con presuntas incidencias disciplinaria y fiscal por valor \$174.000.000, tal como lo establece la Ley 1952 de 2019 artículos 38 y 39 y la Ley 610 de 2000 artículos 5° y 6°.

15. Hallazgo administrativo - Debilidades en la implementación de los ODS.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Se evidenció que en el Plan de Desarrollo Municipal de Pradera, no se incorporaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en su Componente Estratégico (visión, líneas estratégicas, objetivos, programas, subprogramas, metas e indicadores del plan), ni en sus instrumentos de planeación y financieros, con el fin de articular las acciones que desde su misión institucional se orienten a mejorar la calidad de vida de la población y de esta manera realizar el correspondiente monitoreo, seguimiento y evaluación de los ODS con sus respectivas metas.

Fuente de criterio y criterio

Plan de desarrollo Municipal, aprobado mediante Acuerdo del Concejo No. 007 de julio 08 de 2020 y modificado con Acuerdo 002 de julio 05 de 2022.

Causa

Limitaciones en la formulación de los Planes de Desarrollo y su articulación con los ODS.

Efecto

Riesgo en la identificación del aporte de la entidad y del avance para la consecución de las metas de los ODS a nivel departamental y nacional.

MACROPROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

16. Hallazgo administrativo - publicidad en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Verificado en el SECOP II, el estado de los contratos seleccionados en la muestra de la auditoría realizada al municipio de Pradera Valle del Cauca, se evidenciaron incumplimientos en la publicación en la documentación correspondiente:

No	CONTRATO	OBJETO	VALOR	OBSERVACION
1	110-14-04-01	Adquisición de elementos de aseo y cafetería para la administración municipal de Pradera Valle	\$24.900.000	No se evidencia informes de supervisión
2	110-14-07-234	Apoyo logístico para diferentes actividades de la administración municipal	\$25.000.000	No se evidencia informes de supervisión
3	110-14-05-02	Arrendamiento idóneo para prestar los servicios de la secretaria de planeación, vivienda, y medio ambiente, infraestructura, control interno con el propósito de poder brindar un mejor servicio y atención a la comunidad de Pradera Valle	\$30.000.000	No se evidencia informes de supervisión
4	110-14-07-228	Apoyo logístico para desarrollar la campaña de prevención del uso y manipulación de la pólvora, en el municipio de Pradera Valle del Cauca	\$35.000.000	No se evidencia informes de supervisión
5	110-14-07-46	Asistencia técnica para la articulación de procesos de promoción de derechos de la población con discapacidad en el municipio de pradera	\$14.000.000	No se evidencia acta de inicio, asignación de supervisor e informes de supervisión
6	110-14-04-03	Adquisición de ayudas ortopédicas para personas en situación de discapacidad	\$12.475.200	No se evidencia acta de inicio e informes de supervisión
7	110-14-07-128	Asistencia técnica para como apoyo a la secretaria general en materia de trabajos audiovisuales de las acciones realizadas por la administración municipal de Pradera Valle del Cauca	\$10.800.000	No se evidencia acta de inicio, asignación de supervisor e informes de supervisión.
8	110-14-07-204	Apoyo logístico para el fortalecimiento de procesos, grupos,	\$10.000000	No se evidencia acta de inicio, asignación de

No	CONTRATO	OBJETO	VALOR	OBSERVACION
		organizaciones y redes de juventud en el municipio de Pradera		supervisor e informes de supervisión
9	110-14-07-205	Apoyo logístico para realizar acciones para el fortalecimiento del subsistema de participación juvenil en el municipio de Pradera	\$8.000.000	No se evidencia acta de inicio, asignación de supervisor e informes de supervisión
10	110-14-07-211	Prestación de servicios profesionales en llevar la defensa jurídica del municipio de Pradera Valle y asesorar a la secretaria de planeación en temas relacionados con el derecho urbanístico	\$12.000.000	No se evidencia acta de inicio, asignación de supervisor e informes de supervisión
11	110-14-04-10	Compra de impresora, scanners y disco duro para las diferentes dependencias de la alcaldía municipal de Pradera Valle	\$20.954.552	No se evidencia informes de supervisión

Fuente de criterio y criterio:

Decreto 1081 de 2015 Artículo 2.1.1.2.1.8 y Artículo 2.2.1.1.1.7.1

Causa:

Lo anterior se debe a las deficiencias en la aplicación de los controles administrativos por parte de la entidad, los cuales deben garantizar que los procesos se realicen por parte de los responsables de la publicación de los contratos.

Efecto:

Esta situación afecta la publicación de los documentos de los contratos, por la falta de hacer uso de los mecanismos dispuestos para la publicación y garantizar la transparencia y la comunicación reglada sobre los procesos de contratación. En consecuencia, se genera incumplimiento del principio de publicidad, dificultando la transparencia de la contratación pública y generando desinformación a la comunidad lo que impide el control social a los recursos públicos.

17. Hallazgo administrativo - debilidades en la conformación y revisión de los documentos contractuales.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En los contratos que se relacionan en el siguiente cuadro, se encontró con distintos tipos de inobservancia en materia de seguimiento, soportes y otros aspectos que son deberes de la supervisión; la eficacia para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debe sujetarse a la verificación de los soportes que cumplan con las normas legales, sean estos bienes o servicios, así mismo que la trazabilidad de los expedientes permita la transparencia del contrato suscrito por el municipio.

No	CONTRATO	OBJETO	VALOR	OBSERVACION
1	110-14-07-46	Apoyo administrativo y operativo para el sector discapacidad	\$14.000.000	Hoja de vida del contratista sin firmar
2	110-14-04-10	Compra de impresora, scanners y disco duro para las diferentes dependencias de la alcaldía municipal de Pradera Valle	\$20.954.552	Documentos sueltos, expediente sin foliar
3	110-14-07-202	Fortalecimiento de las actividades culturales y deportivas para las personas en situación de discapacidad	\$50.000.000	Documentos sueltos, expediente sin foliar
4	110-14-04-01	Adquisición de elementos de aseo y cafetería para la administración municipal de Pradera Valle	\$24.900.000	Documentos sueltos, expediente sin foliar
5	110-14-04-07	Adquisición de pólizas de seguros de vida para el grupo de empleados y de manejo global para entidades estatales del municipio de Pradera Valle del Cauca.	\$24.300.000	Documentos sueltos, expediente sin foliar
6	110-14-04-08	Equipos tecnológicos para las diferentes dependencias de la alcaldía municipal de Pradera Valle	\$22.372.000	Documentos sueltos, expediente sin foliar
7	001-2022	Prestación de servicios profesionales como contador para apoyar la gestión contable y financiera de la Personería municipal de Pradera (v).	\$5.040.000	Documentos sueltos de la etapa de ejecución, expediente sin foliar

Fuente de criterio y criterio:

Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 23 al 28, Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84. Manual de contratación de la entidad; Ley 594 de 2000, artículos 1 al 7 y 11 al 17.

Causa:

Lo anterior se debe a las deficiencias en la gestión y seguimiento del proceso contractual por parte de la supervisión.

Efecto:

Tales circunstancias pueden generar pérdida del recurso por actividades que no se realizan en las diferentes etapas contractuales e incumplimiento a la Ley de archivo.

18. Hallazgo administrativo - cambios en la forma de pago en la etapa contractual.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Etapa precontractual

De los siguientes contratos de la Personería Municipal se observó que la forma de pago establecida en los estudios previos no fue la misma determinada en el contrato.

Contrato	Objeto	valor
001-2022	Prestación de servicios profesionales como contador para apoyar la gestión contable y financiera de la personería municipal de Pradera (v).	\$5.040.000
002-2022	Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar la gestión administrativa y legal de la personería municipal de Pradera (v).	\$21.100.000

De lo anterior no se evidenció justificación del cambio en la forma de pago.

Fuente de criterio y criterio:

Contrato, estudios previos, Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 12, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1

Causa:

Falta de controles en la estructuración de los estudios previos.

Efecto:

Deficiencias en la planeación contractual.

GESTIÓN AMBIENTAL

19. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria – Deficiencias en el manejo de escombros.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio, no cuenta con un predio técnicamente adecuado para disposición de residuos de construcción y demolición RCD, en visita de campo a los puntos críticos del municipio se evidenció que se encuentran en mal estado, sin cerramientos avisos de prohibición y recuperación paisajística, que permita prevenir el riesgo de que la comunidad continúe arrojando residuos sólidos.

Fuente de criterio y criterio.

Resolución 0472 de 2017 Artículo 4 y 8, Resolución 1257 de 2021 del Ministerio del medio ambiente.

Causa.

Deficiente compromiso y seguimiento para la ubicación de un sitio final de disposición de RCD.

Efecto.

Genera deterioro de los recursos naturales y medio ambiente, posibles efectos negativos sobre la salud de los habitantes, lo que se constituye en un incumplimiento del artículo 4 y 8 de la Resolución 0472 de 2017, Resolución N°1257 de 2021, situación que genera una presunta falta disciplinaria en virtud de la Ley 1952 de 2019.

9. ANEXOS

Anexo 01 Cuadro Resumen de Hallazgos

Hallazgos	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
1. Administrativas	19		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19
2. Fiscales	2	\$199.020.652	11 y 14
3. Presunta connotación disciplinaria	6		6,10, 11,12,14,19
4. Presunta connotación penal	0		
5. Sancionatorio	0		
6. Beneficios del Control Fiscal	1	\$100.000.000	
7. Beneficios del Control Fiscal	1	\$513.300	

Fuente: Consolidado Informe
Elaborado: Equipo auditor

Detalle de hallazgos relacionados con la evaluación contractual

Hallazgos	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
1. Administrativos	3		16,17,18
2. Fiscales	0		
3. Presunta connotación disciplinaria	0		
4. Presunta connotación penal	0		
5. Sancionatorio	0		
6. Beneficios del Control Fiscal	1	\$513.300	

Fuente: Consolidado Informe
Elaborado: Equipo auditor

Anexo 02 Beneficios del Control Fiscal

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL			
Director subdirector:	o	Nataly Salamanca Galves	
Sujeto de Control:	Municipio de Pradera Valle del Cauca		
Fecha de Evaluación:			
BENEFICIOS:			
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:			
ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: Revisión Ingresos municipales (deudores)			
MOMENTOS DEL BENEFICIO:			
	Ante s	Durant e	X Después
MAGNITUD DEL CAMBIO: Generación de recursos.			
Conceptos	Valor estimado	TOTAL	
Recuperaciones:			
Subtotal Legalización (1)			
Ahorros:		0	0
		0	0
Subtotal Mejoramiento (2)	\$100.000.000	\$100.000.000	
Totales (1) + (2)	\$100.000.000	\$100.000.000	
ATRIBUTOS DEL CAMBIO: mejor recaudo, cumplimiento de compromisos por parte de terceros con el municipio			
SOPORTE(S) Certificación secretario de Hacienda municipal de Pradera del ingreso realizado por el concesionario y extractos bancarios			
OBSERVACIONES: El beneficio se da por la evaluación realizada a los deudores, encontrándose un atraso en el pago del porcentaje que le corresponde entregar al concesionario de tránsito al municipio, por lo cual se indagaron las razones, las cuales fueron un posible cruce de cuentas con recursos embargados, motivo por fuera de la obligación legal de transferir dicho porcentaje y que fue aclarado con la empresa administradora de los asuntos de tránsito y el municipio, comprometiéndose esta entidad a entregar lo pactado en convenio de con sección.			
RESPONSABLE: JOSÉ ALBERTO DUERO			
Subdirector:	Nataly Salamanca Galves		
Cargo	Subdirectora Operativa Descentralizada		
Fecha del reporte	23-10-2023		

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS						
Director o subdirector:	Nataly Salamanca Galves					
Sujeto de Control:	Municipio de Pradera Valle del Cauca					
Fecha de Evaluación:	12 octubre 2023					
BENEFICIOS:						
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:						
ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: Ejecución de auditoria vigencia 2022						
MOMENTOS DEL BENEFICIO:	Antes		Durante	X	Después	
MAGNITUD DEL CAMBIO: Revisado el contrato No 001-2022, se evidencio que el contratista no había cancelado la seguridad social por los ingresos obtenidos con el municipio ya que desconocía la norma por ser pensionada.						
Conceptos		Valor estimado			TOTAL	
Recuperaciones:						
Pago de la seguridad social		\$513.300			\$513.300	
Subtotal Legalización (1)		\$513.300			\$513.300	
Ahorros:						
		0			0	
		0			0	
Subtotal Mejoramiento (2)		\$513.300			\$513.300	
Totales (1) + (2)		\$513.300			\$513.300	
ATRIBUTOS DEL CAMBIO cuantitativo						
SOPORTE(S) planilla aportes en línea						
OBSERVACIONES: Los recursos fueron consignados durante la ejecución del proceso auditor						
RESPONSABLE: Yedliza Muñoz Márquez						
Subdirector:	Nataly Salamanca Galves					
Cargo	Subdirectora Operativa Descentralizada					
Fecha del reporte	12 octubre 2023					

Municipio de Pradera Valle del Cauca Estados Financieros AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

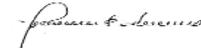
Estado de Situación Financiera

MUNICIPIO DE PRADERA ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL PERIODOS CONTABLES AÑOS TERMINADOS 2022-2021 (cifras en pesos Colombianos)					MUNICIPIO DE PRADERA ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL PERIODOS CONTABLES AÑOS TERMINADOS 2022-2021 (cifras en pesos Colombianos)								
Codigo	NOMBRE CUENTAS	NOTAS	DICIEMBRE DE 2022	DICIEMBRE DE 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA	Codigo	NOMBRE CUENTAS	NOTAS	DICIEMBRE DE 2022	DICIEMBRE DE 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	ACTIVO							PASIVO					
	CORRIENTE		\$ 106.695.878.109	\$ 100.763.832.291	\$ 5.932.045.818	5,89%		CORRIENTE		\$ 23.061.495.798	\$ 40.537.360.775	-\$ 17.475.864.978	-43,11%
11	Electivo		\$ 6.222.276.951	\$ 2.296.231.701	\$ 3.926.045.249	89,77%	24	Cuentas por pagar	21	\$ 3.826.605.913	\$ 4.586.243.222	-\$ 759.637.309,91	-16,56%
1110	Bancos y corporaciones	5	\$ 4.892.246.439	\$ 3.065.721.091	\$ 1.826.525.348	59,58%	2401	Adquisición de bienes y servicios		\$ 122.201.170	\$ 57.533.059	\$ 64.768.111,00	112,59%
1132	Electivo de uso restringido		\$ 125.022.168	\$ 0	\$ 125.022.168	0,00%	2403	Transferencias por cobrar		\$ 238.964.061	\$ 0	\$ 238.964.060,50	0,00%
1133	Otros equivalentes al electivo	5	\$ 1.205.008.344	\$ 230.510.611	\$ 974.497.733	0,00%	2407	Recursos a favor de terceros		\$ 184.696.145	\$ 577.731.239	-\$ 393.035.094,00	-68,03%
							2424	Descuentos de nomina		\$ 969.565.941	\$ 1.013.451.673	-\$ 43.885.731,79	-4,33%
							2430	Subsidios asignados		\$ 132.621.365	\$ 0	\$ 132.621.365,00	0,00%
							2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre		\$ 197.106.946	\$ 116.223.187	\$ 80.883.758,70	69,59%
							2490	Otras cuentas por pagar		\$ 1.981.350.285	\$ 2.821.304.064	-\$ 839.953.779,32	-29,77%
13	Cuentas por Cobrar		\$ 100.473.601.159	\$ 97.467.600.590	\$ 3.006.000.569	3,08%	25	Obligaciones laborales	25	\$ 17.681.024.956	\$ 17.992.555.162	-\$ 311.530.206,34	-1,73%
1305	Vigencia actual	7	\$ 69.442.244.553	\$ 61.708.573.606	\$ 7.733.670.946	12,53%	2511	Beneficios a los empleados como plazo		\$ 1.397.444.691	\$ 1.402.403.024	-\$ 4.958.333,34	-0,35%
1310	Vigencia anterior	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%	2514	Beneficios posemplo pensiones		\$ 16.267.107.226	\$ 16.590.152.138	-\$ 323.044.912,00	-1,95%
1311	Ingresos no tributarios	7	\$ 19.830.726.508	\$ 20.551.161.020	-\$ 720.434.511	-3,51%	2515	Otros Beneficios Posemplo		\$ 16.473.039	\$ 0	\$ 16.473.039,00	#DIV/0!
1337	Transferencias por cobrar	7	\$ 10.965.586.282	\$ 14.972.822.473	-\$ 4.007.236.191	-26,78%	2701	Pasivos estimados		\$ 591.174.530	\$ 0	\$ 591.174.530,00	#DIV/0!
1384	Otras cuentas por cobrar	7	\$ 235.043.816	\$ 235.043.891	\$ 325	0,00%	2701	Provisión para Litigios y demandas		\$ 591.174.530	\$ 0	\$ 591.174.530,00	0,00%
1385	Cuentas de difícil cobro		\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%	2900	Otros Pasivos	24	\$ 962.690.400	\$ 9.971.139.741	-\$ 9.008.449.341,00	0,00%
14	Deudores		\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%	2902	En demstracion		\$ 658.000.000	\$ 658.000.000	\$ 0,00	0,00%
1401	Ingresos no tributarios		\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%	2990	Otros pasivos diferidos		\$ 304.690.400	\$ 9.313.139.741	-\$ 9.008.449.341,00	0,00%
1413	Transferencias por cobrar		\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%							
1424	Recursos entregados en administracion		\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%							
1470	Otros deudores		\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%							
	NO CORRIENTE		\$ 43.611.968.291	\$ 34.686.672.603	\$ 8.925.295.689	25,73%		NO CORRIENTE					
12	Inversiones		\$ 527.833.870	\$ 527.833.870	\$ 0	0,00%	23	Prestamos por pagar	20	\$ 6.916.534.804	\$ 7.987.422.650	-\$ 1.070.887.845,53	-13,41%
1230	Inversiones asociadas	6	\$ 527.833.870	\$ 527.833.870	\$ 0	0,00%	2313	Financiamiento interno de corto plazo		\$ 5.958.608.702	\$ 7.579.735.811	-\$ 1.621.127.109,00	-21,39%
1280	Inversiones asociadas	6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%	2314	Prestamos del gobierno central		\$ 37.926.102	\$ 407.686.839	-\$ 369.760.736,53	-90,70%
							2317	Financiamiento interno de largo plazo		\$ 920.000.000	\$ 0	\$ 920.000.000,00	#DIV/0!
16	Propiedades planta y equipo		\$ 8.504.958.508	\$ 8.806.497.787	-\$ 301.539.280	-3,42%		TOTAL PASIVO		\$ 29.978.030.602,36	\$ 40.537.360.775,14	-\$ 10.559.330.172,78	-26,05%
1605	Terreros	10	\$ 2.074.627.373	\$ 2.074.627.373	\$ 0	0,00%		PATRIMONIO		\$ 120.329.815.798	\$ 94.913.144.119	\$ 25.416.671.679,66	26,78%
1615	Construcciones en curso		\$ 1.201.254.128	\$ 1.201.254.128	\$ 0	0,00%	3105	Capital fiscal	27	\$ 76.947.279.744	\$ 76.947.279.744	\$ 0,00	0,00%
1640	Edificaciones		\$ 8.011.331.333	\$ 8.011.331.333	\$ 0	0,00%	3109	Resultados ejercicios anteriores		\$ 20.343.917.786	\$ 8.261.901.172	\$ 12.082.016.615,01	117,31%
1645	Plantas y ductos		\$ 108.410.902	\$ 108.410.902	\$ 0	0,00%	3110	Resultado del ejercicio		\$ 25.518.769.096	\$ 10.982.016.616	\$ 14.536.752.479,81	132,37%
1650	Redes, líneas y cables		\$ 3.810.810.319	\$ 3.810.810.319	\$ 0	0,00%							
1655	Máquinaria y equipo		\$ 1.214.312.000	\$ 1.214.312.000	\$ 0	0,00%	3145	Impacto por la transición al nuevo marco		\$ 0	\$ 0	\$ 0,00	0,00%
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina		\$ 322.987.078	\$ 322.987.078	\$ 0	0,00%	3146	Garancias o perdidas en inversiones		\$ 3.875.489.976	\$ 3.977.586.392	-\$ 102.097.415,96	-2,57%
1670	Equipos de comunicación y computación		\$ 666.411.340	\$ 663.064.798	\$ 3.346.542	0,50%	3151	Garancias o perdidas por planes de beneficios a los empleados		-\$ 6.355.639.806	-\$ 6.355.639.806	\$ 0,00	0,00%
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación		\$ 1.035.038.000	\$ 1.035.038.000	\$ 0	0,00%		TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		\$ 150.307.846.401	\$ 135.450.504.894	\$ 14.857.341.506,88	10,97%
1685	Depreciación acumulada		-\$ 9.940.223.964	-\$ 9.595.358.133	-\$ 344.865.832	359,41%							
								LIENES DE ORDEN DEUDORES					
17	Bienes de beneficio y uso publico	11	\$ 9.313.139.741	\$ 0	\$ 9.313.139.741	0,00%	9120	Litgios y Demandas (CR)		\$ 11.505.408.251	\$ 652.546.201	\$ 10.852.862,05	166,32%
1705	Bienes de uso publico en construcción		\$ 9.313.139.741	\$ 0	\$ 9.313.139.741	0,00%	9346	Bienes recibidos de Terceros (CR)		\$ 789.986.962	\$ 789.986.962	\$ 0,00	0,00%
1710	Bienes de uso publico		\$ 5.340.697.744	\$ 5.340.697.744	\$ 0	0,00%		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS					
1785	Amort acum de bienes de uso publico		-\$ 5.340.697.744	-\$ 5.340.697.744	\$ 0	0,00%	9905	Responsabilidades Contingentes por Contratos (DB)		\$ 11.505.408.251	\$ 652.546.201	\$ 10.852.862,05	166,32%
							9915	Acreedores de control por contra (DB)		\$ 789.986.962	\$ 789.986.962	\$ 0,00	0,00%
19	Otros activos		\$ 25.266.036.172	\$ 25.352.340.945	-\$ 86.304.773	-0,34%							
1904	Plan de activos beneficio postemp		\$ 20.123.927.345	\$ 20.123.927.345	\$ 0	0,00%							
1906	Avances y anticipos		\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%							
1908	Recursos entregados en administracion		\$ 302.854.264	\$ 287.061.621	\$ 15.792.643	5,50%							
1909	Depositos entregados en garantía		\$ 4.839.254.564	\$ 4.941.351.980	-\$ 102.097.416	-2,07%							
1970	Intangibles	14	\$ 129.079.932	\$ 129.079.932	\$ 0	0,00%							
1975	Amortización acumulada de intangibles		-\$ 129.079.932	-\$ 129.079.932	\$ 0	0,00%							
1999	Valizaciones		\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%							
	TOTAL ACTIVO		\$ 150.307.846.401	\$ 135.450.504.894	\$ 14.857.341.507	10,97%							

Estado de Resultados

MUNICIPIO DE PRADERA
ESTADO DE RESULTADOS
PERIODOS CONTABLES AÑOS TERMINADOS 2022-2021
(Cifras en pesos Colombianos)

	NOTAS	2022	2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
INGRESOS OPERACIONALES	28	\$ 73.782.228.368,86	\$ 60.899.036.346,63	\$ 12.883.192.022,23	21,16%
41 Ingresos fiscales		\$ 12.847.014.483,05	\$ 12.029.257.209,00	\$ 817.757.274,05	6,80%
4105 Tributarios		\$ 0.737.073.948,47	\$ 9.986.386.773,72	\$ 750.687.174,75	7,52%
4110 No tributarios		\$ 2.110.550.835,56	\$ 2.042.870.435,51	\$ 67.680.400,07	3,31%
4195 Devoluciones y Descuentos		\$ 610.301,00	\$ 0,00		
44 Transferencias		\$ 60.935.213.885,81	\$ 48.869.779.137,63	\$ 12.065.434.748,18	24,69%
4408 Sistema general de participaciones		\$ 17.016.158.744,00	\$ 16.706.818.033,00	\$ 309.340.711,00	1,85%
4413 Sistema general de regalías		\$ 10.401.895.142,00	\$ 1641.652.840,00	\$ 8.760.242.302,00	533,82%
4421 Sistema general de seguridad social		\$ 10.068.590.613,38	\$ 9.973.628.128,86	\$ 94.962.484,52	0,95%
4428 Otras transferencias		\$ 23.448.569.386,43	\$ 20.548.110.135,77	\$ 2.900.389.250,66	14,12%
GASTOS OPERACIONALES	29	\$ 47.959.526.801,37	\$ 0,00	\$ 47.959.526.801,37	-4,07%
51 De administración		\$ 10.168.188.768,17	\$ 9.150.355.200,09	\$ 1.017.833.568,08	11,12%
5101 Sueldos y salarios		\$ 4.838.304.403,66	\$ 3.919.834.293,82	\$ 919.470.109,84	23,46%
5102 Contribuciones imputadas		\$ 34.572.455,00	\$ 0,00	\$ 34.572.455,00	0,00%
5103 Contribuciones efectivas		\$ 1069.969.493,00	\$ 1046.396.778,00	\$ 23.572.715,00	2,25%
5104 Aportes sobre la nómina		\$ 235.335.774,00	\$ 196.638.200,00	\$ 38.697.574,00	19,68%
5107 Prestaciones sociales		\$ 1470.075.780,42	\$ 970.951.888,24	\$ 499.123.892,18	51,14%
5108 Gastos de personal diversos		\$ 128.517.160,00	\$ 3.876.703,00	\$ 124.640.457,00	32,51%
5111 Generales		\$ 2.126.628.705,74	\$ 3.013.657.337,03	\$ -887.028.631,29	-29,43%
5120 Impuestos, contribuciones y tasas		\$ 264.784.996,35	\$ 0,00	\$ 264.784.996,35	# DIV/0!
52 De operación		\$ 317.302.448,00	\$ 613.130.515,90	-\$ 295.828.065,90	-48,25%
5202 Sueldos y salarios		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	# DIV/0!
5204 Contribuciones efectivas		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	# DIV/0!
5207 Aportes sobre la nómina		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	# DIV/0!
5208 Prestaciones sociales		\$ 57.726.726,00	\$ 0,00	\$ 57.726.726,00	# DIV/0!
5211 Generales		\$ 259.575.722,00	\$ 613.130.515,90	\$ -353.554.793,90	-57,66%
53 Deterioro, depreciaciones		\$ 936.040.361,67	\$ 324.203.269,00	\$ 611.837.092,67	188,72%
5360 Depreciaciones propiedad planta y equipo		\$ 344.865.831,67	\$ 324.203.269,00	\$ 20.662.562,67	6,37%
5368 Provisión Litigios y demandas		\$ 591.174.530,00	\$ 0,00	\$ 591.174.530,00	# DIV/0!
54 Transferencias		\$ 2.094.056.433,24	\$ 2.559.299.624,09	-\$ 465.243.190,85	-18,18%
5408 Sistema general de participaciones		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	# DIV/0!
5413 Sistema general de regalías		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	# DIV/0!
5423 Otras transferencias		\$ 2.094.056.433,24	\$ 2.559.299.624,09	\$ -465.243.190,85	-18,18%
55 Gasto social		\$ 34.443.938.790,29	\$ 37.344.854.770,52	-\$ 2.900.915.980,23	-7,77%
5501 Educación		\$ 1.246.807.143,42	\$ 582.753.090,35	\$ 664.054.053,07	113,95%
5502 Salud		\$ 25.803.803.745,74	\$ 28.676.001.532,95	\$ -2.872.197.787,21	-10,02%
5503 Agua potable y saneamiento básico		\$ 80.000.000,00	\$ 1.280.199.264,75	\$ -1.200.199.264,75	-93,75%
5504 Vivienda		\$ 34.000.000,00	\$ 17.600.000,00	\$ 16.400.000,00	93,18%
5505 Recreación y deporte		\$ 1074.602.545,56	\$ 1.205.736.710,50	\$ -131.134.164,94	-10,88%
5506 Cultura		\$ 1.297.059.851,00	\$ 782.768.019,00	\$ 514.291.832,00	65,70%
5507 Desarrollo comunitario y bienestar social		\$ 4.226.914.019,57	\$ 4.039.716.516,97	\$ 187.197.502,60	2,11%
5508 Medio ambiente, agua potable y saneamiento básico		\$ 109.300.000,00	\$ 117.950.000,00	\$ -8.650.000,00	-26,12%
5550 Subsidios asignados		\$ 57.145.1485,00	\$ 512.129.636,00	\$ -555.214.487,00	-115,89%
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL		\$ 25.822.701.567,49	\$ 10.907.192.969,03	\$ 14.915.508.598,46	136,75%
OTROS INGRESOS		\$ 26.972.239,13	\$ 368.473.028,59	-\$ 341.500.789,46	-92,68%
4802 Financieros		\$ 26.972.239,13	\$ 368.473.028,59	\$ -341.500.789,46	-92,68%
4805 Financieros		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	# DIV/0!
4810 Extraordinarios		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	# DIV/0!
OTROS GASTOS		\$ 330.904.711,00	\$ 293.649.381,83	\$ 37.255.329,17	12,69%
5801 Intereses		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	# DIV/0!
5802 Comisiones		\$ 190.119.382,00	\$ 42.395.112,66	\$ 147.724.269,34	324,93%
5804 Otros gastos financieros		\$ 150.386.223,00	\$ 25.107.855,57	\$ 125.278.367,43	40,09%
5890 Diversos		\$ 0,00	\$ 236.345,00	\$ -236.345,00	-100,00%
5893 Devoluciones		\$ 369.106,00	\$ 0,00	\$ 369.106,00	# DIV/0!
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO		\$ 25.518.769.095,62	\$ 10.982.016.615,79	\$ 14.536.752.479,83	132,37%


FIRMA: REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: JUSTINO SINISTERRA SINISTERRA


FIRMA: SECRETARIO DE HACIENDA
NOMBRE: LUIS EDUARDO DIAZ VILLALOBOS


FIRMA: CONTADOR
NOMBRE: GIRLENA GASPAR ESCOBAR

Estado de Cambios en el Patrimonio)

MUNICIPIO DE PRADERA

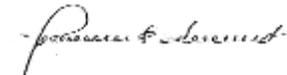
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

PERIODOS CONTABLES AÑOS TERMINADOS 2022-2021

(Cifras en pesos colombianos)

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2021	\$	94.913.144.118,58
VARIABLES PATRIMONIALES	\$	(25.416.671.679,66)
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2022	\$	120.329.815.798,24

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	Diciembre 2022	Diciembre 2021	Valor Variaciones
PARTIDAS SIN VARIACIONES:			
CAPITAL FISCAL	\$ 76.947.279.744,24	\$ 76.947.279.744,24	\$ -
IMPACTO PARA LA TRANSICION	\$ -	\$ -	\$ -
INCREMENTOS:			
RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTERIORES	\$ 20.343.917.787,71	\$ 9.361.901.171,70	\$ (10.982.016.616,01)
RESULTADOS DEL EJERCICIOS	\$ 25.518.769.095,62	\$ 10.982.016.616,01	\$ (14.536.752.479,61)
TOTAL DE INCREMENTOS			
DISMINUCIONES:			
GANANCIAS O PERDIDAS EN INVERSION	\$ 3.875.488.976,42	\$ 3.977.586.392,38	\$ 102.097.415,96
TOTAL VARIACIONES PATRIMONIALES			\$ (25.416.671.679,66)



FIRMA: REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: JUSTINO SINISTERRA SINISTERRA



FIRMA: SECRETARIO DE HACIENDA

NOMBRE: LUIS EDUARDO DIAZ VILLALOBOS



FIRMA: CONTADOR

NOMBRE: GIRLENA GASPAR ESCOBAR

T. P. 218293-T

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIAS 2022 Vs. 2021

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA SUBDIRECCION DESCENTRALIZADA EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS COMPARATIVO VIGENCIAS 2021 - 2022 MUNICIPIO : MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA								
(Cifras en Pesos)								
CODIGO	NOMBRE DE CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO			TOTAL EJECUTADO			
		2021	2022	Variac. %	2021	2022	Variac. %	% Ejec 2022
1	TOTAL INGRESOS	47.221.820.096	54.196.930.511	14,77%	45.231.591.531	49.782.766.730	10,06%	91,86%
1,1	INGRESOS CORRIENTES	43.756.364.599	51.244.908.015	17,11%	43.467.966.676	46.803.576.860	7,67%	91,33%
1.1.1	TRIBUTARIOS	13.819.469.509	18.143.164.399	31,29%	11.310.819.305	13.701.830.197	21,14%	75,52%
1.1.1.1	Impuesto Predial Unificado	5.468.768.874	8.394.922.438	53,51%	4.991.345.379	5.356.457.346	7,31%	63,81%
1.1.1.2	Impuesto de Industria y Comercio	5.036.209.447	4.914.512.442	-2,42%	2.927.253.480	4.189.524.713	43,12%	85,25%
1.1.1.3	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	950.000.000	1.698.497.724	78,79%	1.011.510.000	1.081.826.000	6,95%	63,69%
1.1.1.4	Otros Ingresos Tributarios	2.364.491.188	3.135.231.795	32,60%	2.380.710.446	3.074.022.138	29,12%	98,05%
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	3.255.271.710	5.193.860.219	59,55%	4.835.189.482	5.363.902.367	10,93%	103,27%
1.1.2.1	Tasas	1.381.069.811	10.000.000	-99,28%	124.238.450	400.000	-99,68%	4,00%
1.1.2.2	Multas y Sanciones	200.499.388	459.000.000	128,93%	403.874.896	346.234.436	-14,27%	75,43%
1.1.2.3	Contribuciones	111.174.811	230.600.000	107,42%	109.625.189	84.114.799	-23,27%	36,48%
1.1.2.4	Otros No Tributarios	1.562.527.700	4.494.260.219	187,63%	4.197.450.947	4.933.153.132	17,53%	109,77%
1.1.3	TRANSFERENCIAS	26.681.623.380	27.907.883.397	4,60%	27.321.957.889	27.737.844.295	1,52%	99,39%
1.1.3.1	Transferencias para Funcionamiento	1.490.235.279	1.533.809.047	2,92%	1.437.150.717	1.501.261.818	4,46%	97,88%
1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	1.340.235.279	1.217.547.762	-9,15%	1.277.328.599	1.197.371.231	-6,26%	98,34%
1.1.3.1.1.1	S.G.P. - Propósito General - Libre Dest.	1.340.235.279	1.217.547.762	-9,15%	1.277.328.599	1.197.371.231	-6,26%	98,34%
1.1.3.1.1.2	Otras Transferencias de la Nación	0	0	#DIV/0!	0	0	#DIV/0!	#DIV/0!
1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	150.000.000	316.261.285	110,84%	159.822.118	303.890.587	90,14%	96,09%
1.1.3.1.2.1	De Vehículos Automotores	150.000.000	316.261.285	110,84%	159.822.118	303.890.587	90,14%	96,09%
1.1.3.1.2.2	Otras Transferencias del Departamento	0	0	#DIV/0!	0	0		
1.1.3.1.3	Otras Transferencias para Fmiento	0	0	#DIV/0!	0	0		
1.1.3.2	Transferencias para Inversión	25.191.388.101	26.374.074.350	4,69%	25.884.807.172	26.236.582.477	1,36%	99,48%
1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	25.161.388.101	26.374.074.350	4,82%	25.851.169.672	26.236.582.477	1,49%	99,48%
1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones	15.188.820.206	16.379.028.792	7,84%	16.379.900.433	16.295.088.858	-0,52%	99,49%
1.1.3.2.1.1.1	Educación	1.323.437.332	1.272.085.478	-3,88%	1.305.350.234	1.269.706.947	-2,73%	99,81%
1.1.3.2.1.1.2	Salud	10.439.973.459	11.797.477.563	13,00%	11.641.610.180	11.716.021.373	0,64%	99,31%
1.1.3.2.1.1.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	1.833.018.837	1.821.440.819	-0,63%	1.833.018.837	1.821.440.819	-0,63%	100,00%
1.1.3.2.1.1.4	Propósito General - Forzosa Inversión	1.592.390.578	1.488.024.932	-6,55%	1.599.921.182	1.487.919.719	-7,00%	99,99%
1.1.3.2.1.1.5	Otras del S.G.P.	0	0	#DIV/0!	0	0		
1.1.3.2.1.2	FOSYGA y ETESA	9.481.960.048	9.771.376.368	3,05%	9.459.205.239	9.741.791.026	2,99%	99,70%
1.1.3.2.1.3	Otras Transferencias de la Nación	490.607.847	223.669.190	-54,41%	12.064.000	199.702.593	1555,36%	89,28%
1.1.3.2.2	Del Nivel Departamental	30.000.000	0	-100,00%	33.637.500	0	-100,00%	
1.1.3.2.3	Del Nivel Municipal	0	0		0	0		
1.1.3.2.4	Otras Transferencias para Inversión	0	0		0	0		
1,2	INGRESOS DE CAPITAL	3.465.455.497	2.952.022.496	-14,82%	1.763.624.855	2.979.189.870	68,92%	100,92%
1.2,1	Recursos del Balance	1.954.390.662	2.952.022.496	51,05%	605.701.338	2.979.189.870	391,86%	100,92%
1.2.1.2	Superavit Fiscal	1.954.390.662	2.952.022.496	51,05%	605.701.338	2.979.189.870	391,86%	100,92%
1.2.1.3	Cancelación de Reservas	0	0	#DIV/0!	0	0		
1.2,2	Recursos de Crédito	1.511.064.835	0	-100,00%	1.157.923.517	0	-100,00%	
1.2.2.1	Interno	1.511.064.835	0	-100,00%	1.157.923.517	0	-100,00%	
1.2.2.2	Externo	0	0	#DIV/0!	0	0		
1.2,3	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	0	0	#DIV/0!	0	0		

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIAS 2022 Vs. 2021

(Cifras en Pesos)

CODIGO	NOMBRE DE CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO			EJECUCION PRESUPUESTAL			
		2021	2022	Variac. %	2021	2022	Variac. %	% Ejec 2022
2	GASTOS TOTALES	47.221.820.096	54.196.930.511	14,77%	45.530.352.934	51.166.403.481	12,38%	94,41%
2,1	FUNCIONAMIENTO	9.462.748.534	11.462.127.539	21,13%	9.460.342.218	11.046.783.879	16,77%	96,38%
2.1.1	Gastos de Personal	6.164.515.663	7.714.474.846	25,14%	6.162.791.161	7.393.873.118	19,98%	95,84%
2.1.2	Gastos Generales	1.026.733.682	1.202.195.574	17,09%	1.026.278.669	1.146.108.543	11,68%	95,33%
2.1.3	Transferencias	2.271.499.188	2.545.457.118	12,06%	2.271.272.388	2.506.802.218	10,37%	98,48%
2.1.3.1	Pensiones	299.821.404	463.819.651	54,70%	299.821.404	425.679.858	41,98%	91,78%
2.1.3.2	A Fonpet	0	0		0	0		
2.1.3.4	A Organismos de Control	544.201.012	505.957.431	-7,03%	544.201.012	505.937.431	-7,03%	100,00%
2.1.3.4.1	Personería	136.278.900	150.000.000	10,07%	136.278.900	150.000.000	10,07%	100,00%
2.1.3.4.2	Concejo	407.922.112	355.957.431	-12,74%	407.922.112	355.937.431	-12,74%	99,99%
2.1.3.5	Otras Transferencias	1.427.476.772	1.575.680.036	10,38%	1.427.249.972	1.575.184.929	10,37%	99,97%
2.1.4	Déficit Fiscal de Vigencia Anterior por Funcionamiento	0	0		0	0		
2.1.5	Otros Gastos de Funcionamiento	0	0		0	0		
2,2	SERVICIO DE LA DEUDA	2.110.177.343	2.526.207.131	19,72%	2.096.102.623	2.520.842.569	20,26%	99,79%
2.2.1	Amortización	792.004.693	2.160.974.898	172,85%	777.979.973	2.156.250.436	177,16%	99,78%
2.2.2	Intereses	1.318.172.650	365.232.233	-72,29%	1.318.122.650	364.592.133	-72,34%	99,82%
2,3	GASTOS DE INVERSION	35.648.894.220	40.208.595.842	12,79%	33.973.908.093	37.598.777.033	10,67%	93,51%
2.3.1	Educación	1.687.618.485	1.272.085.478	-24,62%	1.368.394.991	1.051.648.556	-23,15%	82,67%
2.3.2	Salud	23.607.227.192	25.723.470.175	8,96%	23.305.517.084	25.631.002.013	9,98%	99,64%
2.3.3	Agua Potable	1.833.018.837	1.821.440.819	-0,63%	1.161.360.925	1.357.941.664	16,93%	74,55%
2.3.4	Vivienda	0	0		0	0		
2.3.5	Vías	1.371.584.270	141.828.194	-89,66%	1.184.804.929	99.673.763	-91,59%	70,28%
2.3.6	Recreación y Deportes	1.034.433.621	952.927.142	-7,88%	1.033.914.380	952.927.142	-7,83%	100,00%
2.3.7	Otros Sectores	6.115.011.815	10.296.844.034	68,39%	5.919.915.784	8.505.583.895	43,68%	82,60%
2.3.8	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión	0	0		0	0		

Anexo 05 Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción

1. Observación administrativa (deficiencias en el cobro de cartera)

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de Pradera Valle del Cauca presenta una cartera acumulada o representativa de \$89.273 millones al cierre de la vigencia 2022.; que incluye cuentas por cobrar de predial, industria y comercio, sobretasa a la gasolina, con una gestión de recuperación de apenas 1,9%, lo que equivale a \$1.758 millones, frente al valor total antes citado en la vigencia auditada, dicha cartera no está debidamente depurada, clasificada y sus riesgos de prescripción y gestión plenamente identificados.

Fuente de criterio y criterio

Ley 1066 de 2006, Artículo 1 gestión del recaudo de cartera publica, articulo 2, *obligaciones de las entidades públicas que tengan cartera a su favor, numerales del 1 al 6. Manual de cartera de la entidad Decreto 027 de 2011, el Decreto 44 73 del 15 de diciembre de 2006.*

Causa

Riesgos sin identificar, procedimientos aplicados inadecuadamente, falta de depuración y actualización de bases de datos e inadecuada gestión de fiscalización, gestión de cobro y defensa jurídica ineficiente, deterioro de cartera inadecuada, controles y seguimientos ineficientes. Omisión del comité de saneamiento de valores mínimos como lo establece el manual de políticas públicas en su numeral 5.2.7. No determinar el deterioro, habiendo indicio para ello, tal como lo indica la norma

Efecto

Posibles pérdidas de recursos, generación de cultura de no pago, aumento de prescripciones, Baja liquidez para atender los objetivos del plan de desarrollo y retrasos e incumplimiento de los proyectos iniciados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Pradera realizara un plan de mejoramiento con base a un Saneamiento Contable donde se depure la cartera que no es real dado que el 75% de esta corresponde a predios que son del municipio pero a la fecha presentan deuda casos como el Parque Principal y las Instituciones Educativas y así sucesivamente todos bienes inmuebles del municipio presentan deudas por valores mayores a 20 mil millones que en la realidad no existen

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La respuesta no desvirtúa lo observado, por el contrario, se menciona aspectos observados en el proceso auditor que son los que afectan el cobro de la cartera y que el municipio no ha gestionado adecuadamente por lo que su cartera es elevada y no ha sido saneada para mostrar la realidad económica del ente.

Por lo anterior se deja en firme la observación para plan de mejoramiento

2. Observación Administrativa (Bienes sin avalúo actualizado)

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de Pradera Valle presenta en su contabilidad en la cuenta de propiedad planta y equipo, bienes como edificaciones, plantas, ductos y túneles, redes líneas y cables, maquinaria y equipo y muebles y enseres por valor de \$13.144 millones sin avalúo actualizado y depuración de la condicen de uso u obsolescencia.

Fuente de criterio y criterio

Régimen de contabilidad pública, Resolución 533 de 2015 y Circular 060 de diciembre 19 de 2005, emanados de la Contaduría General de la Nación. Resolución 180-54-07-287 (diciembre 15 de 2017, por la cual se adoptó el manual de políticas contables para el municipio de Pradera Valle, Numeral 10.6.

Causa

Deficiencias en los controles, evaluación y seguimiento de la administración de los bienes de la entidad.

Efecto

Información financiera poco confiable, sin relevancia, comprensibilidad comparabilidad. Estados contables sobrestimados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Pradera recomienda a la nueva administración atender esta situación mediante la contratación de peritos en el tema para realizar las diferentes actualizaciones

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El municipio da una respuesta que no desvirtúa la observación y no se soporta acciones que indiquen las actividades realizadas para mejorar lo encontrado, solo se limita a indicar una recomendación para la nueva administración con lo cual se acepta lo observado.

En tal sentido se deja la observación en firme para plan de mejoramiento.

3. Observación Administrativa (inconsistencia en revelación)

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El Municipio de Pradera Valle del Cauca, presenta inconsistencia en la información financiera de sus estados contables y los registros en libros, específicamente en la cuenta "Otras Transferencias del Estado de resultados por valor de \$15.715 millones al tener registrados en libros \$7.733 millones y revelado en el estado de resultados \$23.448 millones.

Fuente de criterio y criterio

Resolución 354 de 2007, expedida por la UAE Contaduría General de la Nación (CGN), se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública, Resolución 533 de 2015, de la Unidad Administrativa Especial (UAE) – Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"

Causa

Ineficiencia en la aplicación de los controles a los registros en libros y elaboración de los estados contables, procedimientos inadecuados, evaluaciones y seguimientos deficientes en el proceso contable.

Efectos

Sobrestimación de los estados contables, información poco confiable toma de decisiones sobre datos sobrevalorado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El municipio debe de realizar con prontitud un saneamiento contable dado que, aún existen cuentas que ya no existen, pero siguen afectando la contabilidad de una

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

forma negativa. Se recomienda una firma de revisoría fiscal experta en estos temas para garantizar una total transparencia.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La respuesta dada por la entidad, admite la situación observada por el equipo auditor, por tanto, se deja la observación en firme para la realización de un plan de mejoramiento.

4. Observación administrativa (Inadecuado control interno contable)

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de Pradera Valle presenta un sistema de control interno contable ineficiente, ineficaz e inefectivo.

Fuente de criterio y criterio

Ley 87 de 1993, artículo 3. Resolución 357 de 208 emanada de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación"

Causas

Inadecuada aplicación de procedimientos, riesgos sin identificación, falta de diseño de controles, aplicación de cálculos individuales de las depreciaciones, flujos de información entre dependencias inapropiada.

Efecto

Sobrestimación de los estados contables, toma de decisiones sobre datos económicos y financieros poco confiables.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No se presentó respuesta

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La entidad no realizó objeción a lo observado por tanto se deja en firme para la realización de un plan de mejoramiento al respecto.

5. Observación administrativa (deficiencia en la gestión financiera)

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de Pradera Valle presenta una gestión financiera ineficiente según el resultado obtenido en la aplicación de los indicadores financieros y presupuestales con los que se evaluó dicha gestión.

Fuente de criterio y criterio

Resolución 354 de 2007 emanada de la Contaduría General de Nación.

Causa

Debilidades en el control, seguimiento y evaluación del proceso financiero y presupuestal, gestión inadecuada en la recuperación, generación y ejecución de los recursos, deficiente gestión de los riesgos financieros.

Efecto

Escasa liquidez para asumir los compromisos, incumplimiento de los proyectos, baja inversión con recursos propios.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El municipio de Pradera, implementará indicadores de gestión financiera actualizados los cuales permitirán hacer un seguimiento eficiente y mensualizado para el control real de las finanzas municipales.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La respuesta de la entidad no desvirtúa lo observado en materia financiera por parte del equipo auditor, se limita a señalar que implementará unos indicadores, razón por la cual se está aceptando que no se tiene una gestión financiera eficiente.

En tal razón se deja en firme la observación para plan de mejoramiento.

6. Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria (Deficiencias en el manejo presupuestal)

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El Municipio de Pradera Valle, presenta constitución de reservas por valor de \$3.048 millones que al cierre de la vigencia no tuvieron apalancamiento de recursos en su totalidad...

Fuente de criterio y criterio

Ley 152 de 1994, Artículo 3, literales d, e y f, principios generales de la planeación; consistencia, prioridad del gasto público y continuidad Artículo 38.- *Los planes de las entidades territoriales.* Se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones...

Decreto 111 de 1993 artículo 83...

Decreto 412 de 2018 2.8.1.7.3.2

Causa

Debido a pagos, obligaciones pendientes de pago y compromisos adquiridos por encima del total de ingresos reales (recaudos más reconocimientos), ineficiencia de la administración para ejecutar la totalidad de lo presupuestado.

Efecto

Presupuesto sobreestimado, incumplimiento de los proyectos propuestos para atender las necesidades de la comunidad, información poco confiable, posible pérdida de recursos.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en la ley 1952 de 2019 artículos 38 y 39

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Pradera para la vigencia 2022 constituyo reservas presupuestales por valor de \$ 3048 millones Las cuales según el Decreto 111 del 96 se encuentran reguladas en el inciso 3° del artículo 89 y corresponden a compromisos previamente apalancados con diferentes fuentes de financiación cabe anotar que las reservas no se dan por responsabilidad de la Secretaria de Hacienda, estas obedecen principalmente a factores de obra y demás. Y estas reservas cuentan con el apalancamiento financiero del 100%. Como se demuestra en el siguiente cuadro:

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No.	concepto	Beneficiario	Valor Reserva Presupuestal Constituida	Fuente	
1	APOYO A CONVENIO CENTROS DE RECLUSION	800215546	10.000.000,00	INGRESOS CORRIENTES	DE LIBRE DESTINACION
2	APOYO CONVENIO CENTRO DE RECLUSIÓN	800215546	30.314.658,00	S.G.P LIBRE INVERSION	
3	APOYO A CONVENIO CENTROS DE RECLUSION	800215546	15.000.000,00	S.G.P LIBRE DESTINACION	
4	MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO (R.B)	901039684	493.951.601,00	RECURSOS DEL BALANCE PROVENIENTES DE S.G.P	AGUA POTABLE
5	MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO (R.B)	901039684	193.656.396,88	RECURSOS DEL BALANCE PROVENIENTES DE S.G.P	AGUA POTABLE
6	MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO	901039684	229.362.351,00	S.G.P	AGUA POTABLE
7	MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO	901039684	192.792.746,93	S.G.P	AGUA POTABLE
8	MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO	901039684	84.189.125,79	S.G.P	AGUA POTABLE
9	MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO	901039684	92.938.702,12	S.G.P	AGUA POTABLE
10	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS SÉPTICOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA	901039684	107.207.253,00	S.G.P	AGUA POTABLE
11	CONSTRUCCION SALA DE URGENCIAS HOSPITAL SAN ROQUE MUNICIPIO DE PRADERA	14889567	1.167.620.863,27	EMPRESTITO	

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

12	REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE	14889567	187.011.109,63	EMPRESTITO	
13	INTERVENTORIA REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL	901197850	30.000.000,00	S.G.P LIBRE INVERSION	
14	INTERVENTORIA REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL	901197850	970.000,00	SOBRETASA A LA GASOLINA	
15	INTERVENTORIA CONSTRUCCION DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL SAN ROQUE	901228680	112.000.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
16	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO SALUSTIO REYES CAICEDO (C.D)	901178661	78.723.463,51	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
17	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO SALUSTIO REYES CAICEDO	901178661	22.306.390,00	EMPRESTITO	
		TOTAL RESERVAS	\$3.048.044.661,13		

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La respuesta de la entidad presenta razonabilidad parcialmente dado que, según la información del cierre fiscal a diciembre 31 de 2022, se presentó lo siguiente:

Municipio de Pradera CONCILIACION RESERVAS CON TESORERIA Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2022

Fuente	Saldo Estado del Tesorería a 1	Valor Reservas de Apropiación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superávit a Incorporar al Presupuesto Siguiendo Vigencia 5=1-(2+3+4)	Déficit a Incorporar al Presupuesto Siguiendo Vigencia 5=1-(2+3+4)
recursos Propios	807	202	252	0	353	
Recursos Especiales	30	0	30	0		
TOTAL S.G.P	2.449	1.469	0	0	980	
Recursos Regalías (2015)	0	0	0	0	0	
Destinaciones Específicas	62	1.377	8	0		-1.3
Recursos Destinaciones Específicas	1.821	0	0	0	1.821	
Recursos Caudos en Tesorería por descuentos y otros.	526	0	298	0	228	

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

TOTAL PRESUPUESTO	5.695	3.048	588	0	3.382	-1.323
--------------------------	--------------	--------------	------------	----------	--------------	---------------

Fuente: S de Hacienda municipal de Pradera Valle
Elaboró Equipo Auditor

Los recursos disponibles para reservas de destinación específica fueron de \$62 millones, mientras que las reservas constituidas fueron de \$1.377 millones, generando un déficit de \$1.323 millones, los cuales no se demostró su apalancamiento, por ello se observó que había reservas sin apalancamiento y que según la respuesta dada no se desvirtúa lo observado.

Por tal motivo se deja en firme para plan de mejoramiento.

7. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria (manejo inadecuado del presupuesto)

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de Pradera Valle presenta deficiencias en los procesos de fiscalización de industria y comercio, y gestión de predial para recuperar y generar los recursos suficientes con que atender los compromisos del plan de desarrollo.

Fuente de criterio y criterio

Ley 152 de 1994, Artículo 3, literales d, e y f principios generales de la planeación; consistencia, prioridad del gasto público y continuidad
Artículo 38.- *Los planes de las entidades territoriales.* Se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones...
Decreto 111 de 1996 artículo 15

Causa

Ineficiencia de la administración para ejecutar la totalidad de lo presupuestado, debido principalmente a causas estructurales que hacen que los ingresos no se recauden en su totalidad, como recaudo de efectivo por debajo de las expectativas; gestión de fiscalización ineficiente, bases de datos no depuradas, contabilidad desactualizada y actuaciones jurídicas inadecuadas en defensa de los intereses del municipio.

Efecto

Presupuesto sobreestimado, incumplimiento de los proyectos propuestos para atender las necesidades de la comunidad, información poco confiable, posible pérdida de recursos.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en la ley 1952 de 2019 artículos 38 y 39

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El municipio de Pradera según los recaudos históricos desde 2020 a 2023 con corte a octubre 31 de este año. Como se observan en el siguiente cuadro:

RUBRO	NOMBRE	TOTAL RECAUDO	VIGENCIA
11110000201	PREDIAL UNIFICADO - VIGENCIA 2020	4.957.278.286,00	2020
111100010101	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - VIGENCIA 2021	4.991.345.378,99	2021
111100010201	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - VIGENCIA 2022	5.356.457.345,77	2022
1.1.01.01.200	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - VIGENCIA 2023 (con corte a Octubre 31 de 2023)	4.541.321.881,75	2023

Como se puede observar en el cuadro los recaudos en el impuesto predial se han incrementado desde la vigencia 2020 a la fecha, esta situación se da porque a pesar de contar con escasos recursos se ha venido desarrollando una gestión de cobro importante, pero se hace necesario fortalecer a la Secretaria de Hacienda con un grupo interdisciplinario de profesionales que realizan las diferentes actividades eficazmente de cobro a los contribuyentes que presentan mora en el municipio y realizar una gestión de cobro con mayores resultados. Para Industria y Comercio se presenta la siguiente situación:

RUBRO	NOMBRE	TOTAL RECAUDO	VIGENCIA
111200005	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - VIGENCIA 2020	3,347,629,871.00	2020
111100010101	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - VIGENCIA 2021	2.927.253.480,00	2021
1.1.01.02.200	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - VIGENCIA 2022	4.189.524.713,25	2022

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1.1.01.02.200	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Con corte O Octubre 31 de 2023)	5.389.105.530,00	2023
---------------	---	------------------	------

Como se puede observar en el cuadro los recaudos en el impuesto de Industria y Comercio se han incrementado desde la vigencia 2020 a la fecha, en el 2021 se da una situación atípica debido a la Pandemia afectando el recaudo de esta vigencia, para el 2022 se incrementa en un 32% frente a la vigencia 2021, este se da porque a pesar de contar con escasos recursos para integrar un grupo de profesionales para hacer la respectiva fiscalización, se ha venido desarrollando una gestión de cobro importante. Para la vigencia 2023 con corte a octubre 31 crecemos en un 23% frente a la vigencia 2022, este crecimiento se debe al trabajo efectivo de los abogados y la Contadora especializada, en Industria y Comercio donde hacen visitas periódicas y cobros efectivos. Pero, a pesar de este esfuerzo se hace necesario crear el grupo de fiscalización como apoyo a la Secretaria de Hacienda con un grupo interdisciplinario de profesionales que realizan las diferentes actividades eficazmente de cobro a los contribuyentes que presentan mora.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La respuesta de la entidad es acertada en cuanto a los incrementos dados en las fuentes señaladas de predial e industria y comercio, no obstante, no se elabora sobre la base de la potencialidad rentística lo que incide en un incremento real de los recursos por estos conceptos, no obstante, los esfuerzos señalados por el ente.

Así las cosas, y en el marco de lo observado y la respuesta dada por la entidad se considera dejar la observación administrativa y retirar la connotación o incidencia disciplinaria en tanto no se observan argumentos suficientes para determinar una conducta disciplinable al tenor de los artículos 38 y 39 de la ley 1952 de 2019.

Quedando de la siguiente manera:

Hallazgo Administrativo- (manejo inadecuado del presupuesto)

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de Pradera Valle presenta deficiencias en los procesos de fiscalización de industria y comercio, y gestión de predial para recuperar y generar los recursos suficientes con que atender los compromisos del plan de desarrollo.

Fuente de criterio y criterio

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Ley 152 de 1994, Artículo 3, literales d, e y f principios generales de la planeación; consistencia, prioridad del gasto público y continuidad

Artículo 38.- *Los planes de las entidades territoriales.* Se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones...

Decreto 111 de 1996 artículo 15

Causa

Ineficiencia de la administración para ejecutar la totalidad de lo presupuestado, debido principalmente a causas estructurales que hacen que los ingresos no se recauden en su totalidad, como recaudo de efectivo por debajo de las expectativas; gestión de fiscalización ineficiente, bases de datos no depuradas, contabilidad desactualizada y actuaciones jurídicas inadecuadas en defensa de los intereses del municipio.

Efecto

Presupuesto sobreestimado, incumplimiento de los proyectos propuestos para atender las necesidades de la comunidad, información poco confiable, posible pérdida de recursos.

8. Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria (Deficiencias de planeación)

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de Pradera presenta deficiencias en la planeación financiera por lo que el presupuesto de la vigencia 2022, presentó déficit al comparar sus ingresos de \$49.783 millones frente a sus gastos por \$51.166; de \$1.383 millones. Estos gastos se sumaron a compromisos de vigencias anteriores, lo que genero un déficit total de \$3.048 millones para los cuales no se tuvo los recursos con que atenderlos adecuadamente.

Fuente de criterio y criterio

Decreto 111 de 1996, artículo 13. ^principio de planificación “El presupuesto del municipio deberá guardar concordancia con los contenidos del plan municipal de

desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones (L. 38/89, art. 9; L. 179/94, art. 5).”

Causa

Deficiencias en la planeación y ejecución de los recursos, debilidades en los seguimientos, análisis y evaluación de la capacidad rentística real, desatención del marco fiscal de mediano plazo y el plan financiero, ineficiencia en la gestión de fiscalización y acumulación de cuentas por cobrar.

Efectos

Incumplimiento del plan de desarrollo y de compromisos legalmente adquiridos, insatisfacción de las necesidades de la comunidad, posibles demandas por no pagos de acreedores.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en la ley 1952 de 2019 artículos 38 y 39.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El municipio de Pradera, en la vigencia 2022 mes de octubre, noviembre y diciembre fue objeto de varias medidas cautelares (embargos) por parte de CVC, FONPRECON y otros también nos afectó considerablemente las altas tasas de Interés dado que el Municipio tiene un Empréstito pactado con Infivalle por 7000 millones a una tasa DTF+3, donde para la vigencia 2022 el indicador DTF tuvo un crecimiento histórico y quedó registrada en un 13,70 % EA; lo cual no estaba presupuestado, además hubo que realizar la liquidación de 78 personas que perdieron el concurso de méritos, situación está imposible de controlar dado que se realiza en los últimos meses del año originando un déficit fiscal importante que menguó la capacidad financiera del municipio. Se recomienda a la nueva administración fortalecer la defensa jurídica del municipio para poder evitar así futuras contingencias que afecten el flujo de caja del municipio y por ende el funcionamiento de este.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La respuesta dada por la entidad fue evaluada y valorada en el proceso auditor, encontrando que es cierto la afectación señalada y que se observan como externalidades que de alguna forma debieron ser previstas en la identificación de riesgos de los procesos administrativos para su adecuada administración y evitar la materialización de dichos riesgos o situaciones. Por tal razón se deja como observación administrativa y se retira la incidencia disciplinaria, dado que no se tienen los elementos necesarios en términos de intencionalidad de afectar los procesos administrativos desde el cumplimiento de los deberes y obligaciones,

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

establecidos en la ley 1952 de 2019 en sus artículos 38 y 39, según el juicio profesional del evaluador del proceso financiero.

Quedando de la siguiente manera:

Hallazgo Administrativo (Deficiencias de planeación)

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de Pradera presenta deficiencias en la planeación financiera por lo que el presupuesto de la vigencia 2022, presentó déficit al comparar sus ingresos de \$49.783 millones frente a sus gastos por \$51.166; de \$1.383 millones. Estos gastos se sumaron a compromisos de vigencias anteriores, lo que genero un déficit total de \$3.048 millones para los cuales no se tuvo los recursos con que atenderlos adecuadamente.

Fuente de criterio y criterio

Decreto 111 de 1996, artículo 13. ^principio de planificación “El presupuesto del municipio deberá guardar concordancia con los contenidos del plan municipal de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones (L. 38/89, art. 9; L. 179/94, art. 5).”

Causa

Deficiencias en la planeación y ejecución de los recursos, debilidades en los seguimientos, análisis y evaluación de la capacidad rentística real, desatención del marco fiscal de mediano plazo y el plan financiero, ineficiencia en la gestión de fiscalización y acumulación de cuentas por cobrar.

Efectos

Incumplimiento del plan de desarrollo y de compromisos legalmente adquiridos, insatisfacción de las necesidades de la comunidad, posibles demandas por no pagos de acreedores.

9. Observación Administrativa “Deficiencia de articulación en la información entre las Secretarías de Hacienda, Planeación Municipal, Tesorería y Jurídica”

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Se observó, falta de articulación entre las Secretarías de Planeación, Hacienda, dado que las cifras suministradas en cuanto al POAI ejecutado en los cuatros (04) ejes estratégicos, no guardan coherencia, se reflejó una diferencia de \$1.424.295.220 entre las partes. Tal como se observa en el siguiente cuadro:

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE PRADERA COMPARATIVO POAI PLANEACION VS HACIENDA				
POAI VS INVERSION PROGRAMADA Y EJECUTADA VIG. 2022	POAI EJEC. PLANEACION	POAI EJEC. HACIENDA	DIFERENCIA EJECUTADA	% EJECUCION
EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	\$ 20.413.560.339	\$ 29.015.951.294	\$ 8.602.390.955	104%
DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	\$ 574.355.889	\$ 1.026.552.277	\$ 452.196.388	66%
TERRITORIO VERDE	\$ 991.450.842	\$ 274.352.000	-\$ 717.098.842	73%
PAZ, SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD	\$ 1.497.654.885	\$ 3.048.733.465	\$ 1.551.078.580	136%
TOTAL, INVERSION	\$ 23.477.021.955	\$ 33.365.589.036	\$ 1.424.295.220	132%

Fuente: Secretarías de Planeación - Hacienda
Elaboró: Equipo Auditor

Por otra parte, esta situación expuesta se observa también con la información suministrada por la dependencia jurídica, tesorería y Hacienda en lo referente a las demandas en contra del Municipio, en la cual se observan diferencias en las cifras presentadas en las certificaciones dadas por dichas dependencias, las cuales se presentan en el cuadro siguiente.

Contraloría Departamental del Valle Municipio de Pradera Relación de embargos a dic.2022	
Valores en millones	
EMBARGANTE	VALOR
CVC	726
FONPRECOM	133
JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE CALI	20
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO CIUDAD DE CALI	50
MINISTERIO DE TRANSPORTE	568
TOTAL, EMBARGOS	1.497

Fuente: S. Hacienda Pradera

En la información inicial el valor total de embargo de la CVC era de \$1.036 y con la certificación dada por jurídica y tesorería por valor de \$726 millones se redujo dicho valor en %310 millones para un total de demandas de \$1.497 millones.

Así las cosas, la información suministrada no fue coherente entre las distintas dependencias responsables de ella.

Fuente de Criterio y Criterio.

Constitución Política Artículo 6 - 342, Ley 152 de 1994 artículo 3 literal C. Ley 498 de 1998, artículos 3 y 4.

Causa.

Deficiencias de coordinación en las áreas de evaluación y seguimiento de la Entidad.

Efecto.

Conllevando esto a un inadecuado proceso de gestión pública, el cual comprende diferentes momentos, que van desde la planeación, ejecución, seguimiento, evaluación por parte de las áreas responsables.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La secretaria de Hacienda como responsable de la información financiera conciliara toda información que afecte los diferentes sectores y demás secretarías.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez revisada la respuesta del sujeto de control – Municipio de Pradera, se concluye que está reconociendo la condición expuesta en la observación. Por lo tanto, se deja en firme y ésta será llevada al informe final como hallazgo administrativo para que a través de plan de mejoramiento se suscriban las acciones correctivas pertinentes que le permitan al sujeto de control implementar acciones que garanticen que la situación planteada no vuelva a presentarse.

**10. Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria
“Deficiencias en el cumplimiento de algunos proyectos”.**

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En la evaluación de los subprogramas y por consiguiente los proyectos, se observó, que de los proyectos no ejecutados se afectaron los cuatro (04) ejes estratégicos con 21 proyectos sin ejecución; los cuales se describen a continuación:

LINEA ESTRATEGICA (EJE) 2022	SIN EJECUCION
EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	11
DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	4
TERRITORIO VERDE	1
PAZ, SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	5
TOTAL	21

Fuente de Criterio y Criterio

Ley 152 de 1994 Artículo 3° Literal D., Plan de desarrollo - Acuerdo del Concejo No. 007 de julio 08 de 2020 modificado con Acuerdo 002 de julio 05 de 2022.

Causa

Debilidades en la aplicación de la política de Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, que permita la coherencia entre la planeación del municipio y la programación del presupuesto para dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo, priorizando el gasto público social.

Efecto

Incumplimiento de objetivo y de políticas públicas que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en la ley 1952 de 2019 artículos 38 y 39.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El municipio de Pradera no pudo ejecutar el cien por ciento de los proyectos debido a la situación financiera difícil que atraviesa y atravesó en la vigencia 2022, no podía cumplir con los compromisos económicos, adicionalmente el déficit de la entidad, el cual también fue generado por el incremento de los intereses del empréstito o deuda pública adquirida, afectando la caja del municipio, desfinanciando en últimas los proyectos, de la administración municipal.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez revisada la respuesta presentada por el sujeto de control – Municipio de Pradera, las cuales no son pertinentes para desvirtuar la condición planteada, ni tampoco se recibieron elementos adicionales a los evidenciados en la ejecución de la auditoría que permitieran verificar la realidad de lo expresado en la contradicción; por lo tanto, se deja en firme la observación y se mantiene como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

11. Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria, fiscal “Valores pagados adicionales a la asignación básica mensual, en el Concejo Municipal”.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En la evaluación realizada al manejo de los recursos del Concejo Municipal de Pradera, a partir de los extractos bancarios se observaron valores pagados adicionales a la asignación básica mensual al secretario general en los meses de marzo, mayo, junio, septiembre y diciembre por un valor total de \$25.020.652 M/cte. Por otra parte, de acuerdo a certificación expedida por el ordenador del gasto, manifestó no tener soportes físicos ni digitales de pagos (resoluciones, comprobantes de egresos, formatos de liquidación de nóminas, etc., de la vigencia 2022).

Cabe anotar que el secretario general, tiene como función la liquidación de la nómina y la transferencia en cada una de las cuentas bancarias a cada funcionario del Concejo.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA					
MUNICIPIO DE PRADERA					
CUADRO COMPARATIVO VALORES PAGADOS					
SALARIOS RECIBIDOS VIGENCIA 2022					
mar-22	may-22	jun-22	sep-22	dic-22	TOTAL
\$ 7.644.880	\$ 16.086.462	\$ 4.097.128	\$ 5.487.894	\$ 12.818.432	\$ 46.134.796

VALORES PAGADOS ADICIONALES ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL- VIGENCIA 2022					
mar-22	may-22	jun-22	sep-22	dic-22	TOTAL
\$ 4.265.427	\$ 9.327.557	\$ 438.533	\$ 1.829.299	\$ 9.159.837	\$25.020.652

Fuente: Extractos bancarios del Concejo Municipal
Elaboración Propia

Fuente de Criterio y Criterio

Ley 1952 de 2019 artículos 26°, 27 y 38, Conceptos 82151 de 2019 y 034641 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública, Manual Especifico de Funciones Concejo de Pradera (Acuerdo No. 006 de 2007).-

Causa

Falta de controles en la liquidación del pago de la nómina del Concejo Municipal del Municipio de Pradera y extralimitación de funciones.

Efecto

Pérdida de recursos ocasionando un posible detrimento patrimonial.

Las conductas descritas dan lugar a una observación administrativa con presuntas incidencias disciplinaria y fiscal por valor \$ 25.020.652, tal como lo establece la Ley 1952 de 2019 artículos 38 y 39 la Ley 610 de 2000 artículos 5° y 6°.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta las presuntas irregularidades detectadas por parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, nos permitimos remitir los pagos realizados en los meses correspondientes que presentan inconsistencias:

Nomina Correspondiente a Febrero Pagada en el mes de Marzo	\$3.379.453,00
Retroactivo Incremento Salarial (Enero-Febrero 2022)	\$606.832,13
Bonificación Por Servicios Prestados (Proporcional a Mayo 2022)	\$579.940,38
Prima De Servicios (Proporcional a Mayo 2022)	\$2.236.912,88
Prima De Navidad (Proporcional a Mayo 2022)	\$1.841.160,46
Vacaciones (Proporcional a Mayo 2022)	\$2.487.760,10
Cesantías (Proporcional a Mayo 2022)	\$1.967.355,85
Intereses Cesantías (Proporcional a Mayo 2022)	\$236.082,70
Nomina Correspondiente a Agosto Pagada en el mes de Septiembre	\$1.829.298,00

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Prima De Servicios (Proporcional a Junio 2022)	\$438.532,92
Prima De Navidad (Proporcional Junio a Diciembre 2022)	\$2.662.563,30
Bonificación Por Servicios Prestados (Proporcional Junio a Diciembre 2022)	\$1.414.227,50
Vacaciones (Proporcional Junio a Diciembre 2022)	\$3.419.950,49
Cesantías (Proporcional Junio a Diciembre 2022)	\$2.747.610,43
Intereses Cesantías (Proporcional Junio a Diciembre 2022)	\$329.713,25

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez revisada la respuesta enviada por parte del sujeto de control – Municipio de Pradera en el ejercicio del derecho de contradicción para las situaciones planteadas en la observación se concluye lo siguiente:

1. No se adjuntan soportes de actos administrativos en firmes donde se reconozca la liquidación y pago de prestaciones sociales al funcionario por desvinculación.
2. No adjuntan acto administrativo por desvinculación del funcionario.
3. No adjuntan soportes de comprobantes de pago de los salarios percibidos de la vigencia auditada.

En conclusión, no se recibieron elementos adicionales a los evidenciados en la ejecución de la auditoría que permitieran verificar la realidad de lo expresado en la contradicción, por lo cual se mantiene la observación como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal.

12. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria - “Debilidades en el sistema de control interno del Municipio de Pradera”.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En la vigencia 2020 se realizó auditoría financiera y de gestión, a la cual se determinó el hallazgo No. 6 administrativo con incidencia disciplinaria “Debilidades en el sistema de control interno”. Como resultado de la presente auditoría se evidenció que control interno continúa presentando debilidades en su proceso en cuanto a la evaluación y seguimiento al plan anual de auditorías internas. La oficina de control interno detecta las no conformidades, envían los hallazgos, pero no se suscriben planes de mejoramiento por parte de los procesos auditados sin que esta tome las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de esta función esencial intrínseca en el manual de funciones del Municipio de Pradera.

Fuente de criterio y criterio

Ley 87 artículo 2 literal A, Decreto No.004 del 03 de enero de 2017 – Manual de funciones Municipio de Pradera.

Incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 Artículos 2°, 3° y 6° en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 2.2.22.2.1 y 2.2.21.3.1.4 del Decreto 1499 de 2017, y el manual de funciones - Decreto No.004 del 03 de enero de 2017.

Causa

Falta de cumplimiento a las obligaciones derivadas de las auditorías internas.

Efecto.

Materialización de riesgos, posibles pérdidas de recursos, incumplimiento de funciones.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado la Ley 1952 de 2019 artículos 38 y 39

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

PUNTO 12. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria - “Debilidades en el sistema de control interno del Municipio de Pradera”.

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2145 de 1999 y sus modificaciones; los Decretos 019, y 2641 de 2012, el Decreto 943 de 2014, los Decretos 648 y 1499 de 2017 y las Circulares Normativas establecidas por la Entidad, el estatuto de Auditoría Interna y la

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

guía de auditoría para entidades públicas emitida por el DAFP en su versión No 6, tiene como función realizar la evaluación independiente y objetiva al Sistema de Control Interno, a los procesos, procedimientos, actividades y actuaciones de la administración, con el fin de determinar la efectividad del Control Interno, el cumplimiento de la gestión institucional y los objetivos de la Entidad, produciendo recomendaciones para asesorar al Representante Legal en busca del mejoramiento continuo y permanente del Sistema de Control Interno.

La Oficina de Control Interno, realizó Auditoria con Enfoque Integral a **Las Secretaria de integración social, desarrollo económico, dirección local de salud, secretaria de hacienda, secretaria de educación, secretaria de desarrollo rural, secretaria de planeación, secretaria de gobierno, secretaria jurídica, secretaria general, secretaria de vivienda, secretaria de infraestructura, secretaria de movilidad(transito) y dirección de control interno** del Municipio de Pradera Valle, en base a la información suministrada por la misma, donde se analiza e identifican las posibles situaciones de riesgo y dan recomendaciones necesarias en pro del mejoramiento continuo, lo cual se verá reflejado en el cumplimiento de la Misión y los Objetivos Institucionales ante los entes de control.

La Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Pradera Valle para la vigencia 2022, estableció la realización de un plan de auditoria interna, con la finalidad de efectuar seguimiento y evaluación al modelo estándar de control interne (MECI), contemplando la implementación, continuidad y sostenibilidad de los respectivos sistemas, el cual va articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en cumplimiento al Decreto 1499 de 2017. por lo anterior se tiene la responsabilidad de desarrollar auditorias que le permitan verificar y evaluar la conformidad del modelo estándar de control interno de la entidad basada en los procesos, por medio de la aplicación de criterios y principios de eficacia, eficiencia, economía, aplicando la normatividad legal, los procedimientos, riesgos, controles e identificando las deficiencias o no conformidades del sistema con el fin de formular las acciones correctivas, que permitan llevarse a cabo oportunamente.

Con la aplicación de la modalidad de auditoría interna, se espera entonces que el alcance de los ejercicios a realizarse en cada periodo corresponda a los objetivos, los responsables y los recursos, con el proceso auditor y se emite el informe describen aspectos positivos, hallazgos y las oportunidades que se encuentren durante la vigencia.

El plan de auditorías para la vigencia 2022 se considera los procedimientos con un mayor riesgo, se enfocará en las metas, en evaluar todos los objetivos institucionales, buscando un resultado general sobre necesidades o dificultades de la administración en los procesos de la alcaldía.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Anexo:

Informe respuesta Punto 12 - Control Interno

Programación del Plan anual de Auditorias 2022

Planes de Mejoramiento vigencia 2022

Cordialmente;



CARLOS ALBERTO LEYTON GARCIA

Director de Control Interno Pradera – Valle

cel. 3103570349

Correo: controlinterno@pradera-valle.gov.co

Elaboro: Carlos Alberto Leyton García

Revisó y Aprobó: Carlos Alberto Leyton García

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La contradicción remitida por el sujeto de control – Municipio de Pradera, no desvirtúa la condición, pues no remiten documentación pertinente que permita evidenciar el seguimiento y evaluación de las acciones correctivas suscritas por los diferentes procesos de la entidad, máxime que durante la ejecución de la auditoría y mediante acta de visita en la respuesta No. 5, se informó que las dependencias o procesos no suscribían planes de mejoramiento, con la OCI, lo cual quedó evidenciado en el acta firmada el día, 18 de octubre de 2023 por el Director de

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Control Interno y su equipo de trabajo., por lo cual se mantiene la observación como Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

13. Observación Administrativa “Diferencia en cifras de las transferencias de gastos de funcionamiento entre Concejo Municipal y Secretaría de Hacienda”.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

De acuerdo con información suministrada por el punto de control Concejo Municipal se evidencia falta de coherencia y conciliación entre las transferencias de gastos de funcionamiento recibidas por parte del Municipio de Pradera con fuente de libre destinación, la cual debe ser el 1,5% por ley de estos ingresos; comparada con la certificación soportada por la Secretaría de Hacienda Municipal.

La Secretaría de Hacienda certifica mediante oficio con fecha del 28 de septiembre de 2023 transferencias por gastos de funcionamiento por un valor de \$133.228.935 mientras que el Concejo recibió de acuerdo a lo soportado en los extractos bancarios un valor de \$174.000.000, evidenciándose una diferencia de \$40.771.065.

Fuente de Criterio y Criterio

Ley 617 de 2000 artículo 1°.

Causa

Falta de controles y conciliación en la información de gastos de transferencias en lo soportado entre el Concejo Municipal y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pradera.

Efecto

Incertidumbre en las cifras que no permita evaluar de una manera precisa, veraz y efectiva la información financiera de la Entidad, conllevando esto también a una posible pérdida o malversación de recursos y errores en la toma de decisiones.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La secretaria de Hacienda brindara información precisa con fechas de corte mensual para así, evitar suministrar información imprecisa.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez revisada la respuesta del sujeto de control – Municipio de Pradera, se concluye que está reconociendo la condición expuesta en la observación. Por lo tanto, se deja en firme y ésta será llevada al informe final como hallazgo administrativo para que a través de plan de mejoramiento se suscriban las acciones correctivas pertinentes que le permitan al sujeto de control implementar acciones que garanticen que la situación planteada no vuelva a presentarse.

14. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal “Falta de coherencia y ausencia de soportes de los gastos de funcionamiento del Concejo Municipal de Pradera”.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En visita realizada al punto de Control Concejo Municipal de Pradera una vez revisado los extractos bancarios que registran las transferencias de gastos de funcionamiento provenientes del Municipio, no se observó soportes de los pagos realizados en la vigencia 2022, que corresponden a un valor de \$174.000.000 respecto de dichos gastos de funcionamiento.

De acuerdo a lo expuesto y como soporte se recibió certificación del ordenador del gasto del Concejo Municipal en la que manifiesta que no existen soportes físicos ni digitales de los pagos realizados por gastos de funcionamiento.

Fuente de Criterio y Criterio

Ley 617 de 2000 artículo 1°, Ley 1952 de 2019 artículos 26°, 27 y 38, Manual Especifico de Funciones Concejo de Pradera (Acuerdo No. 006 de 2007).

Causa

Falta de controles, conciliación, soportes y coherencia en la información por parte de la Entidad.

Efecto.

Información poco confiable, incertidumbre en las cifras, conllevando esto también a una posible pérdida o malversación de recursos y errores en la toma de decisiones.

Perdida de recursos ocasionando un detrimento patrimonial

Las conductas descritas dan lugar a una observación administrativa con presuntas incidencias disciplinaria y fiscal por valor \$174.000.000, tal como lo establece la Ley 1952 de 2019 artículos 38 y 39 y la Ley 610 de 2000 artículos 5° y 6°.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No se envía respuesta

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La contradicción remitida por el sujeto de control – Municipio de Pradera, no brindó respuesta, ni tampoco se recibieron elementos adicionales a los evidenciados en la ejecución de la auditoria que permita desvirtuar la condición planteada. La observación se deja en firme y se lleva al informe final como Hallazgo Administrativo con presuntas incidencias Disciplinaria y Fiscal por valor de \$174.000.000.

15. Observación Administrativa - Debilidades en la implementación de los ODS.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Se evidenció que en el Plan de Desarrollo Municipal de Pradera, no se incorporaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en su Componente Estratégico (visión, líneas estratégicas, objetivos, programas, subprogramas, metas e indicadores del plan), ni en sus instrumentos de planeación y financieros, con el fin de articular las acciones que desde su misión institucional se orienten a mejorar la calidad de vida de la población y de esta manera realizar el correspondiente monitoreo, seguimiento y evaluación de los ODS con sus respectivas metas.

Fuente de criterio y criterio

Plan de desarrollo Municipal, aprobado mediante Acuerdo del Concejo No. 007 de julio 08 de 2020 y modificado con Acuerdo 002 de julio 05 de 2022.

Causa

Limitaciones en la formulación de los Planes de Desarrollo y su articulación con los ODS.

Efecto

Riesgo en la identificación del aporte de la entidad y del avance para la consecución de las metas de los ODS a nivel departamental y nacional.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No se envía respuesta

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez revisada la respuesta del sujeto de control – Municipio de Pradera, se concluye que está reconociendo la condición expuesta en la observación. Por lo tanto, se deja en firme y ésta será llevada al informe final como hallazgo administrativo para que a través de plan de mejoramiento se suscriban las acciones correctivas pertinentes que le permitan al sujeto de control implementar acciones que garanticen que la situación planteada no vuelva a presentarse.

16. Observación administrativa, publicidad en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Verificado en el SECOP II, el estado de los contratos seleccionados en la muestra de la auditoría realizada al municipio de Pradera Valle del Cauca, se evidenciaron incumplimientos en la publicación en la documentación correspondiente:

No	CONTRATO	OBJETO	VALOR	OBSERVACION
1	110-14-04-01	Adquisición de elementos de aseo y cafetería para la administración municipal de Pradera Valle	\$24.900.000	No se evidencia informes de supervisión
2	110-14-07-234	Apoyo logístico para diferentes actividades de la administración municipal	\$25.000.000	No se evidencia informes de supervisión

3	110-14-05-02	Arrendamiento idóneo para prestar los servicios de la secretaria de planeación, vivienda, y medio ambiente, infraestructura, control interno con el propósito de poder brindar un mejor servicio y atención a la comunidad de Pradera Valle	\$30.000.000	No se evidencia informes de supervisión
4	110-14-07-228	Apoyo logístico para desarrollar la campaña de prevención del uso y manipulación de la pólvora, en el municipio de Pradera Valle del Cauca	\$35.000.000	No se evidencia informes de supervisión
5	110-14-07-46	Asistencia técnica para la articulación de procesos de promoción de derechos de la población con discapacidad en el municipio de pradera	\$14.000.000	No se evidencia acta de inicio, asignación de supervisor e informes de supervisión
6	110-14-04-03	Adquisición de ayudas ortopédicas para personas en situación de discapacidad	\$12.475.200	No se evidencia acta de inicio e informes de supervisión
7	110-14-07-128	Asistencia técnica para como apoyo a la secretaria general en materia de trabajos audiovisuales de las acciones realizadas por la administración municipal de Pradera Valle del Cauca	\$10.800.000	No se evidencia acta de inicio, asignación de supervisor e informes de supervisión.
8	110-14-07-204	Apoyo logístico para el fortalecimiento de procesos, grupos, organizaciones y redes de juventud en el municipio de Pradera	\$10.000000	No se evidencia acta de inicio, asignación de supervisor e informes de supervisión
9	110-14-07-205	Apoyo logístico para realizar acciones para el fortalecimiento del subsistema de participación juvenil en el municipio de Pradera	\$8.000.000	No se evidencia acta de inicio, asignación de supervisor e informes de supervisión
10	110-14-07-211	Prestación de servicios profesionales en llevar la defensa jurídica del municipio de Pradera Valle y asesorar a la secretaria de planeación en temas relacionados con el derecho urbanístico	\$12.000.000	No se evidencia acta de inicio, asignación de supervisor e informes de supervisión
11	110-14-04-10	Compra de impresora, scanners y disco duro para las diferentes dependencias de la alcaldía municipal de Pradera Valle	\$20.954.552	No se evidencia informes de supervisión

Fuente de criterio y criterio:

Decreto 1081 de 2015 Artículo 2.1.1.2.1.8 y Artículo 2.2.1.1.1.7.1

Causa:

Lo anterior se debe a las deficiencias en la aplicación de los controles administrativos por parte de la entidad, los cuales deben garantizar que los procesos se realicen por parte de los responsables de la publicación de los contratos.

Efecto:

Esta situación afecta la publicación de los documentos de los contratos, por la falta de hacer uso de los mecanismos dispuestos para la publicación y garantizar la transparencia y la comunicación reglada sobre los procesos de contratación. En consecuencia, se genera incumplimiento del principio de publicidad, dificultando la transparencia de la contratación pública y generando desinformación a la comunidad lo que impide el control social a los recursos públicos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De acuerdo a la observación relacionada con la no publicación de documentos en la plataforma del SECOP 2, es importante mencionar que este proceso de cargue o publicación es exclusivo de la secretaria jurídica.

Todas las supervisiones y documentos soportes de las mismas reposan en las carpetas físicas y están igualmente debidamente escaneados, dado que los supervisores los envían a la secretaria jurídica como parte del control para tramitar los pagos

Durante el proceso de auditoría, los contratos y sus soportes fueron cargados en el drive destinado para tal fin y entregados en físico.

La administración se dispone a subsanar el hallazgo a fin de dar cumplimiento.

Por medio de la presente me permito dar respuesta a las observaciones realizadas a la contratación que se realizó en el 2022.

CONTRATO	OBJETO	VALOR	RESPUESTA A LA OBSERVACION
110-14-04-01	Adquisición de elementos de aseo y cafetería para la administración municipal de pradera valle	\$ 24.900.000	Los informes de supervisión se encuentran en el contrato de la página 102 hasta la 126 debidamente foliados. El contrato se encuentra foliado en su totalidad de la página 1 hasta la 130.
110-14-05-02	Arrendamiento idóneo para prestar los servicios de secretaria de planeación, vivienda y medio ambiente, infraestructura, control	\$ 30.000.000	Para próximos contratos con este objeto se tendrá especial cuidado y se oficiara a las dependencias respectivas para que se

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

	<i>interno con el propósito de poder brindar un mejor servicio y atención a la comunidad de Pradera Valle.</i>		<i>lleve a cabo el buen funcionamiento y de no ser así se desiste de la supervisión.</i>
110-14-07-128	<i>Asistencia técnica como apoyo a la secretaria general en materia de trabajos audiovisuales de las acciones realizadas por la administración municipal de Pradera Valle.</i>	\$ 10.800.000	<i>El acta de inicio se encuentra en la página 74 y 75, la designación de supervisión en la página 68 y los informes de supervisión de la página 76 a la 291 debidamente foliados</i>
110-14-04-10	<i>Compra de impresoras, scanner y disco duro para las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Pradera Valle.</i>	\$ 20.954.552	<i>Los informes de supervisión reposan en el contrato de la página 115 a la 127 debidamente foliados y archivados. El contrato se encuentra foliado en su totalidad de la página 1 hasta la 127.</i>
110-14-04-07	<i>Adquisición de pólizas de seguros de vida para el grupo de empleados y de manejo global para entidades estatales del Municipio de Pradera Valle del Cauca.</i>	\$ 24.300.000	<i>El contrato se encuentra foliado en su totalidad de la página 1 hasta la 108 y legajado respectivamente.</i>
110-14-07-228	<i>Apoyo logístico para desarrollar la campaña de prevención del uso y manipulación de la pólvora, en el municipio de Pradera Valle del Cauca</i>	\$35.000.000	<i>Frente a que no se encuentran las supervisiones, estas reposan en la carpeta física y en los documentos escaneos y entregados al grupo auditor, aun están en el drive, Las páginas del informe de supervisión van desde la pagina 136 a la 153, las demás corresponden al informe evaluado., incluye informe de supervisión de seguimiento al cumplimiento y las actas respectivas.</i>

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta entregada por el sujeto, se da por aceptada la observación, por lo cual se sostiene y pasara al informe final como un hallazgo administrativo sin cambios. Con el fin de que se suscriba plan de mejoramiento.

17. Observación administrativa, debilidades en la conformación y revisión de los documentos contractuales.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En los contratos que se relacionan en el siguiente cuadro, se encontró con distintos tipos de inobservancia en materia de seguimiento, soportes y otros aspectos que son deberes de la supervisión; la eficacia para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debe sujetarse a la verificación de los soportes que cumplan con las normas legales, sean estos bienes o servicios, así mismo que la trazabilidad de los expedientes permita la transparencia del contrato suscrito por el municipio.

No	CONTRATO	OBJETO	VALOR	OBSERVACION
1	110-14-07-46	Apoyo administrativo y operativo para el sector discapacidad	\$14.000.000	Hoja de vida del contratista sin firmar
2	110-14-04-10	Compra de impresora, scanners y disco duro para las diferentes dependencias de la alcaldía municipal de Pradera Valle	\$20.954.552	Documentos sueltos, expediente sin foliar
3	110-14-07-202	Fortalecimiento de las actividades culturales y deportivas para las personas en situación de discapacidad	\$50.000.000	Documentos sueltos, expediente sin foliar
4	110-14-04-01	Adquisición de elementos de aseo y cafetería para la administración municipal de Pradera Valle	\$24.900.000	Documentos sueltos, expediente sin foliar
5	110-14-04-07	Adquisición de pólizas de seguros de vida para el grupo de empleados y de manejo global para entidades estatales del municipio de Pradera Valle del Cauca.	\$24.300.000	Documentos sueltos, expediente sin foliar
6	110-14-04-08	Equipos tecnológicos para las diferentes dependencias de la alcaldía municipal de Pradera Valle	\$22.372.000	Documentos sueltos, expediente sin foliar
7	001-2022	Prestación de servicios profesionales como contador para apoyar la gestión contable y financiera de la Personería municipal de Pradera (v).	\$5.040.000	Documentos sueltos de la etapa de ejecución, expediente sin foliar

Fuente de criterio y criterio:

Ley 80 de 1993, artículos 3, 4, 23 al 28, Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84. Manual de contratación de la entidad; Ley 594 de 2000, artículos 1 al 7 y 11 al 17.

Causa:

Lo anterior se debe a las deficiencias en la gestión y seguimiento del proceso contractual por parte de la supervisión.

Efecto:

Tales circunstancias pueden generar pérdida del recurso por actividades que no se realizan en las diferentes etapas contractuales e incumplimiento a la Ley de archivo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La administración dará solución al respecto aplicando la normatividad.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta entregada por el sujeto, se da por aceptada la observación, por lo cual se sostiene y pasara al informe final como un hallazgo administrativo sin cambios. Con el fin de que se suscriba plan de mejoramiento.

18. Observación administrativa, cambios en la forma de pago en la etapa contractual.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Etapa precontractual

De los siguientes contratos de la Personería Municipal se observó que la forma de pago establecida en los estudios previos no fue la misma determinada en el contrato.

Contrato	Objeto	valor
001-2022	Prestación de servicios profesionales como contador para apoyar la gestión contable y financiera de la personería municipal de Pradera (v).	\$5.040.000
002-2022	Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar la gestión administrativa y legal de la personería municipal de Pradera (v).	\$21.100.000

De lo anterior no se evidencio justificación del cambio en la forma de pago.

Fuente de criterio y criterio:

Contrato, estudios previos, Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 12, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1

Causa:

Falta de controles en la estructuración de los estudios previos.

Efecto:

Deficiencias en la planeación contractual.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No se envía respuesta

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Debido a que el sujeto no envía respuesta, se da por aceptada la observación, por lo cual se sostiene y pasara al informe final como un hallazgo administrativo sin cambios. Con el fin de que se suscriba plan de mejoramiento.

19. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria – Deficiencias en el manejo de escombros.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio, no cuenta con un predio técnicamente adecuado para disposición de residuos de construcción y demolición RCD, en visita de campo a los puntos críticos del municipio se evidencio que se encuentran en mal estado, sin cerramientos avisos de prohibición y recuperación paisajística, que permita prevenir el riesgo de que la comunidad continúe arrojando residuos sólidos.

Fuente de criterio y criterio.

Resolución 0472 de 2017 Artículo 4 y 8, Resolución 1257 de 2021 del Ministerio del medio ambiente.

Causa.

Deficiente compromiso y seguimiento para la ubicación de un sitio final de disposición de RCD.

Efecto.

Genera deterioro de los recursos naturales y medio ambiente, posibles efectos negativos sobre la salud de los habitantes, lo que se constituye en un incumplimiento del artículo 4 y 8 de la Resolución 0472 de 2017, Resolución N°1257 de 2021, situación que genera una presunta falta disciplinaria en virtud de la Ley 1952 de 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La administración municipal ha venido realizando diferentes acciones para adquirir este predio con destinación para escombrera, en el año 2020 se apertura convocatoria para ofertar predios para escombrera, en el año 2021 se inició acercamiento con el antiguo prestador del punto limpio operado en el año 2019 quien manifestó interés en retomar el tema, pero la CVC revoco permiso de funcionamiento del predio, razón por la cual no se pudo realizar la contratación. En el año 2022 y 2023 se realizó convocatoria para ofertar predios para escombrera, pero no se ofertó ningún predio; sin embargo, la administración municipal viene realizando limpieza de escombros en las zonas afectadas en articulación con la empresa de aseo Veolia.

- **Se anexa: convocatorias de predios escombrera de año 2020-2022-2023**
- **Estudios previos para contratación del punto limpio año 2021**

Evidencias de las limpiezas realizadas por la administración municipal y Veolia a los puntos críticos por disposición de escombros.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La administración no desvirtúa la observación ya que manifiesta que desde el 2020, se vienen realizando convocatorias de predios para escombrera, y hasta la fecha no se ha logrado conseguir predio, ni tampoco se ha realizado contratación para el punto limpio, lo que sigue generando que la comunidad siga arrojando estos residuos de construcción y demolición a cielo abierto en los puntos críticos, sin control alguno, por lo tanto, el hallazgo queda en firme y se le realizara seguimiento, en el plan de mejoramiento.